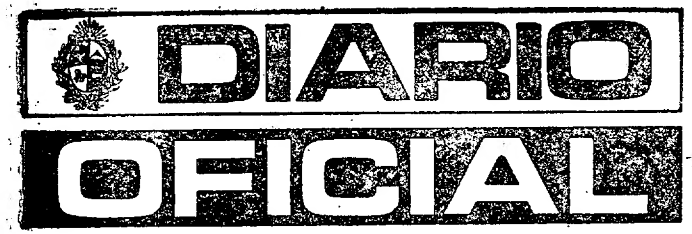


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 31 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19431

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 14.331. — Se sustituye el artículo 3.o de la ley 13.882 determinándose las personas que deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales a ratificar sus inscripciones.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 3.o Las personas que figuren en dichas nóminas, deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas a ratificar sus inscripciones, dentro del plazo de tres años contados a partir del 15 de mayo del segundo año siguiente a las elecciones a que se refiere el artículo 1.o."

Art. 2.o Facúltase a la Corte Electoral para extender por razones fundadas, constancias justificativas a aquellas personas que no han podido sufragar por no estar inscriptas en el Registro Cívico Nacional y que demuestren haber estado imposibilitadas para concurrir a inscribirse durante todo el período inscripcional anterior a la elección. Tales constancias podrán ser solicitadas por el propio interesado, por sus familiares o por los Directores de los establecimientos asistenciales en que aquél pueda encontrarse internado y tendrán la misma eficacia asignada a la prevista en el artículo 7.o de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970.

Art. 3.o La exhibición de la credencial cívica o de las constancias sustitutivas a que hacen referencia los artículos 11, 12 y 13 de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, sólo será exigible durante el período de un año a contar de la fecha de realización de cada acto electoral, con excepción de lo previsto en el literal d) del artículo 13 de la misma.

En todo caso el original de los documentos exigidos podrá ser suplido por fotocopia certificada por escribano.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 10 de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 10. El ciudadano que sin causa justificada no cumpliere con la obligación de votar, incurrirá en una multa que fijará la Corte Electoral en los treinta días anteriores a la celebración del acto electoral de que se trate y que no será inferior a cinco centésimos ni superior a un décimo del sueldo mínimo del escalafón presupuestal de dicho organismo.

La reincidencia será sancionada con una multa igual al duplo de la que corresponda al infractor primario.

El pago de las multas se hará efectivo en la sede de la Junta Electoral del departamento donde el ciudadano debió votar y las oficinas dependientes de aquélla, estamparán en la credencial una constancia que acredite el pago con referencia al acto electoral de que se trate.

Si el ciudadano no presentare su credencial al hacer efectiva la multa, se le expedirá una cautela con los datos necesarios para la debida identificación del ciudadano y del acto electoral de que se trate".

Art. 5.o Sustitúyese el penúltimo inciso del artículo 11 de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"No obstante lo dispuesto en el inciso 1.o se admitirá la presentación de escritos sin la justificación a que él se refiere, con cargo de realizarla dentro de los treinta días siguientes al de la presentación. Transcurrido ese plazo sin que se haya cumplido con la exhibición, se tendrá el escrito por no presentado y hecho el desglose, si correspondiere, será devuelto al interesado".

Art. 6.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 15 de la ley 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"Los profesionales universitarios que actúan en forma habitual, tramitando asuntos de terceros ante las oficinas de cualquier organismo público, harán la justificación a que se refiere el inciso anterior una sola vez después de cada acto electoral ante cada oficina".

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. —** Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 1.018/974. — Se prorroga la exoneración del impuesto a las importaciones de las mercaderías que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, concordantes y 1.115|973 de 28 de diciembre de 1973 referentes al impuesto a las importaciones.

Resultando: que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo exonerando total o parcialmente de dicho impuesto a numerosas mercaderías, contemplando las necesidades del país, tiene como fecha de vencimiento el 30 de junio de 1974.

Considerando: que es necesario mantener en términos generales las franquicias de referencia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas a texto expreso por la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y normas legales concordantes de las concedidas específicamente por el Poder Ejecutivo y con un plazo aún vigente y de las declaraciones que sobre el alcance de la exoneración haya formulado o formule el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de enero de 1975 y hasta el 30 de junio de 1975 regirán respecto del impuesto a las importaciones las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes:

2.o Estarán exonerados del 100 o|o (cien por ciento) del impuesto, las siguientes mercaderías:

Arpillera.

Azúcar no refinado y crudo o en bruto.

Café en grano no torrado.

Fertilizantes y materias primas para su elaboración.

Forrajes y maíz para alimentación animal.

Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese Organismo.

Importaciones realizadas por UTE de los siguientes materiales: aisladores de alta tensión; cables de armados y accesorios; grupos electrógenos; repuestos para grupos electrógenos; productos químicos para centrales térmicas; aparatos de regulación; repuestos para máquinas industriales; chapas de hierro o acero; soldaduras y placas para soldar; interruptores; transformadores de potencia; motores y generadores; herramientas especiales no fabricadas en el país; niveles de calderas; rulemanes y|o cojinetes; papel aislante; aparatos de medición; alambre de cinc; tubos y

caños de cualquier metal; resistencias, papel para impresión de Guía; aceites lubricantes y grasas; aceite aislante; aluminio y estaño; equipos industriales; máquinas industriales; aparatos eléctricos; material de fundición; resinas para tratamiento de agua de centrales térmicas; metal antifricción; tejidos de metal; alambres esmaltados para bobinados; codos; juntas y bridas para cañerías; electrodos, artículos electrónicos; lámparas eléctricas.
Papel para diario, con marcas de agua.
Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y a la agricultura; y las materias primas destinadas a su elaboración.
Sal común, en bruto o natural.
Semillas para siembra, excepto papa.
Yute, cáñamo y Kenaf.
Bienes de Capital referidos por el decreto 504|972 de 20 de julio de 1972, maderas en rollos y|o vigas referidas por el decreto 436|972 de 22 de junio de 1972.
Celulosa al sulfato cruda.
Celulosa al sulfito cruda.
Celulosa al sulfato blanqueada.
Celulosa al sulfito blanqueada.

Art. 3.o Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto, las siguientes mercaderías:
Aceites y grasas, lubricantes.
Combustibles.
Fariña.
Hilo sisal para uso agropecuario.
Tabaco para elaborar.
Té no acondicionado para la venta al detalle.
Yerba mate canchada y elaborada.
Percloretileno tricloretileno.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:
Chatarra de hierro y|o acero.
Hierro en barras sin molduras, forjadas o laminadas en caliente, de sección circular, cuadrada o rectangular, o de perfiles especiales.
Materias primas declaradas como tales, gravadas con derechos inferiores al 31 o|o, o libres de derechos.
Metales o aleaciones, en lingotes.
Repuestos para máquinas industriales.
Cobre en caños, barras o varillas.
Hierro en perfiles normales.
Hierro en billetes.
Relojes de Control.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargo o con recargos de hasta el 10 o|o.

Art. 6.o Mantiénese en vigencia lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 190|968 de 5 de marzo de 1968.

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. - ADOLFO CARDOSO GUANI

3

Decreto 1.019/974. — Se exonera de gravámenes, derechos consulares y tasas portuarias la importación de equipos para cámaras frigoríficas y cámaras frigoríficas prefabricadas, sus accesorios y repuestos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la incidencia de los tributos que gravan la importación y de las tasas portuarias y derechos consulares aplicadas en ocasión de la misma, en el costo de la explotación agropecuaria.
Considerando: que el Estado a través de la disminución de la presión fiscal puede lograr el abatimiento de los costos de dicha explotación, cuya actividad económica se procura estimular.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase exonerada de toda clase de recargos inclusive el mínimo, derechos consulares, tasas portuarias y adicionales, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, de consignaciones, así como de todo tributo y gravámenes a la importación o aplicables en ocasión de la misma, hasta el 30 de junio de 1975, la importación de equipos para cámaras frigoríficas y cámaras frigoríficas prefabricadas, accesorios y repuestos para los mismos.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

4

Decreto 1.020/974. — Se actualiza el precio máximo F.O.B. de los automóviles que importen los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 207|967 que limita el valor de los automóviles que se autoricen a importar a los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción a un precio máximo de U$S 2.200 F.O.B.

Resultando: I) Que dicho valor, determinado en el año 1967, impedía la importación de automóviles costosos, pero permitía acceder a vehículos de mediana categoría;
II) Que actualmente ese valor ha perdido actualidad, dada el alza de los costos en los países productores.
Considerando: la necesidad de adecuar ese límite a los valores reales actuales.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en U$S 3.500 el precio máximo F.O.B. a que se refiere el artículo 1.o del decreto 207|967 de fecha 21 de marzo de 1967.

Art. 2.o Declaranse comprendidas en este nuevo valor, las autorizaciones concedidas con fecha 5 de diciembre de 1974 a los señores Jueces doctores Juan Carlos Larrieux Fernández y Ricardo Francisco Vernazza Muñoz y Actuarios Escribanos Gualberto J. Vega Olivera, Juan José Quagliata Barceló y Horacio Pedro Caillabet Barros.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 1.013/974. — Se autoriza al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas a constituir un Instituto de Asistencia Técnica a las Cooperativas de Vivienda integradas por el personal de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión del Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas para constituir un Instituto de Asistencia Técnica a las Cooperativas de Vivienda integradas por Personal de las Fuerzas Armadas.
Resultando: I) Que por el Capítulo X, Sección 6 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968, se regula el funcionamiento de los Institutos de Asistencia Técnica que prestan servicios a las cooperativas de vivienda creadas en el marco de la referida ley;

II) Que la ley 14.157 de fecha 21 de febrero de 1974, Orgánica de las Fuerzas Armadas en su artículo 27, literal B inciso 1.o, confiere al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas la competencia de obtener viviendas propias a los Oficiales y Personal Subalterno, con intervención de los organismos oficiales de crédito;

III) Que por los artículos 85 literal c) y 86, del decreto 633|969 del 17 de diciembre de 1969, se otorgan facultades a los organismos de derecho público que construyan o promuevan la construcción de viviendas, para prestar asistencia técnica a las Cooperativas de Vivienda, con la condición de contar obligatoriamente con un equipo interdisciplinario que permita atender todos los servicios mencionados, según se establece en los incisos 1.o y 2.o del artículo 82 del mismo decreto 633|969;

IV) Que el decreto 816|973 de 27 de setiembre de 1973 amplía y precisa los términos del decreto 633|969 del 17 de diciembre de 1969, particularmente en cuanto a la extensión de los Servicios a prestar por los Institutos de Asistencia Técnica a las Cooperativas de Vivienda, así como en lo referente al costo y pago de tales servicios.

Considerando: que la importancia del movimiento cooperativo de vivienda entre el personal de las Fuerzas Armadas es considerable, sea en las cooperativas existentes a la fecha, así como a los grupos humanos con inquietudes para constituirlas en numerosos casos en que se aprecian necesidades de vivienda.

Atento: al dictamen favorable emitido por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas a constituir un Instituto de Asistencia Técnica a las Cooperativas de Vivienda integradas por el personal de las Fuerzas Armadas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 171 y siguientes de la ley 13.728 de fecha 17 de diciembre de 1968 y decretos 633|969 de fecha 17 de diciembre de 1969 y 816|973 de fecha 27 de setiembre de 1973.

Art. 2.o Constituido el Instituto de Asistencia Técnica, el Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas dará cumplimiento ante el órgano competente del Ministerio de Vivienda y Promoción Social a lo que estipulan los artículos 84 y 85 del decreto 633|969 del 17 de diciembre de 1969.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — FEDERICO SONEIRA.

6

Decreto 1.014/974. — Se autoriza a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a continuar aplicando el sistema de compensaciones a funcionarios que realicen horarios en días inhábiles y guardias nocturnas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Visto: los artículos 30 y 31 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, relativos a la reglamentación de un nuevo sistema de compensaciones a regir para los funcionarios públicos que realizan horarios en días inhábiles y guardias nocturnas, y a la prohibición de disminuir horas de trabajo como sistema de compensación por lo antedicho.

Considerando: I) Que la Dirección General de Meteorología del Uruguay, gestiona en estos obrados que mientras no se establezca la referida reglamentación se le permita continuar aplicando el régimen de compensación vigente actualmente en ese Organismo;

II) La Dirección General de Meteorología del Uruguay, es un Organismo técnico - científico de servicio público que cumple servicios, a través de diversas unidades, que funcionan las 24 horas del día los 365 días del año sin excepción. Estos servicios son en su mayoría internacionales, pero los hay también de carácter nacional. La mayoría de estos servicios se suministran en forma sistemática e ininterrumpida, desde hace más de 20 años sin abonar nunca horas extras, por no disponer de rubros a ese efecto, a los funcionarios que cumplen tareas en días inhábiles o en horarios nocturnos;

III) Hasta la sanción de la Ley de Rendición de Cuentas 14.189, el único medio de compensar a estos funcionarios era una reducción en el horario semanal, proporcional a las guardias realizadas en días inhábiles o en horarios nocturnos, adjudicándose un valor de 2 por 1 a las horas de guardia ya referidas;

IV) Si bien la Ley de Rendición de Cuentas 14.189 prohibe la reducción de horarios como sistema de compensación, la Dirección General de Meteorología del Uruguay no puede discontinuar la prestación de sus servicios permanentes hasta que se reglamente, el nuevo sistema de compensaciones, teniendo en cuenta las características de excepcionalidad que revisten dichos servicios;

V) La opinión emitida al respecto por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional en la que expresa su opinión favorable en que mientras no se reglamente el régimen de compensación a que hace referencia el artículo 30 de la ley 14.189 se autorice a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a aplicar el sistema actual de compensaciones, en atención a que se trata de servicios que pueden considerarse esenciales para el Estado;

VI) Los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a continuar aplicando el sistema vigente de compensaciones a los funcionarios de ese Organismo que realizan horarios en días inhábiles y guardias nocturnas, hasta que se dicte la reglamentación a que hacen referencia los artículos 30 y 31 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Meteorología del Uruguay. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

7

Decreto 1.015/974. — Se adelanta la hora legal en toda la República a partir de la hora cero del día 22 de diciembre de 1974.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Visto: la conveniencia de adecuar la hora legal de forma que permita un mejor aprovechamiento y desenvolvimiento de la actividad nacional al iniciarse el verano.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Adelántase la hora legal en toda la República a partir de la hora cero del día 22 de diciembre de 1974.

A esos efectos, el próximo 21 de diciembre a las 24 horas, los relojes de toda la República serán adelantados sesenta minutos.

Art. 2.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que la Dirección General de Meteorología efectúe las comunicaciones y publicaciones que correspondan.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Decreto 1.023/974. — Se autoriza suma para complementar la atención del pago de las retribuciones de los funcionarios del Frigorífico Nacional que cumplen tareas en distintas dependencias estatales.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el decreto 254|973, de 5 de abril de 1973, el decreto de fecha 22 de octubre de 1974 y el decreto 866|974 de 31 de octubre de 1974;

Considerando: que se mantiene la situación expresada en el resultando y en el considerando del decreto 866|974 de 31 de octubre de 1974;

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la cantidad de $ 176:000.000 (ciento setenta y seis millones) para complementar la atención del pago de las retribuciones de los funcionarios del Frigorífico Nacional que cumplen tareas en distintas dependencias estatales.

Art. 2.o Esta partida será destinada a: I) Concurrir al pago de los sueldos y cargas sociales de los mencionados funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 1974, según los niveles vigentes a octubre de 1974; II) Al pago del aumento dispuesto por la Resolución Ordinaria N.o 512 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos refrendada por el Consejo de Ministros el 8 de noviembre de 1974, a los funcionarios no incorporados aún a dependencias estatales al día 30 de noviembre de 1974. Este aumento se concederá en carácter de adelanto del aumento que se determine para los funcionarios públicos a partir de esta fecha, debiendo liquidarse la diferencia a partir del momento en que se produzca la incorporación; III) Al pago de los aguinaldos por egreso de los funcionarios incorporados a la Administración Pública hasta el día 30 de noviembre de 1974, o, en su defecto, al adelanto dispuesto por la ley 14.298 de 14 de noviembre de 1974, para los casos en que a aquella fecha aún se encontrara en trámite la incorporación.

Art. 3.o Si luego de practicadas las liquidaciones anteriores existiera un remanente, el mismo será deducido de la asistencia financiera correspondiente al mes de diciembre de 1974.

Art. 4.o La erogación de referencia será atendida con cargo al Rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.14 "Apoyo Financiero para el Desarrollo de Actividades y Entidades con fines al Mejoramiento Industrial" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.

Art. 5.o Autorízase el refuerzo del Rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.14, en la cantidad de $ 176:000.000 (ciento setenta y seis millones), de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 482 de la ley 13.640 de 27 de diciembre de 1967, 231 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969, 40 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972 y 28 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

9

Decreto 1.024|974. — Se deja sin efecto la obligación de identificación a través de marcas de agua en la importación de papel para diario.

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la situación mundial en relación con el abastecimiento de papel para las empresas periodísticas y lo informado por la Asociación de Fabricantes de Papel y la Asociación de Diarios del Uruguay;

Resultando: I) De acuerdo al sistema vigente el papel diario para empresas periodísticas se importa libre de derechos gravámenes y tributos con la exigencia de su identificación a través de las llamadas marcas de agua;

II) El anuncio de las firmas productoras extranjeras de reducir la fabricación de papel tipo diario con la identificación de marcas de agua a fin de abatir costos y evitar distorsiones en su fabricación;

III) Si bien aún podrán obtenerse algunas partidas de papel con la mencionada identificación, de no tomarse las medidas necesarias, las empresas periodísticas corren el riesgo de no poder abastecerse del papel necesario para sus impresiones o bien de obtener el mismo pero con un considerable encarecimiento en el precio;

Considerando: debe dejarse sin efecto el régimen vigente establecido y en su lugar debe preverse un sistema para poder individualizar el papel diario que se importa, con un destino específico y con una amplia protección, fiscal, del de su mismo tipo de producción nacional;

Atento: a lo establecido en el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y a lo informado por la Dirección de Industrias y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Enedgía;
Industria y Energía;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la obligación de identificación a través de marcas de agua traslúcidas impuesta por el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1939 complementarios y concordantes para la importación libre de derechos, gravámenes y tributos de papel para diario apto para ser usados en máquinas (rotativas o planas) tipo gráfica, offset o huecograbado a ser utilizado exclusivamente en la impresión de diarios, periódicos y revistas. El citado papel importado con exoneraciones fiscales no podrá lucir marca alguna.

Art. 2.o El papel tipo diario de producción nacional deberá tener para su identificación una marca de agua consistente en líneas paralelas traslúcidas separadas entre sí por un espacio de ocho centímetros, con una tolerancia en más o en menos de un centímetro. El papel tipo diario de producción nacional amparado al artículo 79 de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965 será identificado por una línea de agua ondulante u otra característica que lo individualice fácilmente.

Art. 3.o Los papeles tipo diario que sean importados por o para empresas no periodísticas deberán también lucir marcas de agua y deberán tener separaciones distinta a los de cuatro (4) y ocho (8) centímetros.

Art. 4.o Los sobrantes de papel importado que refiere el artículo 1.o del presente decreto cuando no sea utilizado por las empresas periodísticas y se trata de mantas a restos aprovechables deberán ser resmados con destino a otras impresiones periodísticas o, una vez asegurado el abastecimiento de la prensa no importadora y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto D. 239|965 del 3 de junio de 1965, con destino a los Organismos Oficiales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Cuando se trate de otros restos, recortes y averías deberán ser vendidos a las fábricas nacionales de papel o cartón con destino a materia prima para la fabricación de dichos productos o bien a otros usos industriales.

En todos los casos se deberá obtener previamente la autorización del Ministerio de Industria y Energía.

Art. 5.o En todos los casos el precio de venta del papel deberá ser fijado conforme a lo establecido en la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968 por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

El precio de venta del papel resmado será el de su costo promedio resultante de las importaciones realizadas por empresas periodísticas en el mes anterior acrecido con los gastos de acondicionamiento.

Art. 6.o La distribución de los sobrantes de papel a que refiere el artículo 4.o así como el contralor de su destino será reglamentado por el Ministerio de Industria y Energía.

Art. 7.o Las empresas periodísticas que utilicen el papel para diarios a que refiere el presente decreto deberán estar inscriptas en la Dirección Nacional de Aduanas y en la Dirección de Industrias.

No se dará trámite a ninguna importación sin la previa intervención del despacho por la Dirección de Industrias a la que se deberá entregar un juego de formularios de Contralor y copia de la factura comercial respectiva.

Art. 8.o Las empresas periodísticas podrán efectuar sus importaciones de papel diario directamente o por medio de las asociaciones legalmente autorizadas que las representen. Igualmente podrán realizarse por intermedio de importadores debidamente autorizados por las empresas periodísticas, siendo de exclusiva responsabilidad de éstas el legítimo destino de los papeles importados.

Art. 9.o El papel que no sea utilizado en las condiciones establecidas en los artículos 4.o, 5.o y 7.o de este decreto será considerado en infracción y sobre ellos se aplicarán las sanciones previstas en el capítulo XII, Artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 10. Todo tenedor de papel de diario nacional sin marcas de agua, cantidades superiores a cincuenta kilogramos, deberá efectuar declaración jurada de stok ante la Dirección de Industrias, en el término de 30 días a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 11. Déjase sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Decreto 1.025/974. — Se dispone que la importación, en admisión temporaria de cueros bovinos crudos, "wet Blue" y semi terminados, podrá realizarse sin limitación alguna.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la necesidad de adecuar, regular y asegurar el abastecimiento de cueros destinados a las curtidurías y a las fábricas de artículos de cueros.

Resultando: que tales cometidos se cumplen primordialmente mediante la liberalización de la importación en régimen de admisión temporaria de esas materias primas, y de una adecuada graduación del otorgamiento del beneficio de reintegro a las exportaciones de artículos de cueros y cueros terminados fabricados sobre aquellos insumos.

Considerando: I) Que se estima conveniente establecer las medidas referidas, con vigencia temporal limitada pudiendo, si los resultados obtenidos fueran favorables, determinar su prórroga;

II) Que se estima necesario que mientras dure la aplicación de las medidas dispuestas no debe modificarse ni proponer la modificación del actual sistema de tarifación oficial de cueros de mataderos y frigoríficos autorizados, ni de la norma sobre porcentaje de distribución contenida en el artículo 285 de la ley 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973;

III) Que consultadas las organizaciones gremiales que agrupan a los fabricantes y curtidores: Cámaras de la Vestimenta del Cuero, del Calzado, de la Marroquinería y de Curtidores de la Unión Industrial Uruguaya y Sectorial de Curtiembres Exportadoras de la Unión de Exportadores del Uruguay, manifestaron expresamente su conformidad con la parte dispositiva del presente decreto y con los puntos referidos en los considerandos anteriores.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 y sus modificativas y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes y complementarias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La importación en admisión temporaria de cueros bovinos crudos, "wet Blue" y semi terminados, podrá realizarse sin limitación alguna, de conformidad con el decreto de 25 de mayo de 1961 y sin la constitución de las garantías previstas por el artículo 16 de dicho decreto.

Art. 2.o Otórgase a la exportación de artículos de cueros fabricados con cueros bovinos crudos, salados, "wet blue", semi terminados y terminados, importados en admisión temporaria, el mismo reintegro que corresponde de acuerdo a las disposiciones vigentes en los mismos casos cuando la fabricación se realiza con cueros de origen nacional.

Art. 3.o Otórgase a la exportación de cueros terminados elaborados con cueros bovinos crudos y salados, importados en admisión temporaria, el mismo reintegro que corresponde, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en los mismos casos, cuando la fabricación se realiza con cueros de origen nacional.

Art. 4.o Fíjase un reintegro del 20 o|o (veinte por ciento) para la exportación de cueros terminados, elaborados con cueros bovinos "wet blue" importados en admisión temporaria.

Art. 5.o Los cueros terminados elaborados con cueros bovinos semiterminados importados en admisión temporaria, tendrán un reintegro del 10 o|o (diez por ciento) cuando la ganancia neta de divisas sea superior al 25 o|o (veinticinco por ciento) del valor de las materias primas importadas y del doce por ciento (12 o|o) cuando dicha ganancia supere el 30 o|o (treinta por ciento). Si no se alcanzara la ganancia neta de las divisas del 25 o|o, el reintegro del 10 o|o será reducido proporcionalmente.

Art. 6.o La disposición establecida en el artículo 1.o tendrá una vigencia de seis (6) meses y las referidas en los artículos 2.o al 5.o inclusive, tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de la sanción del presente decreto.

Art. 7.o Créase una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Industria y Energía que la presidirá y uno por cada una de las siguientes organizaciones gremiales: Cámaras de Vestimenta, de Calzado, de Marroquinería y de Curtiembres, de la Unión Industrial Uruguaya y Gremial de Curtiembres Exportadoras de la Unión de Exportadores del Uruguay, con la finalidad de coordinar la aplicación del presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Decreto 1.026/974. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Dimetil Fornamida".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión iniciada por la firma Pyrlón S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al "Dimetil Fornamida".

Considerando: que corresponde proceder a la inclusión del producto en cuestión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del Grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, la Dirección Nacional de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas, a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, y a lo establecido en la ley 4.268 de 12 de octubre de 1912 y al decreto 769|971 de 25 de noviembre de 1971 y demás disposiciones concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o, más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas por el Grupo A, del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Dimetil Fornamida".

Establécese asimismo, que el producto de referencia corresponde al Item 29.25.A.90.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 1.027/974. — Se autorizan horarios especiales de trabajo, apertura y cierre en todos los comercios de la Capital e Interior de la República durante las fiestas tradicionales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la proximidad de las fiestas tradicionales que tienen lugar 24, 25 y 31 de diciembre en curso y 1.o y 6 de enero de cada año.

Resultando: que constituye interés de la población satisfacer su especial demanda de artículos y productos en los días inmediatos anteriores a esas festividades para lo cual, a pedido de parte o de oficio y desde el año 1936, se han venido autorizando horarios especiales de trabajo, apertura y cierre para aquellos establecimientos cuyo giro, ramo o secciones de los mismos, tienen a su cargo la atención de ese requerimiento extraordinario.

Considerando: que en la presente oportunidad existen idénticas razones para mantener el criterio sustentado en años anteriores.

Atento: a lo aconsejado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Durante los días 23 y 24 y 30 y 31 de diciembre de 1974, todos los comercios de la Capital e Interior de la República podrán permanecer en actividad hasta las 22 horas, siempre que abonen a su personal el doble del salario normal por esas horas extras y cumplan además un descanso considerado como trabajo efectivo de 30 minutos entre las 19 y 20 horas.

Art. 2.o El día 4 y 5 de enero de 1975 los comercios comprendidos en el artículo anterior, podrán permanecer en actividad desde las 17 a 23 hs. debiendo conceder un descanso intermedio de 30 minutos considerado como trabajo efectivo y en consecuencia pago entre la cuarta y quinta hora, de las trabajadas, compensando a sus empleados en la forma prevista en el artículo precedente.

Art. 3.o Los comercios que se amparen en los artículos 1.o y 2.o deberán permanecer cerrados, dando total asueto a su personal, los días 25 de diciembre de 1974, y 1.o y 6 de enero de 1975, y hasta las 13 y 30 de los días 26 de diciembre de 1974 y 2 y 7 de enero de 1975 respectivamente.

La jornada laboral de estos medios días no podrán ser superiores en ningún caso a cuatro horas.

Art. 4.o Los comercios que no hayan ajustado sus horarios al régimen previsto en el artículo 1.o del decreto del 29 de noviembre de 1973 podrán prorrogar la hora de cierre hasta las 21 horas los días 24 y 31 de diciembre cumpliendo con las condiciones previstas en el presente decreto, para su autorización.

En ese caso deberán compensar a su personal por las horas extras trabajadas en la forma prevista en el artículo 1.o.

Art. 5.o Los comercios podrán acogerse a la opción que se le confiere, para las seis fechas citadas o cualquiera de ellas separadamente. Podrán asimismo, usar dicha opción para una, varias o todas las secciones de sus establecimientos.

Art. 6.o Los comercios en cuyas 36 horas de descanso semanal esté incluído el día lunes, podrán permanecer abiertos los días 23 y 30 de diciembre de 1974 pero deberán permanecer cerrados a toda actividad comercial desde el 26 de diciembre de 1974 hasta las 14 horas del 27 del mismo mes, y desde el 2 de enero de 1975 hasta las 14 horas del día 3 del mismo mes y año respectivamente.

Art. 7.o No podrán modificarse en ningún caso por aplicación de este decreto, las comisiones que sobre las ventas perciben los empleados del comercio.

Art. 8.o Los comercios que se acojan a las disposiciones de este decreto, deberán hacerlo saber a la Inspección General del Trabajo y de la Sgeuridad Social, por medio de comunicaciones en papel común y por cuadruplicado de los cuales una, debidamente autorizada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, será devuelta al comerciante, que queda obligado a colocarla a la vista del público y de su personal y entregarla a los Inspectores de Trabajo cuando así la solicitaren.

Art. 9.o En el caso de establecimientos que se hubieren amparado a la apertura parcial autorizada por los artículos 1.o y 2.o del presente decreto, la citada comunicación deberá contener además, la indicación expresa de las secciones que trabajarán, adjuntando también en cuadruplicado la nómina del personal afectado a dichas secciones, con especificación de su categoría y salario.

Art. 10. Los comercios que no hagan uso de las autorizaciones acordadas por este decreto quedan obligados a cumplir sus horarios habituales establecidos por la legislación vigente.

Art. 11. El régimen que se autoriza por el presente decreto podrá ser extendido a otros ramos comerciales no comprendidos en el régimen de Semana Inglesa, en casos de infracción y sancionado conforme a lo establecido por los artículos 488 y 489 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, siguiéndose para su cobro el procedimiento establecido por la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Registro Nacional de Rematadores (Año 1975).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Ley N.o 13.999 de 22/VII/971 y decretos 635-971 de 30 de setiembre de 1971 y 825-974 de 17 de octubre de 1974).

En cumplimiento del artículo 5.o de la ley N.o 13.999 de 22 de julio de 1971, artículo 18 del decreto 635-1971 de 30 de setiembre de 1971 y artículo 1.o del decreto 825-1974 del 17 de octubre de 1974.

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
1	102	BADO, Román.
2	103	BUSTO, Máximino.
3	128	CORONEL, Wellington.
4	129	FERNANDEZ, Ramón.
5	135	GOMEZ, Darío.
6	139	FERRARI, Aldo.
7	143	ESOLK, Juan.
8	144	GAZZANO, Angel.
9	145	GAZZANO, Luis.
10	147	IZQUIERDO, Alberto.
11	150	MANAD, Juan.
12	151	AGUIRRE, Manuel.
13	152	BARCA, Mario.
14	158	BONASSO, Carlos.
15	159	BONASORTE, Luis.
16	161	BAVASTRO, Héctor.
17	163	BRUN, Alberto.
18	166	CHIAZZARO, Nelson.
19	171	DELGADO, Francisco.
20	174	CAMBIASO, Héctor.
21	181	CAL, Luis A.
22	184	FEDERICO, Giovani.
23	186	GONZALEZ, Liber.
24	190	BONAVOGLIA, Rómulo.
25	203	ADAMI, Vicente.
26	204	BENTANCUR, Walter.
27	216	BARRIUSO, Pablo.
28	223	CASTELLS, Horacio.
29	224	DE FAZIO, Oscar.
30	229	DECIA, José.
31	232	DE ANDA, Carlos.
32	235	ENCISO, José.
33	242	GALMES, Setembrino.
34	244	GOMENSORO, Enrique.
35	247	GOMENSORO, Haroldo.
36	248	GOMENSORO, Juan.
37	249	GOMENSORO LAMOLLE, Haroldo.
38	253	BENECH, Ruben.
39	256	BOFFANO, Juan.
40	259	BEILUCCI, Antonio.
41	262	GUILLEN, Silvestre.
42	267	ALORI, Julio.
43	268	CAMARA, Hugo.
44	273	KLEIN, Máximo.
45	287	RODRIGUEZ, José.
46	288	PAZOS, Mario.
47	289	ROSSI, Néstor.

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
48	292	CAFFERA, Atilio.
49	293	CALLERO, Pascual.
50	301	CASTELLS, Horacio.
51	303	CORBO, Ildefonso.
52	305	BOUZAS, Juan.
53	309	CORBO, Eduardo.
54	317	ESPALZA, Osvaldo.
55	323	GOLDBERG, David.
56	324	MARTINEZ, Alfredo.
57	325	MARCORA, Darío.
58	326	JAUREGUIBERRY, Miguel.
59	332	LATEULADE, Juan.
60	334	PUPPO, Juan.
61	336	PEROTTI, Eduardo.
62	337	RAMA, José.
63	343	ROMERO, Gerónimo.
64	358	MELGAREJO, Damían.
65	359	MILAN, Wáshington.
66	360	GIMER, Omar.
67	362	IOCCO, Dante.
68	373	ACEVEDO, Héctor.
69	374	THOVE, Romeo.
70	377	MULLER, Otto.
71	390	RODRIGUEZ, Julio.
72	391	SANCHEZ, Walter.
73	394	VANOLI, Alberto.
74	401	MARQUEZ, Juan.
75	402	IRURETA, Raúl.
76	413	MICHELENA, Rosario.
77	415	MARTINEZ, José.
78	431	PESCE, Santiago.
79	443	SUNHARI, Arnoldo.
80	444	STAJANO, Vicente.
81	455	INFANTE, Miguel.
82	456	MASSA, Roberto.
83	460	FACHELLI, Alcides.
84	462	MAGNOU, Domingo.
85	463	MILAN, Angel.
86	470	CAMACHO, Severino.
87	472	ARAGUSTO, César.
88	476	RODRIGUEZ, Felipe.
89	485	OLIVA, Enrique.
90	488	ONESTI, Adhemar.
91	490	VILLALBA, Carlos.
92	498	STRAUSMAN Werther.
93	512	ARIAS, Mario.
94	522	VIZOSO, Rúben.
95	524	VILA, Mario.
96	525	SAN MARTIN, Angel.
97	535	BEYHAUT, Alvaro.
98	536	GONZALEZ, Alvar.
99	539	ESPINOLA, Wáshington.
100	546	PANZARDI, Exequiel.
101	552	TROVATO, Felipe.
102	553	SCARPITTA, Jorge.
103	563	VICTORICA, Alejandro.
104	564	VICTORICA, Carlos.
105	567	STAJANO, Julio.
106	578	TAIBO, José.
107	581	TARAMASCO, Víctor.
108	610	ALBERNAZ, Héctor.
109	613	FERNANDEZ, Elbio.
110	616	OLMEDO, Eduardo.
111	622	ZABALETA, Miguel.
112	623	ZABALETA, Demetrio.
113	628	PINTADO, Ariel.
114	629	SALLUA, José.
115	635	FERRANDO, Leonel.
116	647	ARAUJO, Romeo.
117	650	PICASSO, Edardo.
118	651	ERRAMUSPE, Luis.
119	652	GIANOLA, Antonio.
120	658	NOVINSKI, Daniel.
121	660	OLMEDO, Julio.
122	666	BARBOZA, Juan.
123	678	SOSA, Danubio.
124	681	QUINTANA, Raúl.
125	704	IPATA, Julio.
126	714	RODRIGUEZ, Ricardo.
127	719	MARTINEZ, Alfredo.
128	729	FAGUNDEZ, Francisco.
129	743	CABRAL, Venicio.
130	751	INVERNIZZI, Eduardo.
131	753	VEREZAN, Valentín.
132	754	WASKMAN, Mario.
133	755	BENGOCHEA, Rubens.
134	756	SANTA MARIA, Carlos.
135	763	GRASSO, Héctor.
136	772	URAN, Luis.
137	774	SAGRERA, Mario.
138	775	BANCHERO, Harildo.
139	783	FILIPPINI, Hermes.
140	791	PORZELLA, Miguel.
141	793	PICARDO, Luis.
142	797	ROMEO, Julio.
143	800	ECHEVERRIA, Servando.
144	804	MORENO, Oribe.
145	809	OTONDO, Hipólito.
146	810	ESTEVEZ, Pedro.
147	817	CLAVIJO, José.
148	820	PERINI, Julio.
149	821	IZMENDI, Isidro.
150	823	SALA, Julio.
151	828	PAGES, Lorenzo.
152	877	CALLORDA, Julio.
153	887	NOBLE, Neumar.
154	890	MELA, Ricardo.
155	892	MELA, Ricardo F.
156	893	SILVERA, Adalberto.
157	908	MONTERO, Martiniano.
158	918	FERRIZO, Luis.
159	938	GARCIA, Alfonso.
160	942	D'ANGELO, Mario.
161	954	MAREQUE, Francisco.
162	955	RAMADE, Raúl.
163	958	BURGOS, Luis.
164	970	ALVAREZ, Guzmán.
165	977	SAPIRO, Salomón.
166	981	CUEVAS, Arturno.
167	984	LAINES, Alcides.
168	988	CABARA, Juan.
169	989	CABARA, Miguel.
170	990	CABARA MARENCO, Raúl.
171	991	CABARA, Raúl.
172	1003	MANNISE, Walberto.
173	1005	RUSSI, Eugenio.
174	1012	VIERA, Ismael.
175	1013	ROVIRA, Héctor.
176	1019	BARRETO, Rúben.
177	1023	HERNANDEZ, Edgar.
178	1024	APATIE, Humberto.
179	1034	SUPPARO, Enzo.
180	1035	SUPPARO, Mario.
181	1037	FUENTES, Julio.
182	1041	MARQUEZ, José.
183	1049	CALLERO, José.
184	1050	PAIPO, Noble.
185	1054	ZENI, Julio.
186	1064	DELGADO, Pedro.
187	1076	DELLA, Luis.
188	1097	CURBELO, Juan.
189	1073	GIORGETTA, Gumersindo.
190	1105	PEREIRA, Adrián.
191	1137	PINTOS, Oroniel.
192	1138	CARBONARO, Antonio.
193	1141	PELUZZI, Eduardo.
194	1144	PIÑA, Carlos.
195	1147	ACOSTA, Víctor.
196	1151	DURDOS, Federico.
197	1154	RONDAN, Santiago.
198	1175	VAS, Carlos.
199	1183	VANZINI, Carlos.
200	1195	VALIENTE, Edgar.
201	1206	GHIRARDI, Julio.
202	1213	BERTACCHI, Hugo.
203	1221	NOBLE, Casimiro.
204	1230	ROSAS, Luis.
205	1239	BARDESIO, Adhemar.
206	1244	RISSO, Juan.
207	1245	DELGADO, Amílcar.
208	1247	PROVENZA, Winston.
209	1261	FALCAO, Luis.
210	1273	PAGES, Carlos.
211	1287	YAFFE, Juan.
212	1289	NICOLA, César.
213	1317	PEREIRA, José.
214	1351	LADAGA, Rafael.
215	1386	DELGADO, Jorge.
216	1392	ORIBE, Andrés.
217	1403	ZABALETA, Omar.
218	1439	VENTRE, Juan.
219	1454	Walf, Michael.
220	1495	SOSA, Rosalío.
221	1498	CABRERA, Apolinario.
222	1505	GALLO, José.
223	1518	CABRERA, Néstor.

Bolilla	Número de Matrícula	Apellido - Nombre
224	1517	GUILLERMO, Jorge.
225	1543	BARRIOS, Douglas.
226	1573	LAPIZAGA, Abel.
227	1575	BALLES, Cono.
228	1586	DECIA, Héctor.
229	1647	PEREIRA, Walter.
230	1653	BATISTA, Benito.
231	1657	SACKER, Queser.
232	1682	PERRONE, Francisco.
233	1701	CABRERA, Juan.
234	1755	CANOSA, Antonio.
235	1766	BOCKING, Alberto.
236	1767	COGNA, Agustín.
237	1777	CANTISANI, José.
238	1846	GONZALEZ, Luoni.
239	1901	BRITO, Irineo.
240	1902	BRITO, Rúben.
241	2002	DELGADO, Alberto.
242	2119	STRAUCH, Jorge.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

14

Decreto 1.028/974. — Se modifican disposiciones del decreto 805/974 en lo referente al mínimo de extracto seco reducido para los vinos que se determinan.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 805|974, de 10 de octubre de 1974.

Resultando: I) Por dicho decreto se fijó las tipificaciones para los vinos correspondientes a las elaboraciones del año 1974 y, entre otras, para los vinos tintos, un mínimo en extracto seco reducido de 17 gramos por litro, con una tolerancia de hasta 0,5 gramos por litro;
II) Ante gestiones formuladas por las gremiales de industriales bodegueros, tendientes a obtener modificaciones en la norma dictada, en cuanto se refiere al mínimo de extracto seco reducido para los vinos tintos, la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca dispuso la extracción de muestras, en diversas bodegas, a aquellos vinos elaborados con uvas de la variedad frutilla o con mezclas en las que ésta estuviera representada en mayor volumen;
III) Obtenidos los resultados analíticos de esas muestras, la Asesoría Técnica de aquella Dirección dictamina que, sobre un volumen de 2:069.000 litros de vino representados por aquellas muestras, arrojaron una media ponderada de 18,07 gramos de extracto seco reducido por litro, por lo que aconseja se establezca una tolerancia de hasta 1,5 gramos de extracto seco reducido por litro, para los vinos elaborados con uvas de la variedad frutilla o mezclas en las que esta variedad tenga preponderancia, debiendo identificarse perfectamente a los vinos que, en esas condiciones, salgan a la venta;
Considerando: la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, hace suyo el dictamen de Asesoría Técnica y sugiere, en consecuencia, la modificación del artículo 2.o del decreto 805|974, de 10 de octubre de 1974, en lo que respecta al mínimo de extracto seco reducido por litro para los vinos tintos, cuando estos sean elaborados con uvas de la variedad frutilla o mezclas en las que tenga preponderancia esta variedad;
Atento: a lo aconsejado por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 9.o del decreto de 22 de junio de 1961, modificado por los artículos 1.o del decreto 488|967, de 8 de agosto de 1967, 2.o del decreto 560|972, de 10 de agosto de 1972, 2.o del decreto 646|973, del 9 de agosto de 1973, y 2.o del decreto 805|974, del 10 de octubre de 1974, por el siguiente:

"Artículo 9.o Los vinos no ajustados a las tipificaciones establecidos en el artículo 1.o del presente decreto, serán considerados artificiales. No obstante, la Dirección de Contralor Legal, oyendo previamente a la Comisión Enotécnica Asesora, podrá declarar naturales los vinos blancos y claretes que posean un extracto seco reducido inferior al fijado en el referido artículo 1.o; Los vinos tintos, cuando tengan un extracto seco reducido inferior hasta en medio gramo (0,5 grs.) por litro, al mínimo fijado en el presente decreto, podrán igualmente ser declarados naturales por la mencionada Dirección, previo asesoramiento de la Comisión Enotécnica Asesora. Los vinos tintos elaborados con uvas de la variedad frutilla o mezclas en las que esta variedad intervenga en mayor volumen, gozarán de una tolerancia de hasta un gramo y medio (1,5 grs.) de extracto seco reducido por litro, al mínimo fijado en el presente decreto. Estos vinos, cuando se encuentren en tales condiciones, no podrán ser comercializados sin que, en el envase que los contenga, luzca un rótulo de identificación que establezca, en caracteres no menores de diez milímetros (0 m. 01) su identificación como Frutilla o Mezcla Frutilla.

Toda infracción a esta disposición será considerada como falta de tipificación y sancionada con las penalidades establecidas para los vinos artificiales".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Decreto 1.029/974. — Se fijan los precios de venta para la papa semilla importada del Hemisferio Norte.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la precedente gestión formulada por el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 684|974, del 29 de agosto de 1974, se autorizó la importación de hasta 220.000 bolsas de papas para semilla, de 50 kilogramos netos cada una, provenientes del Hemisferio Norte;
II) Por el artículo 10 del aludido decreto se estableció que hasta que se fije oficialmente su precio de venta, las papas para semilla que se importen al amparo del decreto 684|974, no podrán ser comercializadas;
III) En la gestión de referencia el mencionado Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, expresa que está próxima a arribar al país, una partida de 180.000 bolsas de papa adquiridas en el Hemisferio Norte. Solicita, por tanto, se fijen los precios que indica para la venta de la referida semilla.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proceder a fijar los precios de venta, conforme a la propuesta formulada por el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos.

Atento: a lo preceptuado por el decreto 684|974, del 29 de agosto de 1974 y la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para la papa semilla importada del Hemisferio Norte. por cada bolsa de 50 (cincuenta) kilogramos, cada una:

$ 27.900 (veintisiete mil novecientos pesos) puesta costado vapor.

$ 28.300 (veintiocho mil trescientos pesos) puesta en depósito Montevideo, y

$ 29.000 (veintinueve mil pesos) cuesta en cámara frigorífica.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

16

Decreto 1.030/974. — Se amplía el plazo para que la totalidad de los cueros de nutria y zorro declarados, se encuentren transitados e individualizados con signos oficiales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la precedente gestión promovida por la Dirección de Contralor Legal, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 437|974, del 4 de junio de 1974, se autorizó la caza de nutrias y zorros, en las condiciones que en el mismo se indican;

II) Por decreto 657|974, del 15 de agosto de 1974, se prorrogó, hasta el día 30 de setiembre del presente año la autorización de caza de nutrias y zorros a que se hace referencia en el artículo 1.o del decreto 437|974, del 4 de junio de 1974. Asimismo, por el artículo 2.o se fijó, como fecha límite para la declaración jurada de obtención de nutrias y zorros, el día 15 de octubre de 1974, estableciéndose —además— un plazo final, hasta el 31 de octubre último, para que, a esa fecha, la totalidad de los cueros declarados se encuentren oficialmente individualizados;

III) La Dirección de Contralor Legal expresa que se han promovido gestiones tendientes a la ampliación de los plazos establecidos en la disposición de referencia, en cuanto se refiere al transporte del producto de la caza efectuada, muchas veces impedido por las precipitaciones pluviales, de manera especial en las dilatadas zonas lacustres en donde los accesos se tornan difíciles en función de la propia naturaleza del terreno;

IV) Consecuentemente con ello, se solicita la ampliación del plazo hábil para que el producto de la caza sea sometido a la marcación oficial, determinante de la legalidad de su origen.

Considerando: conveniente extender el plazo de que se trata hasta el 26 de diciembre de 1974, solucionando así problemas de comercialización y sin que con tal ampliación, se contraríen los intereses de la administración.

Atento: a lo preceptuado por la ley 9.481, de 4 de julio de 1935; el Capítulo IX de la Sección I del Código Rural; el artículo 142 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967; el artículo 92 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969; el artículo 145 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970; el decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley 9.481; el decreto 431|970, del 10 de setiembre de 1970, el decreto 437|974, de 4 de junio de 1974 y decreto 657|974, del 15 de agosto de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase —hasta el 26 de diciembre de 1974— el plazo establecido en el artículo 2.o del decreto 657|974, del 15 de agosto de 1974, para que, a esa fecha, la totalidad de los cueros de nutria y de zorro declarados, se encuentren transitados y debidamente individualizados con signos oficiales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

17

Decreto 1.031/974. — Se dispone que, a partir del 10 de enero de 1975, cese el funcionamiento de la Tablada Nacional (Tablada Norte y Tablada de Porcinos).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: el artículo 82 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969.

Resultando: I) Dicho artículo establece: pesaje de las haciendas que comercialicen, dentro del plazo y condiciones que establezca la reglamentación. Desde el momento que queden habilitadas las balanzas para el pesaje de haciendas, conforme a lo que determine la reglamentación, los frigoríficos o plan tas industrializadoras estarán obligadas a recibir directamente las haciendas";

II) A la fecha se ha dado cumplimiento a dichas disposiciones en cuanto a la instalación de balanzas en los frigoríficos y plantas industrializadoras.

Considerando: en consecuencia corresponde adoptar las medidas conducentes a la puesta en práctica de las disposiciones de la ley.

Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 10 de enero de 1975 cesa el funcionamiento de la Tablada Nacional (Tablada Norte y Tablada de Porcinos).

Art. 2.o El Ministerio de Agricultura y Pesca reglamentará la prestación de los servicios de ordenamiento y su-

"Artículo 82. Los frigoríficos o plantas industrializadoras, deberán poseer, solos o en forma conjunta, balanzas para el pervisión de las operaciones de compraventa en las plantas industriales de faenas de ganados de todas las especies y su acceso a las mismas.

Art. 3.o El traslado de animales que desembarquen en estaciones de AFE en Montevideo, con destino a aquellas plantas, deberá efectuarse en vehículos apropiados, cuyas condiciones establecerá el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 4.o Decláranse habilitadas las balanzas para el pesaje instaladas o las que se instalen, de conformidad con la ley, en los frigoríficos y plantas industrializadoras.

Art. 5.o Las infracciones a lo que dispone el presente decreto y a las reglamentaciones que dicte el Ministerio de Agricultura y Pesca, serán sancionadas conforme a lo que dispone la ley 10.940, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

Art. 6.o Las autoridades policiales prestarán la colaboración que les sea requerida para el cumplimiento del presente decreto y las reglamentaciones que dicte el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 7.o Los casos no previstos en este decreto serán resueltos por el Ministerio de Agricultura y Pesca, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Antes del 31 de diciembre de 1974 el Ministerio de Agricultura y Pesca adoptará las medidas que se le cometen por este decreto, así como las conducentes a su más amplia divulgación.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

18

Decreto 1.032/974. — Se deroga la disposición por la que se estableció la obligatoriedad de la integración de harina de sorgo con harina de trigo para el consumo humano.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto 176|974, del 7 de marzo de 1974;

Resultando: por el artículo 1.o del aludido decreto se declaró obligatorio, por parte de los industriales molineros, la mezcla de harina de sorgo con harina de trigo, en las proporciones que se indican;

Considerando: I) La realización de la actual cosecha de trigo de la cual se ha pronosticado estadísticamente un normal rendimiento de grano, acorde a las necesidades del consumo interno;
II) La desaparición de las causales impuestas en las respectivas consideraciones que fundamentaron el mencionado decreto 176|974, del 7 de marzo de 1974;
III) Conveniente, por tanto, derogar esa medida, así como efectuar una actualización de distribución de cuotas de trigo entre la industria molinera;
IV) Asimismo, se estima beneficioso que el reducido stock de sorgo, remanente de la última zafra, se mantenga en reserva para períodos críticos del año;
Atento: a lo preceptuado por la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase lo establecido en el artículo 1.o del decreto 176|974, del 7 de marzo de 1974, sobre la obligatoriedad de la integración de la harina de sorgo con harina de trigo para el consumo humano.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca a disponer de la venta de la zafra de trigo correspondiente al año agrícola 1974|75, pudiendo establecer una nueva cuotificación de trigo para la industria molinera, la que empezará a regir a partir de la puesta en vigencia del presente decreto.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

19

Decreto 1.033|974. — Se crea la Comisión Nacional Coordinadora del Bienestar Social del Anciano la que funcionará en el Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la necesidad de coordinar efectivamente todo lo referente al bienestar social del anciano.
Resultando: I) Que ha sido elaborado un Programa Nacional Pro-Bienestar Social del Anciano, por la Comisión mixta colaboradora integrada con representantes oficiales y privados de acuerdo a resolución del Poder Ejecutivo de 11 de octubre de 1972;
II) Que la Agrupación Nacional de Entidades Privadas Pro-Bienestar Social del Anciano (ANEPA) concentra la mayor parte de los esfuerzos privados tendientes a la finalidad mencionada.
Considerando: que se estima conveniente aunar los esfuerzos estatales y los privados en forma tal que permitan una acción orgánica en pro de la ancianidad, teniendo en cuenta los principios básicos y conceptos fundamentales que se han estructurado a través del Programa elaborado y de la experiencia realizada.
Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional Coordinadora del Bienestar Social del Anciano que funcionará en el Ministerio de Vivienda y Promoción Social y que estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Ministerio de Vivienda y Promoción Social, Ministerio de Salud Pública, Ministero de Trabajo y Seguridad Social y por un representante de la Agrupación Nacional de Entidades Privadas Pro-Bienestar Social del Anciano.

Art. 2.o (Objetivos). — La Comisión que se crea tendrá como objetivo fundamental colaborar en la definición, planificación y ejecución de una política general referente a la asistencia integral médico-social del anciano, comprendiendo los aspectos preventivos y curativos, de rehabilitación, de adecuación, de integración, de promoción y seguridad social del anciano.

Art. 3.o (Cometidos). — La Comisión referida tendrá los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de la política general de asistencia integral del anciano.
b) Asesorar al Poder Ejecutivo en la extructuración de planes y metas de ejecución.
c) Asesorar al Poder Ejecutivo en la ejecución y logros de los planes.
d) Proponer las medidas que se consideren convenientes o necesarias para lograr una coordinación de los esfuerzos públicos y privados que tiendan a lograr el bienestar del anciano.
e) Investigar los recursos humanos, materiales y económicos, y legales a efectos de constatar las necesidades existentes para lograr los objetivos buscados.
f) Evaluar la ejecución de los planes y proponer las medidas que sean consecuencia de la misma.

Art. 4.o (Facultades). — Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión podrá:

a) Solicitar asesoramiento e información de instituciones públicas o privadas y de personas con conocimiento y actuación en el campo de la ancianidad. Cuando se trate de reparticiones públicas su comunicación se hará a través del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.
b) Solicitar la colaboración para la formación de grupos interdisciplinarios, que considere convenientes para el cumplimiento de sus cometidos.
c) Fijar el reglamento de trabajo de la misma, que se comunicará al Ministerio de Vivienda y Promoción Social.
d) Solicitar al Ministerio de Vivienda y Promoción Social los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Art. 5.o Queda sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 11 de octubre de 1972 y todas las resoluciones que se opongan al présente decreto.

Art. 6.o Los delegados deberán ser designados en un plazo no mayor de 15 días a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

20

Resolución 44.420. — Se ajustan los Valores Reales Inmobiliarios.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 74 del D.J.V. 16.503 de fecha 14 de agosto de 1974.
Resultando: que la norma citada establece que los valores reales (tierra y mejoras) de inmuebles urbanos y suburbanos, utilizados para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria, podrán ajustarse anualmente por índices representativos de variación de valores que determine el D.E. con asesoramiento del Servicio de Catastro.
Resultando: que los valores reales inmobiliarios ajustados deben ser notificados a propietarios y poseedores, personalmente o por la publicación en el "Diario Oficial" y en dos diarios de este Departamento. (Artículo 75 del decreto citado).
Considerando: que el Poder Ejecutivo por decreto 385|974 de 17 de mayo del año en curso fijó el valor real de los inmuebles urbanos (artículo 7.o) para el trienio 1973|1975, determinando que sería equivalente al fijado para el trienio anterior multiplicado —para el Departamento de Montevideo— por el coeficiente 4,5; y estableció (artículo 9.o) que los impuestos a las Trasmisiones Inmobiliarias, a los Arrendamientos Rurales y al Patrimonio se liquidarán sobre la base de los valores reales correspondientes al trienio 1970|1972, adicionándoles el 30 o|o de la diferencia entre los valores

reales mencionados y los del trienio 1973|1975, lo que representa un incremento del orden del 105 o|o, (ciento cinco por ciento) sobre los valores reales correspondientes al trienio anterior (1970|1972).

Considerando: que en informe de 23 de diciembre del año en curso, el Servicio de Catastro señala que para determinar el coeficiente de "ajuste" de los valores reales inmobiliarios (tierra y mejoras), debe tomarse en consideración la fluctuación experimentada por los mismos en el lapso de los dos últimos años (31 de diciembre de 1972 - 1.o de enero de 1975) comprendido entre las fechas de expiración de la vigencia de los anteriores valores reales y la de iniciación del nuevo año fiscal. Que dicho Servicio expresa que el coeficiente de "ajuste" estará influenciado, preponderantemente, por la causal "pérdida del valor adquisitivo de la moneda" y que "como elementos de juicio para medir tal efecto existen los siguientes índices: a) El general de costos de vida dado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas, que ha experimentado estas fluctuaciones: —en 1973 el 77,51 o|o (factor 1,7751)—, hasta noviembre inclusive del año en curso 91,45 por ciento y previsible al 31 de diciembre del 103,09 o|o, todo lo cual arrojará, para el bienio aludido un aumento total, prácticamente exacto del 260,51 o|o (factor 3.6051); b) El que surge de las Unidades Reajustables vigentes a los efectos de la ley 14.219 (de alquileres) que arroja, siempre para el citado período, un aumetno total del 208,84 o|o (factor 3,0884); c) El resultante de la fluctuación experimentada al presente (ya finalizado el bienio considerado) por las Obligaciones Hipotecarias Reajustables que alcanza a un 233,71 o|o (factor 3,3371)", y concluye consignando que "el promedio de los tres índices que hemos subrayado arroja un incremento de 234,35 o|o y un factor de actualización de 3.3435" por lo que en cuanto al "ajuste al 1.o de enero de 1975 de los Valores Reales establecidos por la Dirección General del Catastro Nacional para 1970-1972, está técnica y estadísticamente justificada la adopción de un coeficiente que puede llegar hasta 3.3435 (tres con tres mil cuatrocientos treinta y cinco diez milésimos)"; y, que "en opinión de ese Servicio al adoptar un factor de ajuste, procede igualmente aplicarlo a los campos de incidencia de las respectivas tasas". "Si así no se hiciera el aumento efectivo del tributo, en numerosísimos casos (cuando se pasara de un campo al superior) superaría al arrojado por el factor de ajuste".

Considerando: que de conformidad con la política seguida por el Gobierno Nacional, es propósito de este D.E. ajustar los valores reales (tierra y mejoras) de los inmuebles urbanos y suburbanos para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1975 de conformidad con el asesoramiento técnico del Servicio de Catastro, sin perjuicio de adecuar su incidencia a efectos de que guarde relación con la capacidad contributiva de los obligados al pago de este tributo.

En acuerdo con el Departamento de Hacienda.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1.o Los valores reales (tierra y mejoras) de los inmuebles urbanos y suburbanos que se utilizarán para el cálculo del tributo de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1975, serán equivalentes a los fijados para el trienio anterior (1970|1972) multiplicados por el coeficiente 2,05.

2.o La presente resolución se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de esta capital a los efectos de la notificación prevista en el artículo 75 del D.J.V. 16.503.

3.o Cométese al Servicio de Ingresos Territoriales proporcionar la información necesaria a los contribuyentes, sobre los valores reales resultantes del ajuste dispuesto. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General. — Carlos A. Scasso, Director General del Departamento de Hacienda.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Los límites de aforo o valor real a que se refiere el artículo 36 del decreto 15.706 según redacción ordenada por el artículo 70 del D.J.V. 16.503 y los fijados en la escala de aforos establecida por el artículo 32 del decreto 15.706, se incrementarán en todos los casos proporcionalmente al coeficiente de ajuste anual que determine el D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del D.J.V. 16.503.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero de enero de 1975.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Doctor J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

RESOLUCION 44.423

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, y pase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda a sus efectos. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 31 de Diciembre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19431
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

CULMINACION DE UN CICLO

Al finalizar el año, es común que se lleve a cabo un análisis restrospectivo de lo actuado y se anuncien planes o proyectos para el ejercicio venidero. Este diario está en pleno desarrollo de sus objetivos, por lo que, aún, no han culminado los esfuerzos que se realizan, para ponerlo al diapasón de la nueva óptica que, de los servicios que presta, se tiene y se trata de aplicar. De lo actuado, hasta el presente, los acontecimientos son recientes, por lo que están aún en la memoria inmediata, y basta ennumerar algunos para cumplir el fin de esta nota; cambio en el logotipo del Diario, refilado al mismo, lo que le ha dado una nueva presentación, creación del servicio de edición de separatas, microfilmación del archivo, racionalización administrativa, etc.

El 13 de setiembre ppdo., en ocasión del 69 aniversario de la aparición del primer ejemplar, en un editorial programático, entre otras cosas, señalamos la necesidad de poner al día la publicación del Registro Nacional de Leyes y Decretos, lo que, finalmente, estamos en vía de lograr, culminando, en esta forma, un primer ciclo de realizaciones. En efecto, ha sido preocupación constante de que tal obra, se pusiera al día. Publicados en el mes de agosto, el primer tomo de 1972 y el primero de 1973, se adjudicó la impresión del segundo semestre de 1973 a la Imprenta Nacional, y del primer semestre de 1974, a una imprenta privada, por lo que, de acuerdo a todo lo previsto, en el día de hoy, anunciamos la aparición del primer tomo del segundo semestre de 1973, correspondiente a los meses de julio a octubre de ese año, dado que, por los numerosos documentos que contiene, debe imprimirse, ese semestre, en dos tomos.

En los primeros días del próximo mes de enero, se publicará el segundo tomo que contendrá los documentos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1973 y los índices correspondientes a la obra. En el correr del mes de enero de 1975, se culminará la impresión del primer semestre de 1974, por lo que su publicación podrá llevarse a efecto en febrero del mismo año. La Imprenta Nacional tiene a su cargo la impresión del segundo semestre de 1974, estimándose que estará pronto para marzo o abril de 1975.

Esta obra, que tanta utilidad presta al foro nacional y a todos los que estudian y se amparan a nuestro derecho positivo, a partir de entonces, se publicará en el correr de los dos meses siguientes al semestre vencido, ya que se han adoptado las previsiones necesarias para que la impresión se haga al mismo tiempo que los documentos sean publicados en el "Diario Oficial".

En esta forma, se ha entendido alcanzar algunos de los objetivos de la razón de ser de esta empresa estatal.

Se aguarda que, en el año 1975, se concreten ideas que mejoren y amplíen, los servicios que presta y que, al cumplir sus setenta aniversario, el 8 de mayo próximo venidero, le sorprenda en efectivo desarrollo, devolviendo a la población de la República, lo que ella espera de un organismo con las posibilidades que "Diario Oficial" puede llevar a cabo.

Haremos el esfuerzo porque así se concrete.

RICARDO J. VERGARA
Director de D. O.

RELACIONES EXTERIORES

Embajador en la Argentina. — En acuerdo con el señor Presidente de la República, celebrado el 10 del corriente, se decidió prolongar el plazo de permanencia del señor Adolfo Folle Martínez en las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Argentina, por un período de seis meses

Amplían funciones. — Tal lo que expresa el texto de la resolución ministerial por la cual se le asignan nuevas facultades al señor secretario de Primera de nuestra embajada en Roma, Germán Roosen; quien habrá de encargarse en adelante de las funciones de Cónsul de Distrito en la mencionada capital europea.

Muestra auspiciada por la OEA. — La oficina de la Secretaría General de este organismo internacional en Montevideo, organizó una muestra en la que participaron exponentes del medio artístico uruguayo, en los distintas disciplinas.

En la mencionada exposición, que se llevó a cabo del 9 al 20 del corriente en la Sala "Vaz Ferreira" de la Biblioteca Nacional, bajo el título "Artistas Uruguayos de Hoy", participaron pintores, escultores, ceramistas, artistas en tapicería, fotógrafos, etc.

Exposiciones Internacionales. — Recientemente fueron tomadas por la Presidencia de la República una serie de medidas, con la finalidad de reactivar la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (CEFI).

Entre otras cosas, se amplía la integración del grupo con un delegado de la Unión de Exportadores y se asignan sesenta millones de pesos, en cuatro partidas trimestrales para el funcionamiento de la Comisión; se establece que deberá funcionar en el Ministerio de Industria y Energía pudiendo fijar sub-sedes en otros lugares.

La ampliación del número de integrantes tiene su fundamento

en la receptividad que ha obtenido la actividad de CEFI en el sector exportador, y la dotación de fondos para subsanar las dificultades económicas enfrentadas en el marco de la promoción de las exportaciones nacionales, que fuera encomendado por el Poder Ejecutivo.

ALALC. — El 11 del corriente pasado se abrió un paréntesis en los trabajos de la Tercera Reunión de negociaciones colectivas, que se reanudarán al final del primer semestre de 1975. La medida, ya prevista en las últimas jornadas de actividad, fue adoptada en el transcurso de una sesión plenaria celebrada en el Salón del Congreso de Intendentes del Palacio Municipal de Montevideo.

En la misma, delegados de 11 países integrantes de dicho organismo, elaboraron un informe final, elevado a la XIV Conferencia, órgano máximo de la Asociación, que se encuentra actualmente reunida en esa capital.

La postergación de los trabajos fue inevitable, en razón de que no surgieron entendimientos durante las discusiones en torno al temario.

Esta Tercera Reunión incluyó temas claves, tendientes a la aceleración del progreso de integración regional.

El informe estructurado por los delegados, realiza una síntesis cronológica del proceso negociador. Se refiere a las reuniones realizadas en Buenos Aires y en Quito; da cuenta de lo acordado en ambos encuentros y luego ofrece detalles de la actividad cumplida en Montevideo. Señala que fue examinado el tema de los países de menor desarrollo relativo y que se realizó una evaluación general de las presentes negociaciones.

Establece así mismo que "teniendo en cuenta los avances logrados en la consideración del temario previsto, la reunión acordó recomendar a la Conferencia que disponga la reiniciación de las presentes negociaciones, en fecha que dispondrá ese órgano rector."

ECONOMIA Y FINANZAS

Exoneración para importación equipos frigoríficos

Se dictó un decreto por el cual se declara exonerada de toda clase de recargos, derechos consulares, tasas portuarias, tributos y gravámenes, a la importación o aplicables a la misma hasta el 30 de junio de 1975, la importación de equipos para cámaras frigoríficas y cámaras frigoríficas prefabricadas, accesorios y repuestos para los mismos.

Gobernadores ante el BIRF, FMI y BID. — Se designaron al Presidente del Banco Central, José Gil Díaz y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ingeniero Juan José Anichini, como Gobernadores Titulares del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo, respectivamente. Como Gobernadores suplentes ante los mismos organismos, al Cr. Juan Eduardo Azzini, al Dr. Nilo Berchesi y al Presidente del Banco de la República, ingeniero agrónomo Jorge Seré del Campo.

EDUCACION Y CULTURA

1er. Festival Folklórico inscripciones finalizan el 15 de enero de 1975

La demanda de las bases establecidas para el "Primer Festival Folklórico Oriental de Canciones a mi Patria", prevé para el mismo un gran éxito.

Este Primer Festival Folklórico Oriental cuyos esfuerzos se canalizan a exaltar los valores nacionales y la orientalidad, como también a descubrir nuevos talentos, en el plano de la composición musical y en la faz interpretativa, se ha de constituir en una fiesta popular.

Los premios establecidos han sido los siguientes: Un primer premio de $ 2:000.000; un segundo de $ 1:000.000; y un tercero de $ 500.000, a las canciones triunfadoras en la Ronda Final, los que serán entregados a los autores y compositores respectivamente.

Un premio de $ 500.000 al mejor intérprete solista y otro premio de $ 500.000 al mejor conjunto. Podrán asimismo otorgarse otros premios a juicio de la Comisión Organizadora.

La recepción de inscripciones para el Festival finaliza el 15 de enero de 1975.

Homenaje a Juan Manuel Ferrari. — Una muestra retrospectiva del maestro uruguayo, inauguró en su sede la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de Educación y Cultura.

La recopilación de trabajos de este artista compatriota, como evocación del centenario de su nacimiento, es una representación de la actividad que signó su vida, interrumpida a los 42 años cuando se encontraba en lo más productivo de su realización.

Ferrari fue uno de los uruguayos que en el curso de su actuación en el exterior, que fue extensa (comparativamente a su corta vida), nunca descuidó el solar nativo manteniendo siempre contacto con el Uruguay, a tal punto que alguna de sus principales obras fueron realizadas fuera del país.

Una de ellas es el "Prometeo", cuyo yeso original se exhibe a la entrada de la sala de exposiciones y que fuera realizado durante el período en que Ferrari usufructuaba de una beca que le concediera nuestro país y que le permitió continuar sus experiencias en el Instituto de Bellas Artes de Roma.

La fuerza de esta realización que data de 1893, es confirmatoria de los tres años de pensionado en la Ciudad Eterna, junto a ilustres figuras de la plástica italiana, de los cuales obtuvo la contextura artística que lo perpetuó. "Prometeo Encadenado" fue vaciado al bronce y luce en estos momentos en la plazoleta de Agraciada y Galicia. Ferrari no tenía aún 20 años.

Un apunte del torso del Monumento a Lavalleja que se halla emplazado en Minas, ocupó un lugar en el salón de exhibiciones. Puede considerarse como el primer reconocimiento a la capacidad de Ferrari, por tratarse de un encargue de la Comisión pro Monumento a Lavalleja, que inauguró la estatua el 12 de octubre de 1902; por ese entonces, el escultor tenía 28 años.

Pese a su vida breve, Juan Manuel Ferrari fue prolífico en su obra; la misma abarcó distintos aspectos de realización, incluyendo el monumento funerario plasmado en obras mayores.

Entre suus obras mayores se incluye su Monumento al Ejército Libertador del Gral. San Martín, emplazado en el Cerro de la Gloria, Provincia de Mendoza, República Argentina. Levantado en la misma roca de la Cordillera, pinta la gesta histórica del Paso de los Andes, en el mismo lugar de la epopeya.

La muestra se realizó en el local de la Comisión, ala derecha del Teatro Solís.

Registro Nacional de Leyes y Decretos. — En reciente acuerdo con el Presidente de la República, el Ministro de Educación y Cultura, dispuso la impresión del Registro Nacional de Leyes y Decretos, correspondiente al año 1974, de los que se editarán 1.500 tomos en rama y 1.500 en rústica.

Clásicos uruguayos. — También se sabe que los tomos 140 y 141 de la colección "Clásicos Uruguayos" se editarán en breve.

Ferrocarril Football Club. — Esta institución de la Ciudad de Salto podrá disponer de la suma de $ 7:500.000 como cuota parte correspondiente al ejercicio 1974 de la partida de $ 30:000.000 que le fuera votada por ley 80|74|3423.

Patronato del Sicópata. — El Ministerio contribuirá con 5 millones de pesos con la Comisión Honoraria del Patronato del Sicópata, suma destinada a la adquisición de material destinado a complementar el equipamiento de sus diferentes departamentos.

Educación Física. — Siete millones de pesos han sido destinados por el Ministerio de Educación y Cultura a la Comisión Nacional de Educación Física para atender los gastos de la próxima temporada de verano 1974|75.

Rosario: Bicentenario de Fundación. — Se promulgó una Ley por la cual se declara feriados, no laborables, los días 24 de enero de 1975, 29 y 30 de setiembre del mismo año, con motivo de la celebración del Bicentenario de la fundación de la ciudad de Rosario. Por este motivo, se autoriza a los funcionarios públicos nacidos en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y para los nacidos en la Ciudad de Rosario, a disfrutar de licencia en las referidas fechas, a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración.

Pueblo Berlín. — Se elevó a la categoría de Villa con la denominación de **"Nuevo Berlín"**, al actual **Pueblo Berlín**, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, creado por decreto de 16 de marzo de 1875. Por ese motivo, se declaran feriados no laborables los días 14, 15 y 16 de marzo de 1975, para los nacidos en la Villa Nuevo Berlín. Se autoriza asimismo a los funcionarios públicos nacidos en la Villa Nuevo Berlín, a gozar de licencia en dichas fechas, facilitando de esta manera su concurrencia a los actos de celebración.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Arroyo don Estéban puentes y accesos

La obra que se inauguró, fue iniciada en el mes de enero de 1973 y finalizada en el mes de noviembre de 1974. El contratista que trabajó en la misma fue la empresa Techint S.A.C.I. El costo de la misma, incluyendo las diferencias por mayores costos, es de $ 413:116.085.

La misma está ubicada en el Departamento de Río Negro, sobre la Ruta 3, en el tramo P. del Puerto-Young.

La longitud del puente es de 25 metros 90 centímetros, con 17 tramos independientes de 15 metros de luz y metros de ancho de calzada, la longitud de accesos es de 2 Kmt. 885,18.

Con la construcción de este puente insumergible queda asegurado en toda época del año el tránsito por Ruta 3 hasta Paysandú, desapareciendo el motivo de frecuentes interrupciones producidas por crecientes que impedían el paso por el puente sumergible anterior.

Obras en la Ruta 1. — El señor Presidente de la República resolvió aprobar el contrato celebrado por la Dirección de Vialidad para las obras de arranque, carga y transporte de materiales de base destinados al recargo de banquinas en la Ruta 1, del kilómetro 76 al Kmt. 125, por $ 107:950.000.

Servicios Portuarios. — En acuerdo realizado con varios Ministros de Estado, el señor Presidente de la República resolvió ampliar la Comisión Coordinadora de los Servicios Portuarios —creada por resolución del 31 de octubre de 1974— con un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pases Libres Interdepartamentales. — Se establece que, a partir del 1.o de enero de 1975, perderán validez los Pases Libres, nominados e innominados, otorgados por el ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para viajar gratuitamente en Líneas regulares interdepartamentales y servicios de turismo.

Las Empresas de transporte interdepartamental de pasajeros y de turismo, quedarán así obligadas a no conceder, por su parte, pases libres o de cortesía más allá de dos asientos por viaje y por ómnibus. Dice el mencionado decreto, que las Empresas deberán deberán transportar sin cargo, a los funcionarios que designe el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el cumplimiento de tareas inspectivas o de contralor. Dichos funcionarios deberán exhibir la correspondiente documentación que acredite su identidad y su cometido oficial.

Transporte Interdepartamental. — Se modifican los porcentajes de aumento acordados por decreto 939|974 del 21 de noviembre de 1974, los cuales quedarán establecidos en los valores siguientes: Empresa de Transporte Automotor, 16,11 o|o; Organización Nacional de Autobuses S. A., 26,50 o|o; Cooperativa Unión Transporte del Uruguay 26,78 o|o; Compañía Omnibus San José S. A. 24,47 o|o; Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía, 28,68 o|o; Comp. de Omnibus San Antonio, 23,92 o|o; Compañía de Omnibus Pando, 25,87 o|o; Cooperativa de Omnibus Rutas del Plata, 25,70 o|o; Empresa Devoto Hnos. 25,05o|o; Expreso Minuano y Rápido Minuano 22,28 o|o; Cooperativa de Transporte Internacional (TICO), 22,62 o|o; Empresa Tala - Montevideo, 20,43 o|o; Compañía Oriental de Turismo S. A., 32,39 o|o; Corporación Omnibus Artigas 37,98 por ciento; Compañía Omnibus Solus, 26,23o|o; Vladymir Sabelín, 16,85 o|o; Cooperativa Transporte de Paysandú (COPAY), 21,41 o|o; Victori Ltda., 20,22 o|o; Compañía Interdepartamental de Transporte Automotor (CITA) 25,17 por ciento; Cooperativa Obrera de Transporte (CODET), 22,74 o|o; Cooperativa de Obreros Ruta Azul 26,10 o|o.

Así mismo este decreto establece que, para las Empresas ONDA S. A. y COT, que realizan servicios interdepartamentales entre Montevideo y Punta del Este, corresponde igualdad de tarifas fijándose un aumento del 29,44 o|o, sobre el promedio de las tarifas de las dos Empresas al 21 de noviembre de 1974.

Lo mismo regirá para las Empresas Devoto Hnos. y Expreso y Rápido Minuano, que realizan servicios interdepartamentales entre Montevideo y la Ciudad de Minas, equiparándose las tarifas fijándose un aumento del 23,66 o|o sobre el promedio de las tarifas de las tres Empresas al 21 de noviembre de 1974.

Se fijó también el siguiente costo de pasajero - kilómetro para las Empresas que se mencionan: Cooperativa Uruguaya de Transporte (CUT), $ 19.40; Agencia Central Cooperativa y Empresa Mimbacas $ 21.12.

Obras en Escuela de Carmelo. — Se aprobó el Convenio, celebrado ad referendum entre el MTOP, el CONAE y la Comisión Pro Fomento de la Escuela N.o 11 de Carmelo, Colonia. Con esta resolución se dará culminación a las obras de la primera etapa, iniciándose los trabajos de la segunda, que forman parte de la cons-

trucción de las obras de la referida Escuela. El monto del Convenio es de $ 14:500.000.

Recaudación de Peaje. — Se dictó un decreto autorizando a la Dirección Nacional de Tránsito del MTOP, para expedir abonos mensuales a los usuarios de las rutas donde existen puestos de recaudación de peaje que abonen tarifa 1 (autos, camionetas y camiones con un máximo de hasta cuatro cubiertas) con exclusión los ómnibus expresos. El monto del abono se fija en 35 veces el valor de la tarifa 1, por cada puesto de recaudación.

Hospital Escuela del Litoral. — — Se autorizó la inversión de $ 50:000.000 para la prosecución de las obras de remodelación de un centro hospitalario del interior del País. La obra en cuestión es el Hospital Escuela del Litoral, ubicado en la Ciudad de Paysandú.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Firmáronse distintos convenios

En el despacho del Ministro de esta Secretaría de Estado, Ing.

Adolfo Cardoso Guani, se firmó el Convenio entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de la República Argentina y el Laboraorio de Análisis y Ensayos (LAE) de Uruguay. Dichos organismos formalizaron así la integración de un consorcio binacional para realizar el contralor de calidad de materiales, equipos y bienes destinados a la construcción de la Represa de Salto Grande.

Se firmó un Convenio destinado a adecuar, regular y asegurar el abastecimiento de cueros, destinados a las curtidurías y a las fábricas de artículos de cuero. — Este documento fue suscrito con el Ministro Ing. Cardoso Guani; el Director Gral. de Secretaría, C|N. Celestino Meza; Dr. Rafael Pérez Catalá por la Cámara de la Vestimenta; Dr. José Carlos Pena, por la Cámara de la Marroquinería; Horacio Pose Menéndez por la Sectorial Curtiembres Exportadoras de la Unión de Exportadores del Uruguay; Jorge Arana Larghero, por la Cámara del Calzado y Walter Branáa por la Cámara de Curtidurías de la Unión Industrial Uruguaya.

Préstamo del BID. — Mediante un préstamo que el BID concretará con ANTEL, de 27 millones de dólares, se ampliarán las líneas telefónicas, servicios de Telex y Estación Terrestre para las comunicaciones Vía Satélite.

Precio único del petróleo crudo. — Los países árabes resolvieron establecer un precio único del petróleo crudo, que significa para los concesionarios un aumento de 4 o|o.

Nueva planta de Gas. — A propuesta de este Ministerio, el Poder Ejecutivo autorizó a la Compañía del Gas a aceptar el ofrecimiento de la Compañía francesa "Le Gaz Integral", para la adquisición de una nueva planta de gas en función de las condicionantes establecidas en la licitación respectiva.

El III Plenario de Mantenimiento. — Realizado bajo los auspicios del Centro de Tecnología y Productividad Industrial solicitó la importación urgente de repuestos industriales.

Inauguración de nuevo salón de Correos

Con la presencia del Presidente de la República, Juan María Bordaberry; el Ministro de Industria y Energía, Ing. Adolfo Cardoso Guani, Secretarios de Estado; Intendente Municipal de Montevideo y altas autoridades civiles y militares, la Dirección Nacional de Correos inauguró oficialmente el nuevo Salón de atención al público donde se centralizan totalmente los servicios postales de interés para el usuario. En dicha oportunidad el Director Coronel (PAM) Arancibio Amado, trazó una breve reseña de los objetivos postales en todo el país, como así el reacondicionamiento de las instalaciones y recuperación de equipos del Edificio Central.

SALUD PUBLICA

Reunión en Ginebra Comité de Expertos

En el pasado mes de diciembre tuvo lugar en Ginebra la Primera Reunión del Comité de Expertos, convocada por la Organización Mundial de la Salud para estudiar "El fumar y sus efectos en la Salud".

Presidió las sesiones en las cuales participaron especialistas procedentes de todos los continentes, el Dr. Sir Gerge Godber, Director Gral. de los Servicios Médicos de Inglaterra y fue electo vicepresidente el Dr. José Saralegui Padrón, de Uruguayq, quien desempeña actualmente las funciones de Director de Higiene de este Ministerio, y figura en el cuadro de Expertos en Administración Sanitaria de la Organización Mundial de la Salud.

Tanto en el aspecto educativo como en el sanitario, nuestro país presentó sendos trabajos que fueron elogiados y traducidos en otros idiomas.

AGRICULTURA Y PESCA

Adquisición de papa para semilla

Se aprobó la adjudicación del concurso de precios realizado por dicha Secretaría de Estado para la adquisición de hasta 40.000 bolsas de papa para semilla provenientes del hemisferio norte. De acuerdo a esta adjudicación, se adquirirán en Canadá 20.000 bolsas de la variedad Kennebec al precio de U$S 10.10 cada una y 20.000 bolsas de la variedad Pontiac al precio de U$S 10.05 cada una

Permisos de pesca. — Se dictó una resolución por la cual se otorgan permisos de pesca comercial para los buques de bandera nacional Marisú, Chamary 1, Miñheca, José César, Nate, La Gaviota, Zarda, Sirena, Lavalleja y Ana Norvis.

Igualmente se concedieron veintidós permisos de pesca comercial a otros tantos pescadores de tierra.

Dirección General del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger". — Se resolvió encargar de la Dirección General del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y de la Dirección Gral. del Programa "Investigación y Asistencia Técnica Agropecuaria", al actual Director de la Estación Experimental al Este, Ing. Agr. Antonio Saravia. Asimismo se encarga de esta última Dirección al Ing. Agr. John Grierson

Se dispuso cese de la Tablada Nacional. — Se aprobó un decreto estableciéndose el cese del funcionamiento de la Tablada Nacional, a partir del próximo 10 del mes en curso. Este Ministerio reglamentará la prestación de los servicios de ordenamiento y supervisión de las operaciones de compraventa en las plantas industriales de ferias de ganados de todas las especies y su acceso a las mismas. Los frigoríficoso o plantas industrializadoras deberán poseer balanzas para el pesaje de las haciendas que comercialicen, dentro del plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

mente en su designación y pese a que serán hombres políticos, con la posibilidad de actuar activamente en todo tipo de lucha partidaria o electoral, son jueces, integrantes de un Cuerpo que cumple función jurisdiccional y que, aunque normalmente serán en la Corte los portavoces de los partidos no son en forma alguna los mandantes en el sentido que la expresión tiene en el derecho privado, sino que son sólo los representantes de los partidos en un Organo creado constitucionalmente, lo que significa que las autoridades Partidarias o los Legisladores integrantes de un grupo político sólo podrían hacerlos cesar, si la Constitución así lo estableciera expresamente" (Ob. Cit. Pág. 167).

Cabe acotar que a partir de la entrada en vigencia de la Constitución del año 1966 los representantes de los partidos en la Corte Electoral, en lo que atañe a la posibilidad de actuación política, que antes les era permitida, están afectados de la misma prohibición que anteriormente alcanzaba exclusivamente a los miembros Neutrales.

El Inc. 5º del Art. 77 de la Constitución vigente dispone: "El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de Comisiones o Clubes Políticos, ni actuar en los Organismos Directivos de los Partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral". La disposición no hace distinción y en consecuencia la prohibición alcanza a todos los miembros de la Corte Electoral, neutrales y partidarios. Y estos últimos no podrán ya ser hombres políticos, con la posibilidad de actuar activamente en todo tipo de lucha partidaria o electoral".

Finaliza expresando el autor citado, con respecto al carácter de jueces de todos los miembros de la Corte Electoral:

"Cabe por último hacer una consideración valorativa sobre el régimen del Art. 14. Si bien su fundamento fue loable, ya que se quiso adecuar la conducta de los representantes de los partidos al pensamiento de las agrupaciones partidarias respectivas lo cual era y puede ser importante en la actividad "administrativa" del Cuerpo, para traer a su seno las ideas de los partidos sobre los problemas Electorales, es evidente que no tiene sentido ni justificación alguna que los miembros partidarios no puedan actuar con independencia de criterio en cuanto jueces que son, y que por una mera discrepancia en materia jurídica algunos de los Magistrados que integran la Corte puedan ser destituidos. Es evidente que en este sentido, las posibilidades de aplicación del Art. 14 superaron en mucho el pensamiento de sus autores y que, por ello, el instituto implicó —mientras estuvo vigente— un serio peligro para la independencia de la Justicia Electoral" (Ob. Cit. Pág. 192).

OPINIONES VERTIDAS EN ASAMBLEA GENERAL

("Diario de Sesiones..."; Tomo 32; Año 1955)

En el seno de la Asamblea General la tesis de la derogación del Art. 14 por vía de la Constitución de 1952 fue sostenida entre otros por los entonces Senadores Dr. Salvador Ferrer Serra, Dr. Javier Barrios Amorín y los Diputados Dr. Washington Beltrán y Esc. Dardo Ortiz.

El Dr. Ferrer Serra, en extensa y exhaustiva exposición, sostuvo lo que parcialmente se transcribirá:

"...porque yo sostengo que no es la existencia del Art. 93 lo que me hace afirmar que ha sido derogado el Art. 14, sino que todo el contexto de la Constitución vigente. Y más aún: La comparación de los distintos textos: de 1934 que se remite a la ley sobre la manera de integración de la Corte Electoral; de 1942, que se remite a la ley sobre la manera de integrarse la Corte Electoral, mientras que el texto de 1951 no se remite a la ley sobre la forma de integración de la Corte Electoral.

"Todo esto lo puedo resumir con esta frase: Cada vez que se constitucionalizó la Corte Electoral, vino después una ley —en 1934 vino la Ley de 1937; en 1942 vino la Ley de 1947— que dio la forma de elección de los Miembros de la Corte Electoral, pero en 1951 no hay ese proceso; no se remite a la ley y la propia Constitución de 1951 da el procedimiento de elección de los Miembros de la Corte Electoral.

"Entonces concluía con una norma de hermenéutica elemental según la cual cuando el sistema de elección está determinado por una norma de determinada jerarquía, no pueden establecerse las formas de cesantía por una norma de menor jerarquía; y creo que sería un principio elemental de interpretación jurídica".

El Dr. Washington Beltrán manifestó:

"Pero, además, el problema para mí desde 1951 ha desaparecido totalmente. ¿Por qué? Vuelvo a subrayar un argumento sobre el que se ha insistido en Sala: por la institución del juicio político aplicado a los Miembros de la Corte Electoral, a todos los Miembros y no sólo a los Neutrales.

¿Qué es el juicio político? El primero de los Aréchaga —y se podrían citar muchos autores que en ello coinciden— a pesar de las discrepancias que pueda haber entre sus ventajas e inconvenientes, en la extensión que debe tener, etc., dice: "que está determinado exclusivamente a separar de sus puestos a los que sean indignos o inadecuados para continuar en ellos. Es un procedimiento establecido en función de la jerarquía que tienen los funcionarios, de las altas investiduras que tienen. Lo subraya el actual profesor de Derecho Constitucional, Dr. Jiménez de Aréchaga, que sigue la ilustre tradición de sus dos antecesores, al decir "que es una garantía determinada a proteger a los individuos, no en atención a ellos mismos, sino en atención a la importancia y trascendencia de las funciones públicas que ejercen y a la necesidad de impedir perturbaciones políticas injustificadas. En este sentido el juicio político desempeña una función semejante a las inmunidades parlamentarias".

"¿Se puede, señor Presidente, cuando la Constitución estructura un determinado procedimiento de separación de funcionarios, establecer otros por el Legislador?".

El Dr. Javier Barrios Amorín dijo:

"¿El Art. 14 está derogado o está vigente? Digo que la apreciación serena y meditada de este problema conduce, necesariamente o casi necesariamente, salvo que se demuestre lo contrario, a esta conclusión: el Art. 14 tiene que estar derogado después que se incorporó al Miembro de la Corte Electoral, a la categoría de Gobernante sometido a Juicio Político".

Por su parte el Diputado Dardo Ortiz expresó:

"El aspecto jurídico está prácticamente agotado. El Senador Ferrer Serra en la tarde de ayer y en el día de hoy ha hecho una exposición virtualmente exhaustiva sobre el tema y ha refutado —a mi modo de ver con acierto— los argumentos esgrimidos por quienes sostienen la tesis contraria a la nuestra. Creo que a través de la exposición del señor Senador Ferrer Serra ha quedado

ampliamente demostrado que el Art. 14 de la Ley de 1924 no rige en la actualidad y que la nueva Constitución de 1951 da un nuevo carácter a los Miembros Partidarios transformándolos en verdaderos jueces que sólo pueden ser separados de sus cargos por medio del juicio político estatuido en el Art. 93 de la Constitución". (Diario de Sesiones de la Asamblea General —Tomo XXXII— sesiones del 5 de mayo de 1955 al 11 de enero de 1956).

ASAMBLEA GENERAL

("Diario de Sesiones ..."; Año 1972; Tomo 57)

OPINION VERTIDA POR EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN EN LA SESION DE FECHA 17 - 18 DE OCTUBRE DE 1972

"Se ha discutido quienes son los Legisladores que votaron la lista de candidatos de la Corte. Es decir, si son los Legisladores integrantes de la Legislatura que designó a la Corte los que pueden hacer uso del artículo 14 o si, en cambio, Legisladores integrantes de sucesivas Legislaturas pero pertenecientes al partido político en cuya lista se incluyeron a los miembros de la Corte Electoral, pueden hacer uso de ese derecho".

"Creo que el texto del Art. es lo suficientemente claro para resolver el problema. Cuando dice "La mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte", está afirmando que "los Legisladores que pueden hacer uso del "régimen de ese artículo 14 deben ser los mismos que "votaron esa lista de candidatos". Lo sostenemos sin vacilaciones.

Esta solución es por demás lógica, pertenece a la tendencia constante que ha existido en la legislación nacional para hacer coincidir la duración de la Legislatura con la de la Corte Electoral...".

"En resumen, lo que sostengo "es que los Legisla- "dores que están sentados aquí y que invocan su con- " dición de personeros para atacar al señor Goñi no están "en condiciones de hacerlo, porque no son aquellos que "integraban la Legislatura que lo había elegido". Y si no la integraban, en virtud de qué arte han podido improvisar la condición que antes no tenían. Si no la tenían antes, tampoco la han podido improvisar ahora...".

"...Los que están aquí no están autorizados para juzgar al señor Goñi, por mucha que sea la dialéctica del señor Senador Ferreira Aldunate. No creo que lo haya convencido. Los que están sentados aquí no tienen autoridad porque no figuraban en la Legislatura que rigió para elegir al señor Goñi. Por consiguiente, para mí, es perder el tiempo.

Hasta ahora no lo había dicho tan claramente porque me quedaba un resto de urbanidad. Ahora lo digo desprovisto de este recato, seguro de que expreso la verdad. Como aquí hay que decir la verdad, está dicha, y si alguno es capaz de demostrar que los que no estaban en la Legislatura en que se votó al señor Goñi, están autorizados para intervenir en la votación, que lo haga.

No están autorizados, y si se consideran en esa condición, es simplemente por un acto de facto, es un exabrupto.

Lo digo en la Asamblea, pero esto no significa que sea recinto de derecho en el momento que lo afirman. Se organizan, tienen número bastante, y resuelven que eso sea así, pero desgraciada y desventuradamente para el Partido Nacional lo que se intenta sostener esta noche aquí es un agravio al derecho, que el Partido no merece".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: este caso es sumamente interesante, desde muchos puntos de vista y tiene relación con varios ramos del Derecho.

Me encuentro, frente a la resolución de la Comisión, digamos, un tanto desprovista de elementos para poder saber cual es la razón por la que se resuelve diferir el pronunciamiento hasta tanto se expida la Suprema Corte.

Antes de seguir haciendo uso de la palabra, ya que nos encontramos con una resolución en mayoría y dos votos discordes, me gustaría conocer las discordancias de los miembros que se han expedido en esa forma, justamente para ver si, de acuerdo con sus explicaciones, puedo ubicarme en el problema.

De no ser así solicitaré nuevamente la palabra para explicar por qué razón considero que no termino de entender esto totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería hacer uso de la palabra al señor miembro informante o a quienes votaron en la Comisión el proyecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — La Comisión se expresa en un informe muy concreto; pero después nos encontramos con que dos personas han votado discordes, pero sus observaciones no aparecen.

Desearía que los señores Consejeros que han votado con observaciones el proyecto, informaran al Cuerpo sobre las discordancias que han tenido con el pronunciamiento de la mayoría.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En cuanto a la consideración de este punto se da un caso muy especial en el sentido de que en el material que se nos ha suministrado, si bien es cierto figura el informe en mayoría de la Comisión, existe también otro en sentido contrario a la opinión de la Comisión, que entiendo fue redactado por el señor Presidente del Cuerpo, Dr. Demicheli.

Como éste a la vez trae a colación la ilustrada opinión de muchos especialistas en derecho constitucional, que estarían en pugna con referencia a la posición que adoptó la Comisión, creo sumamente atinada la proposición de la señora Consejera en cuanto a que los señores miembros discordantes —seguramente su discordancia la han basado en los elementos que hemos tomado en consideración— puedan dar su versión al respecto, para lograr una mejor dilucidación de todo el asunto. Por eso me sumo a la amable invitación que hacía la señora Consejera a los señores miembros discrepantes, en el sentido de que nos den alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor Consejero Siemens Amaro desea hacer uso de la palabra. Nos invitan a ambos a hacerlo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entiendo, señor Presidente, que por su reconocida autoridad en Derecho Público debería ser usted quien lo hiciera en primer término. Por eso estaba esperando sus palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tendría que solicitar al señor Consejero Méndez que me sustitu-

yera en la Presidencia, pero resulta que a la vez es miembro informante. Luego, le correspondería ocupar este puesto al señor Consejero Reyes, pero creo que no quiere subir aquí. Y después vendría el Dr. Varela...

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, para una aclaración previa?

SEÑOR REYES. — Antes, señor Presidente, formulo moción, ya que en otros casos ha ocurrido, para que el señor Presidente, ya que tiene libertad y autoridad suficientes para exponer su opinión desde la Presidencia, lo haga desde allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es lo correcto. El Reglamento establece que cuando el Presidente interviene en el debate debe cesar en su función.

Propongo, pues, que ocupe la Presidencia el segundo Vicepresidente, por primera vez.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A ver si se entusiasma.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Dr. Hamlet Reyes.)

SEÑOR VARELA. — Había solicitado la palabra, para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Junto con el proyecto de resolución de la Comisión, viene agregando uno con informe de nuestro señor Presidente Dr. Demicheli.

Lo que deseo saber es si la Comisión estudió este proyecto de resolución del Dr. Demicheli, ya que del informe no surge nada expreso en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — Aparentemente hay una confusión en el planteamiento, según lo que veo. La Comisión no se expide sobre el problema de fondo ni agrega el informe emitido por el suscrito como miembro informante.

Era lógico que fuera así, porque, si no nos expedimos sobre el problema de fondo, lo único que corresponde considerar en el estudio de la orden del día, es el proyecto de resolución por el que se difiere, en espera del pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia.

Desde luego, la Comisión se pronunció sobre el proyecto del Dr. Demicheli, pero este no es el momento de considerarlo, porque eso supondría entrar a estudiar el fondo del asunto. El proyecto del Dr. Demicheli figura en los repartidos que, en ejercicio de la Presidencia, ordenó que así se hiciera; pero si se estudia concretamente el proyecto de la Comisión, no es el momento de tratar ese proyecto.

Ahora, señor Presidente, a otro nivel, como hay discordancias una señora Consejera y un señor Consejero, desean conocerlas.

Por lo tanto, como miembro informante, no me corresponde decir nada más al respecto, sino situar el problema en sus exactos términos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero Demicheli.

SEÑOR DEMICHELI. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución no logró mayoría para nada. Hubo tres opiniones distintas y ninguna logró los cuatro votos necesarios para tener resolución. Entonces, se cortó el asunto por la tangente: se resolvió esperar el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia, declinando jurisdicción, aparentemente, el Consejo de Estado. Creo que esto es un profundo error, por lo que he votado discorde.

Entiendo que nosotros tenemos la obligación legal y moral de enfrentar el problema y resolverlo. Si la Comisión de Constitución no ha logrado mayoría en ningún sentido, este asunto debe pasar a otra Comisión para que se pronuncie, porque el Consejo debe tomar resolución. El problema es muy claro, muy sencillo.

La Corte Electoral fue creada por Ley en el año 1924, integrada por nueve miembros: cinco neutrales, electos por las dos terceras partes de la Asamblea General y cuatro partidarios, electos por los dos lemas más votados. La Corte no estaba constitucionalizada y la responsabilidad de sus miembros fue establecida en la misma ley. Los miembros neutrales respondían ante la Asamblea General por dos tercios de votos y los partidarios ante los legisladores que los habían electo.

Este es el punto fundamental del problema, que no ha sido nunca suficientemente aclarado. Se dice que los miembros partidarios estaban sujetos a los legisladores electos por el lema del Partido. Y eso es un error. La ley es terminante en ese sentido y repite dos y tres veces que la responsabilidad no es ante los legisladores electos por el lema del Partido, sino ante los legisladores que los votaron a ellos, a esos miembros partidarios. Reitero que este es un asunto que tiene una explicación muy sencilla, muy clara.

Nuestros dos partidos históricos, siempre han funcionando, a lo largo de toda nuestra vida nacional, divididos en dos grandes sectores: un sector de tipo personalista y otro de tipo independiente. Así fue siempre y así ha sido también en los últimos 50 años de nuestra historia política. Dentro del Partido Nacional, existía el sector herrerista y el sector nacionalista independiente; dentro del Partido Colorado, el batllismo y el sector colorado independiente. Cuando se sancionó la Ley del 24, ésta división entre los dos partidos, era más profunda y pareja que nunca. Fue precisamente cuando se formó el nacionalismo independiente, alrededor de una serie de grandes personalidades del Partido Nacional y, por otro lado, se formó el batllismo y, frente a él, el radicalismo colorado y el riverismo, que en esa época tenían tantos legisladores como el batllismo. Ninguno de ellos quiso que sus propios miembros de la Corte Electoral pudieran ser juzgados por el sector contrario. Entonces fue que establecieron que los legisladores que debían juzgar al miembro de la Corte Electoral, tenían que ser aquéllos que habían elegido ese miembro. Vale decir que un herrerista no podía ser juzgado por el nacionalismo independiente, ni un batllista por el sector colorado independiente.

En la Constitución del año 1952, se modificó a fondo el sistema. Se concluyó con este juicio partidario del mandato imperativo y se estableció que los miembros de la Corte Electoral, así como los del Tribunal de Cuentas, o los del Contencioso Administrativo, quedaban sometidos a juicio político; juicio político que se hacía efectivo por acusación de la Cámara de Representantes y por resolución del Senado.

Las opiniones recogidas en el caso que se planteó de Fraga y Alzugaray, en primer término, muchas de las cuales, pertenecientes a algunos catedráticos, que han sido repartidas, son terminantes, al igual que las vertidas por el Dr. Gros Espiell, en una obra muy buena que tiene sobre la Corte Electoral. No voy a volver sobre ellas. Ahí están. Pero el hecho fue de que estando derogado

—como todo el mundo entiende que ha sido derogado el artículo 14, que establecía el juicio partidario, porque lo entienden los catedráticos y los legisladores que hablaron en esa oportunidad y lo entendemos ahora todos los miembros de la Comisión— el artículo 14 por el juicio político del año 1952, en estas condiciones, se produce el proceso al señor Goñi.

El candidato derrotado a la Presidencia de la República en el último comicio, se presentó a la Corte Electoral pidiendo la anulación de una serie muy grande de circuitos electorales, lo que aparejaría una nueva elección o, posiblemente un nuevo resultado electoral. La Corte Electoral, por 8 votos en 9 y una abstención, rechazó este pedido de nulidad de los circuitos. Del sector nacionalista, integrado por dos miembros en la Corte Electoral, uno de ellos se abstuvo de votar, y el otro lo hizo por la mayoría. Fue a ese que se le inició juicio. En realidad, la posición era muy parecida, porque ni uno ni otro resolvían el problema. La abstención tenían tanta fuerza, tanto valor, como el voto positivo. El señor Goñi fue destituído, entonces, por un grupo de legisladores invocando pertenecer al Patrido Nacional, y con la complicidad del señor Presidente de la Asamblea General le dió fuerza legal al pedido de los legisladores cuando, en realidad, se trataba de poner en marcha un mecanismo derogado.

El señor Goñi fue destituído. De inmediato, inició el recurso del caso ante la Asamblea General. La Asamblea no se reunió. Venció el plazo y comparece ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; pero este Tribunal tiene una vieja jurisprudencia que lo lleva a intervenir solamente en los casos que no sean actos de gobierno. Cuando se trata de actos de gobierno que él califica como tales, declina jurisdicción. Fue lo que hizo en el caso del señor Goñi: declinó jurisdicción.

Entonces, el señor Goñi comparece ante el Consejo de Estado, que sustituye, por los decretos de institucionalización, a la Asamblea General, y nos pide lo mismo que solicitó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo: que se repare su situación.

En realidad, en nuestro Derecho, desde 1934, hay dos clases distintas de Contencioso Administrativo: el Contencioso de Nulidad, que tiende a la revocación del acto ilegal por abuso, exceso o desviación de poder; y el Contencioso de Reparación, que tiende a reparar los daños y perjuicios que el acto ilegal había podido provocar. Estos dos Contenciosos están íntimamente correlacionados, porque el Contencioso de Anulación es el que corta los daños y perjuicios y limita al Contencioso de Reparación. El acto se anula y, al anularse éste, terminan los daños y perjuicios y se entra en una nueva situación.

En este caso, no funcionaron ninguno de los dos Contenciosos, porque al desechar el Tribunal competente el recurso de anulación, solamente el órgano que dictó la resolución o quien lo sustituye puede resolver la anulación del acto; la reparación habrá que pedirla a la Justicia y cada vez será más grande la cuenta. Esto es lo que está pasando en este caso: transcurre el tiempo y los daños y perjuicios van aumentando.

La solución que propone la Comisión es otra: que se espere el fallo de la Suprema Corte de Justicia. Creo que es una solución equivocada; más: diría que es infeliz, porque si nosotros tenemos competencia para resolver el problema y somos intérpretes de la Constitución, no podemos eludirla; tenemos la obligación moral y material de resolver el problema. Solamente nosotros podemos anular aquel acto ilegal de la Asamblea Legislativa o de los Legisadores que, sin formar cuerpo, decretaron la destitución del señor Goñi.

La Suprema Corte de Justicia puede también interpretar la Constitución, pero entonces con un carácter muy restringido: solamente para el caso concreto que se le plantea y sin poder extender la solución a otros casos generales. El único intérprete auténtico de la Constitución es el Legislador.

En cuanto a la Suprema Corte de Justicia, dice el artículo 259: "El fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en los que se haya pronunciado". Quiere decir que estamos esperando una resolución de la Corte Electoral, que no va a resolver nada para nosotros, porque el problema fundamental no es sólo el del señor Goñi. Hay un problema que está por encima del suyo y es el de la Corte Electoral, que no puede seguir más sometida a juicios partidarios que ya fueron abolidos por la Constitución de 1952. La resolución de la Corte Electoral va a resolver a medias el problema del señor Goñi, pero va a dejar en pie el más grave, el que más interesa, que es el de ese organismo, que debe quedar libre de una vez por todas de estas pequeñas exigencias partidarias que sólo sirven para tergiversar el sentido de los votos que se emitan.

Por otra parte, si la Suprema Corte de Justicia se expidiera declarando la inconstitucionalidad, la Corte Electoral se vería sujeta a un verdadero dilema insoluble, porque ella ha obedecido un mandato legislativo, fue una comunicación del Presidente de la Asamblea General la que lo llevó a destituir al señor Goñi y, en consecuencia, frente al pronunciamiento parcial, de efectos parciales y limitados de la Suprema Corte de Justicia, está el pronunciamiento legislativo a que obedeció en su momento. De manera que la Corte Electoral se va a ver ante un dilema que le va a dificultar la reparación del caso.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia podrá resolver el problema constitucional, pero no el legal, es decir, el asunto de la legalidad de la destitución del señor Goñi, ya que su competencia es exclusivamente en materia constitucional. En materia legal debió haberse pronunciado antes el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, al no hacerlo él, debemos hacerlo nosotros. Es nuestra obligación hacerlo.

El artículo 14, que ha servido de base para la destitución del señor Goñi, es claro y terminante en el sentido de que no se podía reunir a la bancada nacionalista, sino a los Legisladores que habían votado al señor Goñi. Y el artículo 14 lo expresa repetidas veces. Dice así: "La mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte pueden solicitar del Presidente de la Asamblea General Legislativa, expresando las causas, la ratificación de los poderes de cualquiera de los que, figurando en ella, hubieran resultado electos". Quiere decir: los Legisladores que votaron una lista de candidatos, no los electos bajo un lema partidario.

Y luego vuelve a repetir: "En tal caso, el Presidente de la Asamblea General convocará a sesión especial y pública a los Legisladores que sufragaron por esa lista y el miembro de la Corte cuyos poderes hayan de ser sometidos a ratificación".

Y al final vuelve a repetir lo mismo en otra sección inmediata: "Será declarado cesante el miembro de la Corte cuyos poderes fueron sometidos a ratificación, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de sus electores". Esto es muy claro, está repetido tres veces.

Al señor Goñi no lo destituyeron los legisladores que lo habían elegido. El venía de una legislatura anterior; ninguno de los electos lo había votado. El señor Goñi pertenecía a un sector del Partido Nacional y fue destituido por el otro sector. Aquel sector al que él pertenecía votó a su favor. El señor Goñi era herrerista y el herrerismo encabezado por el ilustre doctor Echegoyen votó en contra de su destitución. Es decir que fue destituido por los legisladores que no lo habían elegido. De manera que, además de una inconstitucionalidad, hay una ilegalidad que la Suprema Corte de Justicia no puede arreglar porque debió haberlo hecho el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Al no hacerlo éste, tenemos que hacerlo nosotros.

La Comisión no consiguió mayoría en ningún sentido. Tres miembros estuvimos por la anulación del oficio de comunicación del Presidente de la Asamblea General a la Corte Electoral declarando la cesantía del señor Goñi; dos miembros estuvieron en contra de esta solución y un tercer integrante se abstuvo. Entonces, se propuso como solución intermedia, para salir del paso, el pronunciamiento previo de la Corte. Yo creo que nosotros no debemos declinar nuestra jurisdicción ni someternos a un órgano que tiene menos competencia que nosotros en esta materia, porque lo que resuelve la Corte sirve para un caso concreto y lo que resolvemos nosotros sirve para todos los casos.

Ella podrá resolver a medias el problema del señor Goñi; pero nosotros podemos darle salida al serio dilema de la Corte Electoral, en cuanto a darle estabilidad a los mandatos, concluyendo con los juicios partidarios.

Voy a proponer, en virtud de la incapacidad que ha demostrado la Comisión de Constitución y Legislación a los efectos de tomar una decisión eficiente, que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, con recomendación de pronto despacho.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tratándose de una moción de orden lo propuesto por el señor Consejero Demicheli, corresponde que se pase a votar de inmediato.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: la exposición tan sencilla y clara que acaba de efectuar el señor Consejero Demicheli, podría liberarme de llevar a cabo una modesta intervención a este respecto. Me siento, desde luego, muy bien acompañado por sus palabras tan claras y por ello tan efectivas, lo cual demuestra que se mantiene en el plano de verdadero maestro en la materia de Derecho Público. Sin perjuicio de ello, quiero exponer mi posición al respecto.

He votado discorde el proyecto de resolución elaborado por la mayoría de la Comisión de Constitución y Legislación, aconsejando a este Plenario del Consejo de Estado, diferir el pronunciamiento hasta tanto se expida la Suprema Corte de Justicia en el planteamiento de inconstitucionalidad, con relación a los recursos administrativos promovidos por el ex miembro de la Corte Electoral, señor Sigifredo Goñi.

He adoptado esa posición de discrepancia, con el criterio sostenido por la mayoría de la Comisión, por las siguientes razones:

1) Porque la acción de inconstitucionalidad iniciada por el pretensor ante la Suprema Corte, aduciendo que el artículo 14 de la Ley Nº 7.690 de 9 de enero de 1924, vulnera el artículo 93 de la Constitución de 1952, conforma la organización de un instituto totalmente distinto, no solamente en su organización, sino, lo que es mayor, en el alcance de su pronunciamiento, a la apreciación del descaecimiento de la vigencia de la norma legal referida, ante la vigencia del texto constitucional posterior y a cuyo conocimiento y decisión debe abocarse el Consejo de Estado en el ejercicio, en el caso, de sus facultades administrativas, que decidan los recursos de esa naturaleza, iniciados por el señor Goñi ante el mismo.

2) Porque la diversidad de mecanismos —el pronunciamiento administrativo del Consejo de Estado y el de inconstitucionalidad— es de tal naturaleza que, sea cual fuere el pronunciamiento a que se llegue por la Suprema Corte para decidir la acción de inconstitucionalidad, es innegable que el Consejo de Estado mantiene en pleno sus poderes jurídicos para resolver ese conflicto de normas —la legal con la constitucional— e incluso y como consecuencia de la referida facultad, llegar a una decisión totalmente distinta a que se hubiere arribado en el procedimiento de inconstitucionalidad, dándole superioridad, en su vigencia, a la norma principal, frente a la secundaria o viceversa.

3) Porque si ello es así, tal como innegablemente lo es, el diferir el pronunciamiento del Consejo de Estado en la órbita administrativa, a una decisión jurisdiccional que se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efecto en los procedimientos en que se haya pronunciado —tal como lo dispone el artículo 259 de la Carta— entraña un condicionamiento de las facultades de este Cuerpo, con su consiguiente limitación en el ejercicio de aquellas, cuya restricción por expresión conciente y deliberada del propio Cuerpo, no las conceptúo en ninguna forma aceptables, bajo ningún aspecto.

Es que, en rigor, esa actitud conforma una verdadera declinación de facultades y, en un orden superior, de connaturales cometidos (Sayagués Laso, "*Tratado de* Derecho Administrativo", Tomo I, páginas 50 y siguientes).

Estimo, entonces, que el Consejo de Estado está obligado a decidir los recursos administrativos promovidos ante él por el pretensor, en base a su exclusiva voluntad y criterio y en ejercicio de la plenitud de facultades que le fueron conferidas por el decreto de constitución del Cuerpo.

Admitida la necesidad de un pronunciamiento, sin condicionamiento alguno a otro orden de manifestaciones que para nada incidirán en el fundamento y en la justicia de aquél, estimo que la destitución de un miembro de la Corte Electoral, dictada por una bancada legislativa, en aplicación de un poder jurídico —artículo 14 de la Ley Nº 7.690 de 9 de enero de 1924— que fue enervado por un texto constitucional posterior (artículo 93 de la Constitución de 1952) reviste a aquella decisión exoneratoria de una "irregularidad" de tal entidad, que lleva consigo la "inexistencia" del acto jurídico, "por incompetencia absoluta del órgano administrativo para dictarlo".

"Ciertas irregularidades —afirma la doctrina— llevan consigo la inexistencia del acto jurídico, inexistencia que no necesita ser declarada por el Juez, ni por ninguna autoridad pública. El acto no surtirá ninguno de los efectos jurídicos perseguidos por su autor. Todo interesado podrá invocar esta inexistencia por todos los medios (acciones o excepciones) y en todas las épocas. La irregularidad no podrá ser jamás convalidada de ninguna manera". (Gastón Jeze, "Los principios generales del Derecho Administrativo", 1928, página 83).

"La doctrina y la jurisprudencia predominantes, aceptan la posibilidad del acto administrativo inexistente, el cual se configuraría en caso de ciertos vicios sumamente graves, inexcusables, como ser: incompetencia absoluta del órgano administrativo, usurpación de funciones, ilicitud grosera, etc.".

"Si tales declaraciones de voluntad administrativa tienen apariencia de acto, lo es solamente en su forma exterior y a veces ésta ni siquiera es perfecta. Por lo tanto, más que acto inexistente, lo que hay es inexistencia de todo acto administrativo" (Sayagués Laso, "Tratado de Derecho Administrativo", 1953, Tomo I, página 505).

La irregularidad del acto exoneratorio de un miembro de la Corte Electoral, dictado por una bancada legislativa absolutamente incompetente para ello, demuestra la invalidez del acto y la razón de un pronunciamiento a ese respecto, solicitado por el mismo interesado.

Pero, sin perjuicio de esa irregularidad, es atinado destacar, además, la arbitrariedad intrínseca, por injusta, que entrañó el mismo. Porque trasciende de los antecedentes que el pretensor fue exonerado del cargo de miembro de la Corte Electoral por decisión del Directorio político que no había contado con su voto, en el seno de ese órgano jurisdiccional electoral, para obtener la anulación del acto eleccionario cuya anulación había sido promovida por el referido Directorio.

Para elaborar opinión a este respecto, son de particular fuerza de convicción las fechas entre la promoción de la impugnación del acto eleccionario y la casi inmediata desinvestidura del pretensor por la bancada legislativa.

En opinión del suscrito, pues, el Consejo de Estado debe recibir a este respecto la pretensión de Sigifredo Arsenio Goñi Bauzán, en ejercicio de las facultades naturales de la Asamblea General conferidas a este Cuerpo por el decreto de constitución del mismo.

4) Admitida la irregularidad por ilicitud, así como la arbitrariedad por la injusticia del pronunciamiento exoneratorio dictado por la bancada legislativa en el caso que motivó la formación de estos antecedentes, se hace evidente que el actual titular del cargo de miembro de la Corte Electoral y del cual fue destituído el pretensor —habiendo accedido aquél al mismo por su condición de suplente— es un funcionario de hecho con investidura plausible.

"Puede consistir únicamente la irregularidad —afirma la doctrina— en el hecho de que aquél o aquellos que poseían facultad legítima de otorgar la investidura, la hayan dado irregularmente (incapacidad, inelegibilidad de la persona designada, inobservancia de las formas legales, etc.").

Y agrega la misma doctrina: "La investidura plausible puede, a veces, consistir únicamente en el hecho de que una persona que carece de título formal que la invista de la función, ejerza ésta pacífica y públicamente, en los locales oficiales, sirviéndose de los registros y de los sellos oficiales y por todos estimada como si gozase de competencia legal para realizar ciertos actos" (Gastón Jeze, Obra citada, páginas 491 y 494).

Como funcionario de hecho con investidura plausible, los actos cumplidos por el suplente que accedió al cargo de Miembro de la Corte Electoral, como consecuencia de la decisión de la bancada legislativa y la consiguiente convocatoria personal que le efectuó la Corte Electoral, hecho éste que reviste su conducta de absoluta buena fe, son válidos ante terceros y no está obligado a reintegrar los sueldos y beneficios que haya percibido en el desempeño de ese cargo.

Pero constatada esa calidad de funcionario de hecho en la persona que desempeña en la actualidad el cargo de Miembro de la Corte Electoral, el Consejo de Estado no tiene, en mi opinión, otra solución a su alcance, para restablecer el orden jurídico quebrantado, que evitar que esa situación irregular persista.

Y para lograrlo debe ejercer los poderes jurídicos ya precisados con anterioridad recibidos de la Asamblea General restando efectividad al acto exoneratorio ilegal dictado por la bancada legislativa y cuya validez ha sido cuestionada por el pretensor.

No hay precisa uniformidad sobre la naturaleza y el alcance de la revocación y de la anulación, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, por lo que me inclino a recibir el medio de impugnación promovido por el pretensor revocando por ilegalidad la destitución del mismo dispuesta por la bancada legislativa el día 19 de octubre de 1972.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Se va a votar la moción presentada en el sentido de pasar estos antecedentes a la Comisión de Asuntos Administrativos. Se sobreentiende que junto con ellos irán, también, las opiniones vertidas en la Comisión por los que no participaron de la discordia, así como también las palabras vertidas en Sala.

(Se vota:)

—7 en 22. Negativa.

Hubo una abstención.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Rechazada esa moción de orden, adhiero a la formulada por el doctor Demicheli en el seno de la Comisión y repetida en el Plenario.

Por consiguiente, pido que se someta a votación.

SEÑOR VIANA REYES. — Primero está la moción de la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro informante, tendría que fundar el proyecto de resolución; pero creo que todavía no ha llegado esa instancia.

Voté negativamente la moción presentada por el señor Consejero Demicheli, porque entiendo que hubo mayoría para proponer el proyecto que ahora está en la orden del día. Prueba de que hubo mayoría es que ahí está. Si se tratara de un proyecto de la minoría, no hubiera podido venir como tal.

En segundo lugar, creo que de acuerdo con el Reglamento, se está discutiendo un proyecto concreto de

la Comisión de Constitución y Legislación, y como es natural, si dos Consejeros pidieron la fundamentación de la discordia, teníamos que oír las muy autorizadas opiniones de quienes asumieron la calidad de discordantes. Pero eso servía para fijar su posición, no para estudiar el problema que llamaríamos de fondo a los efectos reglamentarios, que es el proyecto de resolución presentado por la Comisión.

Si el Consejo resuelve continuar estudiando el proyecto de resolución tal cual lo aprobó la Comisión, tendría mucho gusto en fundarlo; pero, insisto, sin entrar a la apreciación del problema de fondo, porque no estaría autorizado, como miembro informante, para hablar al respecto. Mi calidad de miembro informante me habilita para fundar el proyecto que está aquí. El asunto de fondo podría considerarlo desde un punto personal; pero, seguramente, saldríamos del debate.

Ese es el fundamento de mi voto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: luego de haber escuchado a los miembros que habían votado en discordia, después de haber leído el planteamiento hecho por la Comisión en su sintético informe y todos los elementos que llegaron a nuestro alcance para tomar posición y conciencia en este problema, me encuentro que este caso plantea diversas cuestiones que debieran ser estudiadas por separado.

Primero, nos encontramos con que una Comisión no puede aunar criterios o, por lo menos, no puede llegar a tener una decisión en mayoría, habiendo tres posiciones distintas. En consecuencia, resuelve, como medio transaccional, por una.

Para los Consejeros que queremos resolver y estudiar este problema, que tenemos que emitir nuestro voto con conocimiento de causa, no es suficiente con que la Comisión haya encontrado una salida transaccional. Nosotros tenemos que tener los elementos...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señora Consejera?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MENDEZ. — Estimo que el empleo del vocablo "transaccional" no es estrictamente aplicable al caso. No llegamos a esta solución por transacción. Para avalar esto, me remito a los demás compañeros que estaban en la Comisión.

(Apoyados.)

—Cuando se discutió el problema de fondo, de seis opiniones había tres coincidentes. Luego hubo una disidencia que, en mi concepto, no estuvo bien definida en aquel momento, pero que ahora sí, en la exposición del señor Consejero; la posición del doctor Demicheli, que ya tenemos el honor de conocer, admirablemente expuesta como él acostumbra a hacerlo y otra que podríamos llamar intermedia, del señor Consejero Viana Reyes.

Mientras se seguía discutiendo el problema de fondo en ese estado, no recuerdo exactamente quién pero me parece que fue el señor Consejero que ahora está en la Presidencia, expresó que él estaría de acuerdo en una solución que respetara los aspectos fundamentales de la tesis que podríamos llamar mayoritaria, por cuanto tenía 3 votos definidos frente a 3 dispersos.

Por consiguiente, esa posición del doctor Reyes no fue transaccional, como tampoco la fue la de los tres miembros que estábamos de acuerdo en la tesis de la no procedencia de intervención del Consejo en momentos en que un asunto está sometido a la decisión del Poder Judicial.

De ahí salió esta solución que no es transaccional sino que recoge uno de los aspectos del grupo mayoritario que respeta lo que se considera uno de los elementos básicos de la decisión de fondo.

De manera que debo expresarle a la señora Consejera que no estamos ante una solución transaccional y a mi distinguido amigo doctor Demicheli, que no existe incapacidad de la Comisión de Constitución y Legislación para decidir. Nosotros no agotamos la discusión del tema. Eso lo vamos a saber en una instancia última en que, agotados los temas, se llegue, finalmente, a la votación.

Por lo tanto, aquí se debe considerar —y en esto hago cuestión porque es el aspecto reglamentario— la moción de la Comisión. No debemos entrar a estudiar el problema de fondo porque sobre eso yo también tengo una larga exposición que hacer, no tan brillante ni tan completa como la del doctor Demicheli, pero que tiene sus fundamentos, que son extraidos no sólo de antecedentes técnicos sino de una profunda convicción.

Repito que no puedo entrar al problema de fondo porque me saldría de la cuestión, y creo que se saldría de la cuestión el Consejo, si al estudiar el proyecto de la Comisión se estudia la justicia o la injusticia de la decisión recurrida.

Adelanto, y creo que es unánime la opinión, mi posición acerca de la inconstitucionalidad de la Ley del 24.

No podríamos, repito, entrar a estudiar el problema de fondo, que es la consideración técnica de los recursos interpuestos, su vigencia, y todos los aspectos de carácter jurídico, administrativo y político, que entraña, incluyendo los eventuales rozamientos y posibilidades de conflicto con los Poderes Ejecutivo y Judicial. Nada de eso debemos estudiar ahora. Creo que el Consejo debe decir si entiende que es procedente dilatar la decisión o no lo es. Según la resolución que tome, entraremos recién a examinar el problema de fondo.

Muchas gracias por la interrupción, la que creo fue un poco extensa, pero tenía la finalidad de ser aclaratoria.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Continúo con lo que estaba expresando.

En realidad, si se hubiera atacado el problema de fondo, tendríamos que haber tenido, por lo menos, los tres informes. Por otra parte, este asunto no es de sencilla resolución, porque como muy bien lo acaba de decir el señor Consejero Méndez, significa entender varias cosas. Por ejemplo, cuál es el planteamiento hecho ante la Suprema Corte de Justicia, porque de acuerdo al informe que se nos ha presentado, que dice que luego de haber estudiado exhaustivamente los aspectos adjetivos y de fondo planteados y, más adelante, que conviene diferir el pronunciamiento hasta se expida la Suprema Corte de Justicia en el planteamiento de inconstitucionalidad, puede inferirse que lo que se promovió ante la Suprema Corte de Justicia fue la inconstitucionalidad de la ley. También podría haberse planteado otro hecho, como lo establecido en el numeral 1º del artículo 239 de la Constitución o lo referente a la parte final del artículo 313. No fue lo suficientemente claro el pronunciamiento. El Consejo debería conocer, por lo menos, cuál es el planteamiento hecho en la Corte, para

saber si es prudente o no diferir la resolución hasta tanto la Suprema Corte de Justicia se pronuncie.

Evidentemente, ese es uno de los aspectos. Otro a que apuntaba el señor Consejero Méndez, es el aspecto administrativo, no de fondo, sino de los llamados en el informe, adjetivos.

Quiere decir que ante este Cuerpo se ha hecho una serie de planteamientos, que fueran precedidos de otros, interpuestos ante la Asamblea General, por los que al parecer se interpusieron recursos jerárquicos. Corresponde saber si han sido interpuestos en tiempo o no, para poder decir si podemos aprobar o no lo que la Comisión nos recomienda en este momento.

Infiero, a través de lo que acabo de leer en este proyecto de resolución, del informe y de las palabras del señor miembro informante, que hay algo que no surge con toda claridad del informe que se nos ha presentado.

No puedo creer que la Comisión haya dejado de lado los poderes que tiene este Cuerpo para resolver por sí mismo respecto a los planteamientos que hizo el señor Goñi, acá, con independencia de otros poderes.

Pienso que de ninguna manera podremos claudicar de los derechos y de los deberes que nos corresponde asumir, y que tiene que haber alguna otra razón de más alto nivel para que se haya llegado a esta resolución. Como no surge del informe...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señora Consejera?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MENDEZ. — Como no he tenido oportunidad de hablar en calidad de miembro informante, falta esa fundamentación que se reclama.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Por eso creo que sería muy conveniente que el señor Consejero Méndez expusiera los fundamentos, porque en general, las mismas dudas que puedo tener yo, en este momento, pueden tenerlas otros señores Consejeros.

Con respecto al fondo del problema, considero que no es el momento de analizarlo, reservándome mis argumentos para otra oportunidad.

Sobre el particular, si es que él señor Consejero Méndez lo cree conveniente, pienso que ahorraríamos bastante tiempo y discusiones o, por lo menos, el hablar sin necesidad, si él nos hiciera el favor de ilustrarnos sobre la resolución de la Comisión.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Manifiesto muy brevemente, que ratifico en todo lo que acaba de expresar el señor Consejero Méndez, en cuanto al trámite seguido por este asunto en el seno de la Comisión.

Creo que esta ratificación tiene un modesto pero particular valor, por provenir de quien discrepó con las dos posiciones extremas que en el seno de la Comisión se habían barajado con respecto al fondo del asunto.

Por otra parte, quiero decir que no alcanzo a comprender la crítica que se ha hecho con referencia al proyecto de resolución presentado por la Comisión, en el sentido de que el mismo implica una declinación de competencias por parte del Consejo para entender en este asunto. Si ese hubiera sido el sentido, debo manifestar en forma absolutamente rotunda que no lo hubiera acompañado.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo no dije eso, exactamente.

SEÑOR VIANA REYES. — No me refería a la señora Consejera.

Si se lee con atención el proyecto de resolución de la Comisión, que es lo que al fin y al cabo interesa, se observa que se habla claramente de "diferir", "hasta tanto" se expida la Corte. No sé de qué manera puede interpretarse esto como una declinación. Si tuviera que definirme con algunos términos similares, de la jerga jurídica, diría que esta es una resolución meramente dilatoria, pero que de ninguna manera supone un renunciamiento de parte del Consejo de adoptar la resolución que entienda oportuna, sobre el fondo del asunto. Lo que existió en el espíritu de la Comisión fue la impresión de que un pronunciamiento del Consejo sobre el fondo del tema, en este momento, gravitaría de manera inconveniente sobre la decisión de la Suprema Corte de Justicia, que ha sido provocada, precisamente, por la pretensión planteada por la misma persona ante dicho órgano jurisdiccional. De ninguna manera existió, por lo menos en mi ánimo, la intención de sacar el cuerpo a tan delicada cuestión.

Por último, señor Presidente, estimo que el tema, formalmente, es bastante claro. Reglamentariamente, existe un proyecto de resolución propuesto por la Comisión, por mayoría y sobre él deberá pronunciarse, en primer término, el Consejo.

Posteriormente, si él es rechazado por el Consejo y el hecho de que venga firmado por la mayoría o la unanimidad, es absolutamente indiferente, este Cuerpo queda libre de expresar la particular opinión de sus miembros en cuanto al resto del asunto. En ese momento, tendré la oportunidad de dar mis puntos de vista con respecto a tan delicada cuestión jurídica.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No entiendo por qué en este tema se puso la carreta delante de los bueyes. Normalmente, todos los temas se estudian de otra forma, ya que el miembro informante informa sobre el proyecto y, luego, en la discusión general se analiza. Acá expusimos primeramente las discordancias. En este momento, no entiendo nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Estamos en la discusión general.

Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Realmente, señor Presidente, discrepo con las opiniones vertidas en Sala respecto a que no debemos tratar el asunto de fondo. Para mí, es lo realmente importante.

Comparto totalmente la talentosa y brillante exposición realizada por el señor Consejero Demicheli. Como profano que soy en este tema, me ha convencido absolutamente de que la única opción para obtener una reparación justa del daño causado al señor Goñi, es una decisión del Cuerpo. Eso es lo importante, todo lo demás es secundario.

Encontramos aquí agraviados los derechos de un ciudadano. El señor Goñi, miembro de la Corte Electoral, ejerciendo una competencia constitucional, que importa una forma de expresión de la soberanía que reside en la nación, votó, según las pruebas presentadas y según su conciencia, cumpliendo con sus deberes de Juez, el rechazo de la impugnación formulada por un sector

de un partido político contra la validez de las elecciones que determinaron la proclamación del actual Presidente de la República.

Fue un voto digno y valiente por las circunstancias que rodearon su emisión. Por ello, injustificadamente, se ha pretendido sancionarlo. Todos admiten la ilegitimidad, la inconstitucionalidad del acto de su desinvestidura; sin embargo, no admiten la posibilidad de que el Cuerpo lo rectifique que es la única que le resta al señor Goñi para ser reparado el agravio que ha recibido, porque como lo ha dicho el doctor Demicheli —en cuyas palabras confío ampliamente— la Suprema Corte de Justicia nos dirá de la inconstitucionalidad del acto pero eso no va a significar que él sea reparado en la injusticia que con él han cometido.

La decisión para mí es clara. Entre dos opiniones técnicas y la de un lego, dos opiniones técnicas que sólo difieren en la consideración de aspectos secundarios, aceptamos aquélla que, a criterio de nuestro leal saber y entender, nuestra conciencia nos dicta como la más justa, la más respetuosa de los derechos del ciudadano, así como la que ofrece toda la consideración que deben merecer las instituciones que han surgido de votos auténticos emitidos en comicios libres y limpios.

Por eso, señor Presidente, voy a hacer mío el proyecto de resolución presentado por el doctor Demicheli como sustitutivo, para el caso de que no reciba los votos suficientes el presentado por la Comisión. Y, por consiguiente, me permito pasarlo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — La Mesa entiende, salvo mejor opinión, que los señores Consejeros han entrado a estudiar el fondo del asunto.

Corresponde, de acuerdo al Reglamento, votar en primer término el proyecto de resolución de la Comisión; en el caso eventual de que fuera negativa, se reabriría el debate. Para mantener el equilibrio de la justicia, se oirían las opiniones de los otros integrantes de la Comisión, que todavía no han hablado.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente, puesto que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Insisto que el fondo del asunto es lo que realmente importa o sea, reparar el agravio que se le ha inferido a un ciudadano. Eso es lo único que no se ha tratado; solamente se ha escuchado la exposición del doctor Demicheli.

Pienso que eso es lo que debemos tratar previamente, porque podría suponer que la aceptación de algún otro proyecto de resolución impidiera ir a la discusión del problema de fondo dejando a la víctima siempre en ese lugar y la usurpación de la Corte Electoral persistiera indefinidamente.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente; nosotros hemos escuchado las palabras del señor Presidente del Cuerpo, doctor Demicheli, y de los señores Consejeros Siemens Amaro y Viana Reyes. Como muy bien lo ha dicho el señor Consejero Praderi lo que no hemos oído es la palabra del miembro informante acerca de las razones en que se basa la resolución adoptada.

Entiendo que antes de entrar al fondo del asunto, debemos escuchar su exposición acerca de porqué se llegó a esa resolución.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — A votación, entonces, si el Consejo entiende pertinente que el señor miembro informante exponga su opinión acerca del fondo del asunto, tal como lo dijeron los señores Consejeros, o se vota el proyecto presentado por la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — En uso de una potestad reglamentaria, sin necesidad de que el Consejo vote, pido la palabra para hablar como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No lo hice antes por razones obvias. El orden del debate se deslizó de tal manera que expresaron sus puntos de vista los Consejeros discordantes. Luego se entró a considerar los aspectos secundarios.

Antes de fundar el proyecto de la Comisión, deseo formular una aclaración que me parece muy importante. Aquí se ha dicho que si el proyecto de la Comisión fuera rechazado, corresponde entrar al estudio de fondo del asunto y decidir. Discrepo con este planteamiento. Si así se procediera, se cometería no un desaire sino un agravio a la Comisión de Constitución y Legislación, porque nuestro orden de trabajo se decidé por el informe de las Comisiones respectivas. Si la Comisión presenta un proyecto de carácter dilatorio y el Consejo no lo acepta, corresponde que vuelvan a ella los antecedentes para que se pronuncie sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PONS. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Salvo que se quiera prescindir de la Comisión de Constitución y Legislación, en cuyo caso acepto el voto de la mayoría porque representa la soberanía del Cuerpo; pero, entonces, éste tendrá que aceptar mi renuncia como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, porque estoy demás en ella.

SEÑOR PONS. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — Hecha esta aclaración, voy a fundar el proyecto de la Comisión. Propusimos el mismo por consideraciones que reputo de mucha trascendencia institucional jurídica y política. No es un deseo de declinar jurisdicción —y en eso hago mías todas las palabras del señor Consejero Viana Reyes— ni es el temor al pronunciamiento, que nunca lo hemos tenido, ni es tampoco la duda acerca de la posibilidad de que obtengamos mayoría. Sencillamente, propusimos esa solución porque entendimos que era la que correspondía. Y paso a fundar.

En Derecho, los remedios y procedimientos jurídicos están establecidos con un criterio técnico y tendrán que hacerme gracia los señores Consejeros que no son abogados, de reconocer que el Derecho es una ciencia. No en vano pasamos cinco años quemándonos las pestañas y no en vano desde Justiniano hasta ahora cientos de miles de eminencias han estado elaborando las fórmulas jurídicas con las que se mueve el mundo.

De manera que en Derecho los interesados ejercen sus recursos, utilizan sus medios jurídicos adecuadamente, asesorados de acuerdo con los antecedentes en función de procedimientos específicos con fundamentos concretos y teniendo en cuenta los objetos que protegen cada procedimiento. No se siguen los procedimientos al azar, ni porque gusten más; los elige el interesado porque si no lo hace así corre el riesgo irremediable de fracasar aunque tenga razón ni tampoco puede tomar todos los recursos que tiene a mano y esgrimirlos como piedras para ver si al arrojarlas da en el blanco.

Si hay una ciencia, si existen procedimientos regulados con fundamentos, con objetos, con fines, los hombres de Derecho tienen que moverse de acuerdo con esos elementos y el Consejo de Estado como supremo órgano del país en materia legislativa, si va a actuar desde este punto de vista, tendrá que respetar esas normas y no prescindir de todas ellas por consideraciones de justicia. Para llegar a ella, el Derecho da procedimientos tutelares de garantía. Si fuera tan simple y cómoda la Justicia que con sólo sentirla se aplicara, no necesitábamos Poder Judicial, ni Jueces ni Constitución. Cada uno decía lo que le parecía, votaba y quedaba resuelto el problema.

Somos sensibles a la situación de injusticia creada.

Nos sentimos conmovidos en su momento y se mantiene esa conmoción ahora, incluso en quien habla, que tuvo oportunidad de actuar en las primeras instancias de esta causa, defendiendo al señor Goñi, dentro del Directorio del Partido Nacional. Pero no es ese el problema. Tenemos que manejar procedimientos y adoptar resoluciones de acuerdo con las normas jurídicas que nos regulan, no sólo por el sentimiento de justicia o por lo que representa la justicia por ella misma.

En este caso concreto, estaban en juego cuatro procedimientos interpuestos casi simultáneamente. Un pedido gracioso o derecho de petición, quiero decir, ante la Asamblea General —conste que no estoy estudiando el problema de fondo; voy a fundar el proyecto de la Comisión; no voy a emitir ningún juicio que se refiera al fondo del asunto—; un procedimiento ejercido en virtud del derecho de petición ante la Asamblea General, repito, en el momento en que la bancada pidió la convocatoria de acuerdo con la Ley del 24. Poco después el interesado presentó un recurso de revocación, y para la eventualidad de que procediera, el recurso jerárquico. Más tarde instauró una demanda íntimamente vinculada a este procedimiento a qué acabo de referirme. Por otra parte, planteó un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia en términos que no estoy en condiciones de precisar.

Empiezo a contestar a la señora Consejera por qué la Comisión entendió que no tenía que investigar, consultar ni pedir a la Suprema Corte de Justicia informes sobre los recursos interpuestos, ni cómo estaba actuando. Se conocía la existencia de un recurso de inconstitucionalidad, pero sólo eso.

Nos encontramos, por consiguiente, ante cuatro —no voy a decir jurisdicciones— mecanismos tutelares puestos en movimiento simultáneamente.

Voy a decir a los colegas que no son del oficio jurídico, que la interposición de un recurso no es algo baladí o simple problema de elección por conveniencia, sinó una determinación, una precisión de carácter técnico.

El conglomerado o conjunto de instituciones que forman el Estado está organizado de tal manera gracias al Derecho, que los remedios o instrumentos tutelares están clasificados o divididos por procedimiento, por objeto y por oportunidad, de tal modo que uno no puede interferir con otro y, el que ponga en movimiento dos recursos simultáneos tendientes a obtener el mismo logro jurídico o el mismo objeto, está, lisa y llanamente, creando un conflicto entre los órganos llamados a decidir, porque la técnica jurídica es tal que da a cada órgano la oportunidad de decidir en su momento. Si no fuera así, cada entidad estaría actuando a su manera y si diera la casualidad de que tuvieran soluciones en contrario, estaríamos ante un conflicto entre dos o tres jurisdicciones y, en este caso, podríamos estar ante la de dos o tres Poderes.

Así, cuando se instaura la demanda anulatoria ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de acuerdo con nuestra Constitución, hay que agotar la vía administrativa previa. Una vez agotada ésta, infructuosamente, recién está abierta la instancia anulatoria ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Mientras se realiza el agotamiento de la vía administrativa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no tiene ninguna competencia, pero una vez agotada la vía administrativa, si el asunto está a decisión del Tribunal en ese procedimiento, el órgano administrativo ya no tiene ninguna intervención porque, si la tuviera, estaría sustrayendo a una jurisdicción un pronunciamiento que es legítimo.

Voy a poner un ejemplo. Se dicta un acto agraviante contra un funcionario público. Pide la revocación, instaura los recursos de revocación y jerárquico y no se hace lugar, y se presenta el interesado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se dice, con criterio simplista: agotada la vía administrativa, la Administración es dueña de revocar si le parece. No quiso revocar antes, pero ahora, si así lo entiende, puede hacerlo. Eso es verdad a medias porque el propio interesado puede tener legítimo derecho a que la verdad jurídica referida a su caso la diga un juez y no la Administración, en un caso que puede ser de temor o condescendencia. El puede no desear una decisión provisoria porque no le basta un simple acto administrativo que es variable, mientras la decisión jurisdiccional tiene autoridad por imperio de la cosa juzgada.

De modo que no existe esa libertad absoluta que reivindica la Administración para decidir por sí un asunto que ya salió de su campo de acción para ser llevado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Existe, sí, la potestad revocatoria. No la discutimos, pero ya no es ejercida en el procedimiento de agotamiento de la vía administrativa, sino la potestad revocatoria de principio aplicable a cualquier acto con independencia de toda jurisdicción, y el acto, por sí mismo, y las derivaciones, son absolutamente distintas.

Hay un artículo de la Constitución que dice que vencido el término para decidir que tiene la Administración, el recurso se considera denegado. Eso es una denegación ficta. Denegado ese recurso, pues, la Administración ha perdido la oportunidad de estudiar el punto. En ese caso, la Administración sería...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR MENDEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAGGERO. — Me voy a permitir leer una opinión, también muy calificada, opuesta a la del señor Consejero Méndez.

El señor Goñi interpuso en tiempo y forma los recursos correspondientes contra los actos de la Presidencia de la Asamblea General y contra los demás actos del procedimiento que culminó con su cesantía. Se establece así un conflicto entre el señor Goñi y la Asamblea General. Nosotros estamos, actualmente, re-

presentándola. ¿No tenemos potestad para resolver ese conflicto?

SEÑOR MENDEZ. — Se lo contesto inmediatamente.

¿Podría darme la opinión contraria a la mía, que usted invocaba?

SEÑOR GAGGERO. — En cuanto al vencimiento de los plazos, significó la violación de expedirse en tiempo. El señor Goñi se presentó en tiempo y forma; quien no se expidió fue el órgano correspondiente. Esto dio lugar a la formación de una resolución ficta. Pero eso no importa la preclusión de la potestad de decidir ni releva al órgano de la obligación de resolver expresamente. Es lo mismo que ocurre cuando vence el plazo que hay para cumplir una obligación como es la de pagar un impuesto. Ese vencimiento no extingue la deuda, sino que tiene otras consecuencias. No suprime el deber de cumplirla. Es lo que traduce el adagio popular "más vale tarde que nunca". Esa es la situación en que se encuentra el Consejo de Estado de poder hacer justicia ahora.

SEÑOR MENDEZ. — Creo, señor Consejero que usted está planteando —y lo comprendo perfectamente, porque este es un problema muy técnico— una cuestión diferente a la que estamos examinando.

Empiezo por decirle que de ninguna manera es asimilable una obligación personal de pagar un impuesto con una potestad pública de juzgar. Son profundamente diferentes ambas.

La primera, es una facultad que está en el dominio del derecho privado y la segunda una potestad que figura en el dominio del derecho público y se rige por distintos principios.

Voy a aclararle, aunque quizá me salga un tanto de mi posición, que lo que quería significar es que a partir del momento en que nay una denegación ficta, el procedimiento constitucional de agotamiento de la vía administrativa perime. Ya no existe como procedimiento y la Administración no puede actuar en él

SEÑOR GAGGERO. — Y si el derecho existe en el Consejo, ¿no podemos establecerlo?

SEÑOR MENDEZ. — Ese es otro problema que voy a considerar después, el de la potestad revocatoria de la Administración, fuera o terminado ya el proceso de la vía administrativa, que no es lo que estamos tratando ahora.

Estaba demostrando que cada recurso, cada remedio jurídico tenía su vía, y que no admite la interferencia de otra potestad, sin crear un conflicto, porque toda interferencia lleva potencialmente un conflicto.

Tomé este antecedente para llegar a la decisión de fondo sobre el asunto que estamos estudiando.

El señor Goñi plantea un recurso de inconstitucionalidad que no tenemos definido y que no tenemos por qué definir ahora. Carecemos de competencia para apreciarlo, como para apreciar el comportamiento de la Suprema Corte de Justicia. Pero, evidentemente, para mover ese procedimiento el señor Goñi ha invocado los derechos y facultades y tiene que estarse a lo que decida ese Cuerpo.

Si mientras está sometido a la decisión del Poder Judicial el asunto, el Legislativo toma intervención con carácter particular para el caso, sea dictando una ley interpretativa o un acto revocatorio, está interfiriendo en una jurisdicción regular que tiene que actuar con completa independencia. Ello significaría que nos estaríamos transformando hasta cierto punto en jueces, ya sea a favor o en contra del señor Goñi, según sea el contenido o el sentido de nuestra resolución.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Consejero?

En cualquier momento la función jurisdiccional es supletoria de la solución extrajudicial del conflicto. Quiere decir que si hay un acuerdo entre las partes el conflicto desaparece.

SEÑOR MENDEZ. — En algunos casos si, siempre que no esté en juego un problema de orden público.

SEÑOR GAGGERO. — La iniciación de un proceso no impide que durante su tramitación las partes se pongan de acuerdo y se lleguen a una solución extrajudicial...

SEÑOR MENDEZ. — No lo entiendo.

SEÑOR GAGGERO. — ...que ponga fin al conflicto y de por tanto clausura al litigio.

SEÑOR MENDEZ. — Estamos de acuerdo. En un juicio ordinario, en el que no esté comprometido un problema de orden público, es así. Porque si lo está, aunque las partes se pongan de acuerdo, su voluntad no puede sustituir a la del Juez.

Pero aquí no somos dos partes que estamos discutiendo sino que el Poder Legislativo ha sido requerido para decidir.

Nosotros no podemos ponernos, para tomar esta medida, en calidad de litigantes y estudiar posibilidades de transación o llegar a un acuerdo. Tenemos el deber de decidir y no de transar.

Por lo tanto, el argumento no vale en el sentido de que si queremos decidir ahora podemos interferir en la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia. Claro que no lo vamos a hacer, abierta o directamente; pero es evidente que un pronunciamiento que dicte el Consejo de Estado, sea positivo o negativo, mientras se está ventilando un procedimiento ante la Suprema Corte de Justicia, tiene, ya sea sicológica o jurídicamente, que influir en algún sentido. En ese caso, el Consejo de Estado, si no hubiera pasado los antecedentes, podría ser considerado en omisión o recibir como justa razón el cargo de no haber tenido la preocupación de esperar el pronunciamiento del órgano cuya última palabra había solicitado el propio interesado.

Es tan importante este problema de la independencia de las decisiones en las distintas jurisdicciones y órganos, que está establecido en materia legislativa, jurisdiccional y administrativa. Lo saben los señores abogados. Si en un asunto en el que tienen competencia dos jueces, se requiere el pronunciamiento de uno, el Código consagra el principio de prevención de conocimiento lo que significa que el otro tiene que apartarse necesariamente del conocimiento de la causa.

Cuando en materia administrativa dos órganos tienen competencia —las que se llaman alternativa o paralela— el que primero conoce para el conocimiento del segundo, porque si no estuvieran regulados así esas decisiones serían conflictuales y necesariamente, salvo que hubiera coincidencia de resoluciones, siempre estaría en potencia el conflicto.

Por lo tanto, con relación al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y lo cité como ejemplo en la Comisión —no hablo de la opinión de la mayoría— no tuve ningún problema porque esa jurisdicción ya está agotada.

Al declinar jurisdicción y considerarse incompetente el Tribunal, ese problema ha desaparecido. Pero al estar en marcha un procedimiento ante la Suprema Corte, decidir sobre el mismo asunto y con el mismo objeto —porque el señor Goñi persigue el mismo objeto— es interferir, directa o indirectamente, en el ejercicio de la jurisdicción ordinaria común y nada menos que a cargo de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aparentemente es una competencia semejante pero en el fondo muy distinta porque, el Poder Legislativo es intérprete en forma amplia de la Constitución y la Suprema Corte de Justicia lo es en forma estricta, con relación a un caso determinado, sin poder generalizar la resolución.

Las disposiciones constitucionales son muy claras. En el Artículo 85, inciso 20, declara que a la Asamblea General corresponde "interpretar la Constitución sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los Artículos 256 a 261".

El único intérprete auténtico de la Constitución, que puede decir que el Artículo 14 de la Ley del Registro Civil está derogado en términos absolutos, es el Poder Legislativo. La Suprema Corte tiene competencia concreta y limitada para el caso que tiene a fallo. El fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efectos en los procedimientos en que se haya pronunciado.

Quiere decir que el único poder público que puede resolver el problema de fondo que ese asunto plantea, el problema de la Corte Electoral, es el Poder Legislativo, el Consejo de Estado en reemplazo del mismo. El fallo de la Suprema Corte, tiene, repito, un poder limitado al asunto concreto, sin que pueda extenderse en ningún sentido.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, a efectos de aclarar un poco a los que estamos tratando de aprender algo?

SEÑOR DEMICHELI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRADERI. — ¿Existe algo que impida que después que se expida la Suprema Corte tome intervención el Consejo para resolver el problema general?

SEÑOR DEMICHELI. — ¿La Suprema Corte de Justicia se expedirá en el asunto? ¿De dónde saca el señor Consejero que se va a expedir? Es un juicio que puede quedar paralizado y nosotros supeditarnos a una competencia extraña.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Y por qué esperar, si decide la Corte?

SEÑOR MENDEZ. — Acepto el argumento del señor Consejero —aunque también tengo mucho que decir en contra del otro punto de vista— si aquí estuviéramos discutiendo el problema de redacción de una ley interpretativa de la Constitución. Pero resulta que el proyecto del señor Presidente es un acto administrativo de anulación.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — De modo que también se aplican casos concretos, lo que quiere decir que es justo lo que estoy sosteniendo.

SEÑOR DEMICHELI. — El proyecto se refiere al Artículo 14 de la ley del año 24, que se declara caduco.

SEÑOR MENDEZ. — Pero por un acto administrativo de anulación.

SEÑOR DEMICHELI. — Lo mismo, lo podemos hacer por una ley.

SEÑOR MENDEZ. — Ah, pero si lo hiciéramos por una ley, el debate se plantearía en otros términos, por lo que tendría otras cuestiones que decir. Pero adviertan, señores Consejeros, que aquí estamos estudiando un recurso de carácter subjetivo aplicable a un caso: anulación por un acto administrativo a la misma persona, en los términos en que se plantea ante la Suprema Corte de Justicia.

Es evidente que puede venir mañana una colisión, un conflicto o un choque entre las dos jurisdicciones.

Decía, señor Presidente, que todo el regimen jurídico en esta materia está ordenado de tal manera que los recursos paralelos sólo pueden ejercerse cuando tienen procedimientos y objetos diferentes, cuando comprenden a partes diferentes. Mover simultáneamente un recurso administrativo aquí y un recurso jurisdiccional ante la Suprema Corte, significa, lisa y llanamente, estar poniendo una bomba de tiempo en cada procedimiento para que nos enfrentemos eventualmente mañana el Poder Judicial y el Poder Legislativo. A la Comisión de Constitución y Legislación le pareció que no podía dejar de tener en cuenta esto, prever la dilación en espera del pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia y, según su contenido, atenerse a las consecuencias.

Esto, señor Presidente, con relación a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Consejero, una interrupción, antes de pasar al otro tema, para aclarar mi esquema mental, de acuerdo a la lucidez de su exposición?

SEÑOR MENDEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Puede interrumpir la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a formular una pregunta.

Aquí, ante el Consejo ahora y antes, frente a la Asamblea General, se hizo una nueva petición por parte del interesado. Es decir, ¿se planteó un recurso de carácter jerárquico, administrativo?

SEÑOR MENDEZ. — Le voy a aclarar a la señora Consejera.

En tiempo y forma se plantearon esos recursos y fueron decididos en forma ficta; pero lo que ahora estamos estudiando no son esos recursos, sino que el señor Goñi, después que esos recursos son decididos negativamente y en forma ficta, —y así lo invocó, porque si no no hubiera habido demanda anulatoria— después que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se declaró incompetente, se presenta nuevamente, un año después y reaviva los recursos de revocación y anulatorio. Ahí está la situación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Este es un elemento.

SEÑOR DEMICHELI. — Se le negó justicia administrativa; se le negó el contencioso de anulación, que es un amparo especial que nuestra Constitución dispensa a todos.

SEÑOR MENDEZ. — No encaré ese aspecto.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Cómo no lo voy a encarar, señor Consejero, si es fundamental?

El Tribunal de lo Contencioso declinó jurisdicción. Dijo: no soy competente, porque es un acto de gobierno y declino competencia en los actos de gobierno, ju-

risprudencia equivocada que deja sin amparo a una cantidad enorme de actos administrativos.

Quiere decir, señor Presidente, que falló la justicia administrativa. No existe. El Contencioso de anulación, que es fundamental, que es el que previene y corta el contencioso de reparación y le achica los daños, no funcionó. Y los daños siguen marchando, por lo que cada vez será más grande la cuenta que tendrá que pagar el Estado. Ahora, al no haber justicia administrativa recobra su plena potestad el órgano público que dictó la resolución equivocada o sea el Poder Legislativo. Nosotros no estamos sujetos a plazos ni a procedimientos de ninguna naturaleza.

SEÑOR MENDEZ. — Estamos sometidos como cualquier órgano del Estado.

SEÑOR DEMICHELI. — Ha terminado la justicia administrativa. No funcionó.

SEÑOR MENDEZ. — Fíjese, señor Consejero, que nosotros, salvo que estemos fuera del orden jurídico, tenemos que acatar y respetar todas las disposiciones constitucionales y legales que regulan nuestra actividad.

Ahora bien: le contestaba a la señora Consejera que la Comisión no pudo estudiar los recursos de agotamiento de la vía administrativa porque estaban decididos ya.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Está en el Artículo 318 de la Constitución.

SEÑOR MENDEZ. — Claro que eso fue dos años después.

SEÑOR DEMICHELI. — Dos años, no. Hace un año que se presentó aquí y todavía estamos por resolver el asunto.

SEÑOR MENDEZ. — Yo me refiero al agotamiento de la vía administrativa. Se presenta y revive los recursos de agotamiento de la vía administrativa. Eso es lo que técnicamente no podemos admitir. Esos recursos no sólo están muertos, sino enterrados para siempre. Lo que pudo hacer el señor Goñi o su defensor, fue pedir la revocación lisa y llana en uso de la potestad revocatoria, pero no revivir recursos que ya, por decididos, no pueden ser revividos ni por él ni por nadie ni admitidos por nosotros. Creo que esto es claro.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sí, señor Consejero.

Cuando hice la pregunta, apuntaba justamente a eso, que nosotros carecíamos de elementos básicos para poder saber si estaban o no vigentes los recursos.

Vamos a ver si entendí como es el asunto. Se presentaron los recursos de revocación y jerárquico, en su momento. Por vía del Artículo 318 de la Constitución se tomó una resolución ficta. En consecuencia, ese recurso jerárquico, aparentemente, habría quedado liquidado. En el ínterin, el señor Goñi, se presenta ante la Suprema Corte de Justicia para pedir, presumiblemente el recurso de inconstitucionalidad de la ley.

SEÑOR MENDEZ. — No sé si fue en el ínterin, antes o después. No se lo puedo decir, cronológicamente.

SEÑOR DEMICHELI. — El Contencioso niega toda competencia.

SEÑOR MENDEZ. — Después que queda resuelto en forma ficta el recurso de agotamiento de la vía administrativa, el señor Goñi invoca esa resolución ficta de la Asamblea General y va ante el Tribunal de lo Contencioso.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — A posteriori.

SEÑOR MENDEZ. — Sí, señora Consejera. Entonces, como dije, invocando esa resolución ficta, es que marcha la demanda y ahí el Tribunal se declara incompetente. Luego, en 1972, revive esos recursos de agotamiento de la vía administrativa. Eso es lo que la Comisión no puede admitir jurídicamente. Si el señor Goñi se hubiera presentado interponiendo el recurso, diríamos gracioso de revocación, lo hubiéramos considerado como tal. No sé si hubiéramos accedido o no. Ese es otro problema. De todos modos, lo hubiéramos considerado como tal. Pero no podemos hacerlo en este momento.

15. — LEVANTAMIENTO DE LA SESION

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto Demicheli).

SEÑOR REYES. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Atento a que ha pasado la hora reglamentaria, y este asunto va a ser muy debatido, formulo moción para que levantemos la sesión y continuemos con este asunto en el día de mañana, en primer término de la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero dejar constancia —ya que la Mesa no lo consignó—, que en las dos votaciones anteriores, me he abstenido de votar, de acuerdo a lo que expresé oportunamente y con la debida autorización reglamentaria.

16. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 9 minutos).

Dr. Alberto Demicheli
Presidente
Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios
Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 2)

Depósito Legal 37.254/74

PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR EL CONSEJO DE ESTADO Y PROMULGADOS POR EL PODER EJECUTIVO

OCTUBRE DE 1974

Ley 14.277. — 8/10/74. — Se suspende la aplicación de la Ley de Cheques Nº 14.234, hasta el 1º de abril de 1975. **(Aprobación-C. de E.: 78ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.278. — 8/10/74. — Se designa con el nombre de "Doctor Claudio Williman", la Escuela Nº 54 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.279. — 8/10/74. — Se declaran inalienables, a todos sus efectos los trofeos de cualquier naturaleza, obtenidos en competencias nacionales o extranjeras, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales o sociales. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.280. — 8/10/74. — Se aprueban aumentos a los beneficiarios de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.281. — 8/10/74. — Se prorroga el pago del beneficio por desocupación, para trabajadores de diversas actividades. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.282. — 8/10/74. — Se faculta a la Dirección Nacional de Vivienda, para enajenar los inmuebles de su propiedad. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.283. — 9/10/74. — Se declara feriado no laborable para la ciudad de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, los días 10 y 11 de octubre de 1974, con motivo del Centenario de su fundación. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.284. — 10/10/74. — Se aprueba el Convenio Comercial suscrito por nuestro país y la República de China. **(Aprobación-C. de E.: Sesión 77ª). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.285. — 10/10/74. — Se declara feriado no laborable para la ciudad de Pan de Azúcar, del departamento de Maldonado, los días 11 y 14 de octubre de 1974, con motivo del Centenario de su fundación. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.286. — 15/10/74. — Se establece el régimen de vigencia de derogación del impuesto a las herencias y actos asimilados. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.383).**

Ley 14.287. — 15/10/74. — Se autoriza a Afe a construir un Ramal Ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.383).**

Ley 14.288. — 22/10/74. — Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Justo M. Alonso, previstos en el Código Militar. **(Aprobación-C. de E.: 81ª Sesión). (D. Oficial 19.388).**

Ley 14.289. — 24/10/74. — Se establecen sanciones a aplicar por la adulteración de combustibles líquidos. **(Aprobación-C. de E.: 82ª Sesión). (D. Oficial 19.389).**

Ley 14.290. — 31/10/74. — Se declara que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares en la forma establecida por la Ley Nº 14.231, será retroactiva a determinada fecha. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.291. — 31/10/74. — Se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y los Anexos del mismo, entre nuestro Gobierno y el del Reino de Bélgica. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.292. — 31/10/74. — Se establece que las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.250, serán de aplicación para Afe, en las expropiaciones que deba realizar para la construcción del Ramal Ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande". **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.293. — 31/10/74. — Se dispone que los aumentos derivados por el régimen de revaluación de pasividades de los titulares de más de una pasividad de cargo del Banco de Previsión Social, se harán efectivos en una sola de ellas. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.294. — 31/10/74. — Se regula la comercialización y el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y se establecen medidas punitivas contra el comercio ilícito de las drogas. **(Aprobación-C de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.396).**

Ley 14.295. — 31/10/74. — Se prorrogan hasta el 30 de noviembre de 1974, disposiciones de las Leyes Nos. 14.194 y 14.196 que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Tomo 8 Montevideo, miércoles 27 de noviembre de 1974 Diario Oficial Nº 19.431



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

90ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, noviembre 27 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 27 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Recursos interpuestos por el señor Sigifredo Arsenio Goñi Bauzán. (Carpetas 245, 257 y 766, de 1974). (Informado). (En discusión). (Rep. 728 y 727 y Anexo I).

2º Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. (Reglamento del trámite interno). (C/779/974). (Rep. 729).

3º Comisión de Reforma Constitucional. (Reglamento) (C/650/974). (Nuevo informe). (Anexo I al Rep. 634).

4º Cargos de Secretarios del Consejo de Estado. (Se les declara de particular confianza). (C/664/974). (Informado). (Rep. 651 y Anexo I y Doc. 174).

5º Señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes. (Inhibición para intervenir en el estudio del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal). (C/764/974). (Informado). (Rep. 725).

6º Versiones taquigráficas. (Uso por parte de los señores Consejeros. (C/765/974). (Informado). (Rep. 726).

7º Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. (Aprobación). (C/715/974). (Informado). (Rep. 691 y Anexo I).

8º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al Artículo 50). (C/717/974). (Informado). (Rep. 693 y Anexo I).

9º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al Artículo 56). (C/718/974). (Informado). (Rep. 694 y Anexo I).

10 Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno, al doctor Humberto Isidoro Marichal Imperatori. (C/728/974). (Informe verbal). (Rep. 704).

Dn. Andrés M. Mata - Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten: los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 8 minutos).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1974.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales presenta un proyecto de reglamento del trámite interno de los planteamientos que se realicen ante ella. (C/779/74).

—Se repartió en el día de hoy.

La misma Comisión se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 12 y 23 de julio; 1º, 6 y 19 de agosto; 3, 4, 5, 19 y 24 de setiembre de 1974, en los que figuran nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el regimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en los siguientes asuntos:

Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a enajenar total o parcialmente los inmuebles privados de dicho Ministerio. (C/458/74).

Antecedentes remitidos por el Tribunal de Cuentas de la República sobre la investigación practicada en la Intendencia Municipal de Río Negro. (C/576/74).

Proyecto de ley por el que se reglamenta la difusión de informaciones referentes a expedientes en trámite en la Administración Pública. (C/648/74).

Proyecto de ley sobre situación de promitentes compradores del fraccionamiento del Padrón Nº 5.098, ubicado en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. (C/741/74).

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide acerca del Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita el acuerdo necesario para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno al doctor Humberto Isidoro Marichal Imperatori. (C/728/74).

—Se considerará oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se crean los servicios de Defensa Letrada de Oficio en los departamentos del interior de la República. (C/625/74).

—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Interior solicita se curse al Ministerio del Interior un pedido de informes sobre las actividades de la Asociación denominada "Tradición, Familia y Propiedad". (C/429/74).

—Se cursó con fecha 26 de noviembre".

4. — VEHICULOS AUTOMOTORES DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la media hora previa.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente, señores Consejeros: hace ya algunas sesiones el señor Consejero Praderi y quien habla hicieron uso de la palabra sobre el tema de la carga de los vehículos automotores. Las sanciones muy severas que hoy se están aplicando van a traer aparejados, sobre todo en este momento, un aumento de costos muy grandes para el agro, donde se están cosechando los productos con rendimientos magros, porque tenemos que tener muy en cuenta que tanto en la producción agrícola como en la pecuaria, la sequía que está asolando al país está causando estragos y malogrando cosechas que se presentaban muy prometedoras.

Los recargos que van a sufrir los fletes, al disponerse que las cargas máximas son mucho menores que

(Continuará)



Montevideo, Martes 31 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19431

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" y se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973 Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON. (S|502|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA c GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 24, F.o 324), se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó c Ricardo o Ricaite de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27502 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26350 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E|1.960|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR HADOUS BILEMDJIAN c KRIKOR BILEMDJIAN (E|2.593|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27285 Dic.23-v.en.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E. 2.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26932 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26697. Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SEGUNDO NARAY SAA, (Ficha 606|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27542 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACHIN MARTINEZ, (612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27403 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO de OLEA BELLONI, (628|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 27402 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUCE o DUCE GANDOLFO de MANTERO (622)1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27186 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR, (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES, (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGERIZ BALSA, (S. 230|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27400 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26676 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY (S. 422|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic 17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA TERESA ZINOLA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27655 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o MANUEL JOSE DE SA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27495 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26785 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974, — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Moro Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 24233 Nov.22-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión deMANUEL BERNANDEZ GALAN, (S. 472|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27658 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RIAL ALONSO, (S. 392|974), citándose a herederos, aereedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27652 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ SANTALLA, (S. 524|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Cam-Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27649 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 584|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 27479 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO GALVEZ o GALVEZ SOSA, (S. 556|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27494 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO JOSE OMICIOLI PICCIONI, (S. 484|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27493 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S 530|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|560|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|466|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|560|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZO

HAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGFIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|334|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|584|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27066 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 638|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 636|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALLARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 430|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26742 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 766|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MA-

RIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO GERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INSUA PEREZ, (A. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27439 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALAZZO de PICERNO, (A. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27438 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A|448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SIGIFREDO DAGUERRE, (A. 418|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27645 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GOMEZ de PRESA y DONATO SILVERIO PRESA o PRESA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27516 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NUÑEZ, (S. 243|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27505 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MAZZUCO o MAZZUCCO o MASSUCO o MASUCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27504 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre del 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA de TURNES, (E. 2.751|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27423 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA REY de MONDINO, (E. 2.747|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27424 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA SARA REYES RIVAS de PONCE DE LEON, (E. 2.681|74)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27425 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de **MODESTO GALLI VILA y CAROLINA MAURI, (E. 2.531|74)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27422 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E 1.669|74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27287 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.843 74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E| 2.595|74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26939 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307| 71)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26968 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO ALVES (E|2.517|74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26601 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2649| 1974)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA JOSEFINA RIJO de ATAIDES, (547|1974)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27404 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BALDOMERA SERVANDA GONDA, (545|1974)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27405 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA YAÑEZ PICO o PICOS, (553|1974)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27401 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (487|1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26300 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (537|1974)** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539| 1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25031 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIA o MARIA LUCIA NODARI MORRESCHI de POZZOLI, (471|1970)**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27611 Dic.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **EMA ALVAREZ de POGGIO (549|1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27277 Dic.24-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **OSCAR SUAREZ REY (507|974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26694 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **NORMANDO ANIBAL BORGARELLI NOCETI o NOCETTI (602|74)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26695 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|1974)** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA GASTELLU IROLA, (S. 497|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjuno.
1) $ 12.000 10|pub. 27399 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO TALTAVULL PINI (S 511|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27275 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIZZANO (S|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27276 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26208 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
2) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARBALLIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27506 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir... diciembre 18 de 1974. — Luis A. Moras Riva, Actuario.
2) $ 12.000 10|pub. 27384 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27030 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 28746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $46.000 30|pub. 25891 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25138 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27650 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|592|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|589|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la de sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27648 Dic.30-v.en.15. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI y FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24292 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL NOGUES TESTA, (S. 641|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27651 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de JULIO o JULIO AGUSTIN GADDA GIANETTI, (S. 551|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27647 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NORMAN PENTREATH WIEDEMANN, (S. 635|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27646 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABELENDA NICOLI, (F. A. 637|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27484 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24038 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 285|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 915|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 851|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 885|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, (A. 567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 27462 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS JORGE FINTARELLI FRUET, (A. 185|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27441 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTEDONICO PRATTO, (A. 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27440 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SANTIAGO FORMENTO BERRUTTI, (A. 503|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27437 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA CONSTANCIA BARBERO FALCO de FONTAN y MARIA LUISA BARBERO FALCO, (A. 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27436 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI (A|457|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27270 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 591|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic 17-v dic.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN

o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27412 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V. 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 408|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANUS (Ficha V. 386|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26716 Dic.17-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o MAXIMO ISABELINO DUQUE RAMOS, (Ficha 536 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27616 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA de LETRA (Ficha 533|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27618 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA PETRONA ROBAINA o ROBAYNA de RODRIGUEZ, (Ficha 496 V.974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27619 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUBERTO MARTINEZ "Sucesión", (Ficha 520 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27615 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA POMBO POMBO y RAMON HECTOR BEIROA MORALES. "Sucesiones", (Ficha 534 V. 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27617 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON PEREZ. Sucesión (Ficha 517|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26611 Dic 17-v dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO LONGINO ABREU (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26612 Dic 17-v dic 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de

SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ANGEL BERTHIER y MARIA BATALLAN de BERTHIER, (Ficha 450, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27532 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO REGINO INVERNOS o INVERNO o INBERNO o IMBERNO o INBERNOS RIGBY o RIGLE o RIBLE, (Ficha 436 C. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27490 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO AMALIO MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TRUCIDO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se

Hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MARGARITA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27432 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA YAPUR o EMILIA o EMILIA YABBOUR SARAIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 010|pub. 27431 Dic.26v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA URSULA BOSCH o BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27430 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA JOSEFA HELEIEL o HELEIEL de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27429 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARENÇO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27426 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27427 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES TISSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.060 10|pub. 27428 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTANA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Treiles. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27433 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTONI de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26606 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUIÑELES RODRIGUEZ o QUIÑELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ u ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARBOZA o CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE o PEPPO (L.o

26, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26039 Dic.10.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legár, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27327 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26862 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALZAMENDI o JACINTO ALZAMENDI ROSALES o HILARIO ALZAMENDI, (Ficha C N.o 648|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose saber que está auxiliada de pobreza — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34363 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY, (Ficha C. N.o 654|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27473 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA RUIZ de IBARRA, (Ficha C. N.o 624|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27469 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BARTABURU DA COSTA (Ficha C. N.o 647|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27470 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ORTIZ de SANCHEZ, (Ficha C. N.o 635|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27471 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974), emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 68.000 30|pub. 47472 Dic.26-v.feb.12. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENEF (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANEP (Ficha C. N.o 583|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 458|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha F 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RUMUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.168|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA EMILIA BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27540 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 3 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVAÑO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27538 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ROLDAN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27539 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLEITAS CARDONA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 27417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GILA GORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado judicial a los efectos pertinentes. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27418 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27419 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRAVERSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27177 Dic.23.-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub. 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENATO SAINZ RASINES PEREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27544 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL RAINERI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27480 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judi-

cial de las sucesiones de LAURA GIRA MAGNIFICO o LAURA GILMA MAGNIFICO y de ANTENOR de PAULA o ANTENOR PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27481 Dic.26-v.dic.31.
Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 13.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre, 31 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 13.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 5.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 994, padrón 3.367, Isabel Campos Silveira.

Manzana 35, solar 1.005, padrón 3.378, Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437, Ildo Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.10.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 22 padrón 1.417. Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518 padrón 4.200. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604 padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 736 padrón 4.308. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 764 padrón 4.347. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812 padrón 4.475. Ruben Coires. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.882 del L.o 128 solar 7, manzana L-11, padrón 6.163 m|á. 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 8.216 al F.o 28.890 del L.o 132, solar 2, manzana L-15, padrón 1.737, inscripta con el N.o 8.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 1 manzana L-15, padrón 1.736; ambos en 8.a Sección Judicial de Canelones

GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.789 del L.o 128. solar 6, manzana L-4, padrón 6.163 m|á., 8.a Sección Judicial de Canelones.

Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.577 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando.
2) $ 120.000 15|pub 26002 Dic.10-v.dic.31

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); padrón Matriz 3.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.
2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.10.

3-Convocatorias Comerciales

CONSTRUCMAT S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Construcmat S. A.", a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de la calle Gral. Artigas 969. de la ciudad de Nueva Palmira, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria balances de situación y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|64 31|12|65. 31|12|66 31|12|67. 31 de diciembre de 1968, 31|12|69; 31|12|70. 31 de diciembre de 1971, 31|12|72, 31|12|73, informe del Síndico; 2) Destino a dar a las utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 4) Actualización de las tramitaciones para aumento de capital y autorización para nueva ampliación 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada y depositarlas en la caja de la sociedad, (artículo 24).

Se hace presente que el artículo 27 que las asambleas estarán legalmente constituidas con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 27533 Dic.27-v.en.2.

LIGREN S. A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ligren S A." para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero de 1975, a las 19 horas, en la sede social, situada en la calle Vilardebó 1674, para tratar la siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria balance general de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de los años 1967, 1968, 1969, 1970 1971, 1972, 1973 y 1974. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — El Directorio.
3) $ 4.000 10|pub. 27496 Dic.26-v.dic.31.

EL TREBOL S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de "El Trébol S.A" que se realizará el día 7 de enero de 1974 a las 11 horas en Arenal Grande 1532 Esc. 201 para tratar la siguiente orden del día:

a) Nombramiento de los Directores y suplentes b) Consideración de los balances, cuenta de pérdidas y ganancias memoria de destino de las utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974 c) Consideración e informe del Síndico.
3) $ 30.000 5|pub. 27346 Dic.24-v.dic.31.

LONDON PARIS S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20 el día 13 de enero de 1975

a las 12.30 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados al 31 de agosto de 1965, 31 de agosto de 1966 31 de agosto de 1967, 31 de agosto de 1968 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la calle Av. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 50.000 5|pub. 27324 Dic.24-v.dic.31.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 40); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 5) Autorización al Directorio para realizar hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41 inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 43 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.000 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 6 de diciembre de 1973.

2.o) Informe del Síndico

3.o) Designación del Directorio y del Síndico

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

3) $ 60.000 10|pub. 27108 Dic.20-v.en.7.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances generales cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964, 1964|965, 1965|966, 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974.

2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 617 para considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad.

2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 110.000 10|pub. 27129 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33, de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo. Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.

3) $ 80.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

AMEGLIO Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cita a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, ruta 67, quilómetro 24 1|2 el día 7 de enero de 1975 a las 8 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Aprobación del balance y memoria anual; Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de sus estatutos. — El Directorio.

3) $ 12.000 3|pub. 27714 Dic.30-v.en.2.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

(EN LIQUIDACION)

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1975 a las 10 horas en la calle Carlos Berg 2566, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del liquidador; 2.o) Balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31|9|72; 31|9|73 y 31|9|74 3.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea, en la calle Carlos Berg 2566. — El Liquidador.

3) $ 10.000 2|pub. 27683 Dic.30-v.dic.31.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de enero de 1975 a la hora 8, en la Avda. Uruguay 1985, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 30|6|66, 30|6|67, 30 de junio de 1968, 30|6|69, 30|6|70, 30 de junio de 1971, 30|6|72, 30|6|73 y 30|6|74; 2.o) Utilidades pase a fondo de reserva; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943.

3) $ 35.000 5|pub. 27671 Dic.30-v.en.7.

N. I. S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Negocios Inmobiliarios S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1975, a la hora 8.15, en el local de la Avda. Uruguay 1985, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 31|12|65 31|12|66, 31 de diciembre de 1967, 31|12|68, 31|12|69, 31|12|70, 31|12|71, 31|12|72 y 31|12|73; 2.o) Utilidades pase a fondo de reserva; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974.

3) $ 21.000 3|pub. 27670 Dic.30-v.en.2.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda

— E. ano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 6.o, con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días — Estéban Zalambrí Mauriz, Escribano.
4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v.en.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestas por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA DUTRA y SERGIO ARIEL ANDRADA, (Ficha C. 1.830|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 27517 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE COR y GENOVEVA GONZALEZ (Ficha C. 2.258|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 27443 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAÑA SANCHEZ e INES ILDA MEIRANA PEREZ (Ficha 560|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27476 Dic.26-v dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 256|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 11 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 26532 Dic.16-v dic.31. Feb.3-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO DAGATA RIBEIRO y ANGELA ANA MARIA INTROINI CARROZELLI (F. A. 1.072|1974) (por auto de 12|11|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27500 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROTONDAKO y REINA AIDA POSENTE (Ficha C 354|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27386 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 666|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 16 de 1974 — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA de FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 480|74) y que se cita a todos los que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26215 Dic.12-v dic.31. Feb.3 v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|554|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20 pub. 25678 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub 25307 Dic.3-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25394 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3 v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 26342 Dic 13 -v en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb 3 |v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO DE LANZIANO (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAN LEDDY MASTRANGELO (V 713|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. Montevideo diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 27040 Dic.26-v.dic.31 Feb 3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 105|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 27041 Dic.20.-v dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783 — Montevideo, diciembre 2 de 1974 Blanca pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20,pub. 26493 Dic.16.-v en 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 763|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Banca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 26493 Dic.16-v en 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MUNIZ y FANNY MACIEL, (Ficha D. 1.715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Esc. Andrés I. Paselle, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub 27518 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 26197 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 689|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb 3 -v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET, (Ficha D 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS ORPI, (Ficha D. 708|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25177 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 10|pub. 27385 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25899 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RENTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAUJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25484 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA NURYS PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 821|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27216 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA VIALE y JOSE BORRELLI FITTIPALDI (Ficha C. 535|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27501 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA FERREIRA y GINO PAGNI (Ficha 733|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27475 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ARTIGAS LAGO (Ficha C. 311 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 769|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 565|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CASTRO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha A. 3.777|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27447 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27291 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26010 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA, (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECERRA MUNIZ, GERVASIO ALBERTO y AURA VIOLETA CURBELO CURBELO. (E. 799|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27666 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 575|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic.3.-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31.
Feb.3.-v feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 194|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25312 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 352|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31
Feb.3-v.feb.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25224 Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25358 Dic.4.-v.dic.31.
Feb.3.-v feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA Q. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.163|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26538 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25234 Dic.12.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26233 Dic.12.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV, MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo; citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.3-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 514, N.o 126), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio

Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 418), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE (Ficha G. número 550) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25277 Dic.3.-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA, (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 34071 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26821 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA. (Ficha N.o 673. Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26131 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria
5) $24.000 20|pub. 25385 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1972, y conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973, clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad.
6) $ 30.000 10|pub. 26850 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1972 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631. San José.
6) $ 60.000 20|pub. 25151 Dic.3.-v.dic.31.

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 10 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Saizar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.23.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974). Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v dic.31. Feb 3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villalpando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 40.000 30|pub. 27297 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v.en.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo de 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33872 Nov.20.-v.dic.31. Fed.3.-v.feb.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Anelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 26 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, señor ELIEZER MELLO, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente a desempeñar su cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por abandono del cargo. — En Montevideo, a los 11 días del mes de diciembre de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 34383 Dic.30-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Perruzo, Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 339, año 1974). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 864|974 de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1221 m|á, ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 9.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.491 m|á, 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 8.600 m2.
Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain. Presidente. — Santiago Cozzano Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic.20.-v.en.2.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de setiembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de ARDUINO STARNINI, sita en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia padrón N.o 7556 m|á.; con una superficie de 417 metros 90 de-

címetros necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1110 que abastecerá de agua potable al Pueblo "El General". Expediente N.o 27.283|73.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 13 de diciembre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 34334 Dic.24-v en.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo VI: Castillos-Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0133.
Propiedad de MARIA MOLINA.
Padrón 1031. Area 88m2.39.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass de San Carlos
Ubicada en la Sección Judicial 2.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0025.
Propiedad de AMERICO GONZALEZ.
Padrón 903 (parte). Area 3 Hás. 4468m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 34374 Dic.26.-v.en.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040.
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados (Expropiación total).
Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0213.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5373.
Area 5782 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112. tercer piso por el término legal.

9) (C. C.). 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5416 (parte).
Area 139 metros cuadrados 5598 centímetros cuadrados (fracción A).
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 420 metros cuadrados (Expropiación total).
Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0215.
Propiedad de BLANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412.
Area 339 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0255.
Propiedad de JOSE SENANDES RIET CORREA.
Padrón 5367 (parte).
Area 2 hectáreas 1219 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 34278 Dic.19-v.dic.31.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco, Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P.". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defenso de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 34337 Dic.24.-v.dic.31. Reb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

10) $ 12.000 10|pub. 26807 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525| 1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|374), domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de Mario Goudschaal Soto y Vahe Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

11) $ 20.000 10|pub 26704 Dic.17-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1305 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben Sanquinet y Fernando Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage". Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 27325 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974). constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barón y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

11) $ 20.000 10|pub 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901, al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizo al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado". Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|619|974), constituyendo domicilio en la calle Michigan 1388 apartamento 2, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina Freigedo de Hierro. — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López, Abogada." — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 26705 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".
Montevideo. diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OSCAR ERMIDA URIARTE, domiciliado en Colonia 1810, Ap. 103, digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Hugo Vicente y David Niechoñski, quienes sin necesidad de previa citación informarán sobre mi vida y cos-

tumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Ermida". — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub 27499 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y Jose Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2570

Apertura: 27 de diciembre de 1974, a la hora 8. Segundo llamado, hora 9 y 30.

Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resista de varias medidas.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 2851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 34267 Dic.19.-v.en.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 871

Confección y suministro del Almanaque del Banco Edición 1975. — Apertura de las propuestas: primer llamado: 23|1|75, a las 15 horas. — Segundo llamado 23|1|75, a las 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales, Río Negro 1494.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34379 Dic.27-v.en.3.

¡COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar A, puerta 15, primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos)
12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los vehículos automotores que a continuación se detallan:

6 (seis) vehículos automotores nuevos. Automóviles o camionetas tipo Rural. Misma marca y modelo.

Capacidad mínima: 4 plazas. Tracción en un eje. A nafta o gasoil. Equipamiento: calefacción, herramientas llave de rueda, gato y auxiliar completo. Color, a elección.

24 (veinticuatro) vehículos automotores utilitarios nuevos.

Camionetas tipo Pick-Up Chassis, cabina y caja. Abertura posterior. Tracción, en un eje. A nafta o gasoil.

Equipamiento: calefacción, herramientas llave de rueda, gato y auxiliar completo. Color a elección.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración" del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas a un costo de $ 5.000 cada uno de ellos.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1975 a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al premer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14 y 30. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 34335 Dic.24.-v.en 7.

Adquisición de 2 (dos) camiones Diesel con volcadora
Licitación Pública N.o 95
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camiones automotores que reúnan las siguientes características: motor Diesel, tonelaje mínimo de 4.5 toneladas, caja con volcadora.

Los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración" del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas, a un costo de $ 5.000 cada uno.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de enero de 1975, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los interesados

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a las 14 y 30. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 34336 Dic 24-v.feb.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la "Provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.

Apertura de propuestas día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1128 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20.-v en 7.

Licitación Pública N.o 21-974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Publica para la adquisición de dos transformadores de potencia de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34248 Dic.18.-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 34296 Dic.20.-v.en.7.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2. Esc. 5. — (Estudio Balaguer. Cajigas). — El Directorio.
13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|IIX|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.
13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v en.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 30 de 1974.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Adjunta "C"

SERGIO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4615, Peñarol y LOURDES JOSELYN PINTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4580.

RAMON MARTINEZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1257 y MARIA FROGONI, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1257.

ARTIGAS DARDO PUIG 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Trápani 4259 y SUSANA ANTUANET CARDOZO 22 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3503.

CARLOS JULIO NOGUEIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4442 Apto. 2 y NORA ETELVA MORALES, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4415, Apto. 2.

OFICINA N.o 1

RODOLFO ARCARI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1810 Ap. 6 y SUSANA MARGARITA NOVELLI, 44 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Agraciada 1971 Ap. 604.

JORGE MARIO ALONSO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1070 y SUSANA LUONGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1070.

LUIS ALBERTO APPRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 1980 y ALICIA CRISTINA ARRECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2049 (Colón).

WALTER APARICIO AMARELLE, 22 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3099 Ap. 501 y MONICA ROUX, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1536.

RADELISE RICARDO DIANO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2318 y RENEE AMARAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1032.

FERNANDO PEDRO ARAMBURU, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durán 5717 y SUSANA CASTIGLIONI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durán 5717.

ALEJANDRO ALI, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Miraballes 4461 y IRMA CIAMBELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2678.

JUAN RAMON De los SANTOS 82 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1362 e IRMA EULOGIA ALMEIDA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez 1362

OFICINA N.o 2

MARIO FRANCISCO BRUGNONI, 39 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Edison 4414 y CELIA ESTHER ROLDAN, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada José Caparroz 4732.

VICTOR HUGO ELHERS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 16 y NIVIA BARROS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle N. 7990.

DANIEL ERLIJMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 469 y MARCELA MARIA del CARMEN SOTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2084.

KARL ELOY, 34 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Calle S 3315 Ap. 1306 y ANA ROSA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada Calle S 3315 Ap. 1306.

JUAN HEBERT BURGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 1225 (Sayago) y MARIA BEATRIZ PALOMEQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1396.

FRANCISCO ENRIQUE KONKOLOWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4132 y RAQUEL ZUCIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1309 bis.

WILLIAM AMILCAR BANEGAS, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1224 y JULIA MOYANO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1224.

CARLOS ROBERTO BRIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3420 y OLGA RITA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Giribebugui 5088.

OSCAR ESCOTO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4367 y ALICIA del CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4492.

ENRIQUE BREM, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y DEBORA GISELLE ROZEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1911.

JOSE HENY KIRSCHNER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2649 y EVA GERSZCHORN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2425.

STAVROS KOUPOUDAKIS, 49 años, soltero, patrón, griego, domiciliado Centro América 1915 y JULIETA GREGORIA PIÑON, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1810.

WOLFRAM FRITZ EGON BRAUNINGER, 34 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207 y DIETHINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austriaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207.

ORLANDO ANTONIO ESPOSITO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 3351y ROSEMARY PEREIRA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3404.

JUAN ARMANDO BARONE 27 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Resistencia 1842 y ROSA ESPERANZA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1904.

OFICINA N.o 3

SERGIO MARIO CAPELO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2324 y GALA MYRIAM RIVERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3578 bis Apto. 1.

HUGO RICARDO CAMPBELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4377 y ANA MARIA SACASSIE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verami 1215.

NESTOR MARIO CAMINITI, 38 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Miguelete 3418 y NORMA BOGA MATO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2315.

ANGEL JOSE CAPELUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2634 y NAHIR ARIANA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1283.

ALBERTO CASAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1455 y GRACIELA VIÑOTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 4261 Ap. 6.

DANIEL FELIPE COLOMBO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2632 y SILVIA NELSA CUELLO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2063 bis.

ALFREDO COITINHO, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012 y MARIA CABRERA CHERI, soltera, obrera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012 Ap. 12.

JOSE MANUEL CURRAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Horizonte 5519 y ELENA MARGARITA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4347.

DANIEL MARIA CIBILS FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3366 y CARMEN ROVIRA ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 442.

OFICINA N.o 4

CARLOS ALBERTO FONT, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laguna del Sauce, Maldonado e IRMA SUSANA PIOLI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3612.

MANUEL ANTONIO LOPES, 29 años, soltero, obrero, portugués domiciliado Aparicio Saravia 4467 y MARIA EUGENIA LARRAMENDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1471.

JUAN CARLOS LARRAMBE HERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Ap. 6 y ANAMARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1494.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 Metros 5207 y DINA MABEL UNDARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capital Acosta 4171.

OFICINA N.o 5

ANTONIO HERRERA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gregorio Zanabria 4004 y LILIAN ESTHER SPALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3733.

DANIEL ANIBAL GONZALEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Vicenza 2628 bis Ap. 8 y MIRTHA ESTELA BEDOLLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3184 bis Ap. 7.

CARLOS ALBERTO GIANELLI, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Andes 1234 y LAURA ANA LOPEZ VALIENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 217.

ADOLFO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 Ap. 2 y MARIA CORINA PEREZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Escalada 4131 Ap. 2.

AGUSTIN E. GUENZATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Muñoz 1122 y MARIA CRISTINA ESPINOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1252 Ap. 2.

ROGELIO HEROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4873 y SONIA ISABEL TEXEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3029.

OFICINA N.o 7

JUAN ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Florencia 3831 y NOEL SIRLEY SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 31 739 A (Minas) Lavalleja.

OFICINA N.o 8

JULIO AVOELINO ROTUNDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1268 y ALBA ALICIA AYCAGUER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Durazno (Durazno).

HUGO CESAR ZEBALLOS, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos Líneo 4347 y NULLIA BEATRIZ RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Líneo 4347.

JUAN JOSE RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 419 y MARTHA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1446 Ap. 3.

HECTOR ANDEMAR REBOLLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1375 y LIBERTAD OLGA MESSONES, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1375.

OFICINA N.o 9

ARIEL ARTIGAS SEVERINO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivadavia 1697 y ELEONORA TERESA TORLASCHI, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada René 1501.

ANTONIO SALGADO, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Mármol 893 y GRACIELA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E 1091 (Sayago)

HILDEMARO SAAVEDRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3791 y DOLORES ROMAUS, 29 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Alsacia 3781.

MIGUEL ANGEL SOSA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3527 y ZULMA ISABEL ALFONZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozolo 3968.

JORGE LEONARDO SAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2546 y ANA JULIETA STANCOV, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Messina 5576.

OFICINA N.o 10

JUAN CARLOS OLVEIRA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lasio 3896 e IDA GABRIELA GOMEZ, 30 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Japón 2369.

LUIS CARLOS TENAGLIA, 28 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4643 y RITA ELIZABETH CEDRES, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Juan Carraras 3382.

JOSE MARIA DORASSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1825 Ap. 2 y NORMA ESMERALDA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1721.

14) $ 1.800 3|pub. v.En.2.

Montevideo Diciembre 27 de 1974

ADJUNTA "C"

MARIO WASHINGTON MARTINEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termófilas 3553 y ESTELA MIRIAM ANGELERO, 18 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Roberto Koch 3796.

ALEXANDER VAN DER MAESEN de SOMBREFF 21 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Francisco Muñoz 3798 y MARIA CRISTINA TASENDE, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2606.

ANDRES MARTIRENA, 17 años, soltero empleado oriental, domiciliado Curiales 1532 Ap. 2 y MYRIAM ROSA RAMOS, 18 años, soltero oriental, domiciliada Reconquista 743.

AGUSTIN LUIS MAZZEI, 74 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Estrella del Norte 1837 y ANA OFELIA QUINTANA, 55 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1838.

OFICINA N.o 1

JOSE FRANCISCO DENEGRI, 25 años soltero, operario, oriental domiciliado Juan Arteaga 3970 y STELLA MARIS MOLINARI, 20 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Juan Arteaga 3970.

LINO JOSE DELGADO, soltero empleado, oriental, domiciliado José Castro 4476 y SUSANA FLORES, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 4010 Ap. 2.

DOMINGO ARMAS 38 años, divorciado, chapista, español domiciliado Patagones 685 y MARIA JUANA AVIEGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 716.

EDUARDO RAMON CLAVIJO, 24 años, soltero rural, oriental, domiciliado Maldonado Costas "José Ignacio" y BEATRIZ ZOIA ZINGER, 25 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Benito Blanco 3254.

CARLOS DE LEON, 22 años; soltero empleado, oriental, domiciliado Illescas 5247 y LOURDES MILDRED QUINTAS, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1520.

LUIS ERNESTO ACOSTA 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 2 5418 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2 3458.

EDUARDO RAUL ESPINA, 19 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3061 Ap. 4 e IRMA RENEE SOUZA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Vitte 2675.

FREDI ISAAC KRETZIG, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guipuzcoa 486 Ap. 3 y ROSA KWEKSILBER, 21 años soltera, dibujante boliviana (c|bras.), domiciliada Guipuzcoa 486.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO CARLOS BREUER 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2073, Apto. 3 y MIRIAM ILONSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grel. Flores 3442.

MILTON BERARDI 25 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 2013 Ap. 1 y LILIANA de QUINTANA, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Isla de Flores 1268.

OFICINA N.o 3

MILTON HEBERT CARBALLO 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sena

qué 3569 y LILIAN MARGOT MATTOS, 19 años, soltera modista oriental, domiciliada Senaqué 3569.

MARIANO CORREA 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1782 y BEATRIZ ROSARIO MENENDEZ 23 años, soltera oriental domiciliada Lancaster 3758.

WALTER HUGO CRUZ, 22 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Pedro Cossio 2401 y MARIA ELENA ZAVADLAV, 20 años soltera jornalera, oriental domiciliada Pedro Cossio 2405.

MIGUEL ANGEL CABARCOS, 24 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Dr. Enrique Pouey 2575 y CRISTINA ALICIA PISANI, 24 años, soltera estudiante oriental domiciliada Río Branco 1416.

4.a SECCION

JORGE ABEL POLONSKI KAPELUSO, 24 años soltero, bancario, argentino (C. L.) domiciliado Hernandarias 3636 y LUZ MARY PAVIA RAMOS 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

OFICINA N.o 4

LUIS MARIA FAZZI, 37 años soltero mecánico, oriental domiciliado Francisco Echegoyen 4701 y GLORIA MARIA BEATRIZ MACHIN, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Julio César 1308.

HECTOR EULOGIO FONTANS, 46 años viudo, empleado oriental, domiciliado Parque Posadas Calle 9 3819 Ap. 912 y LUCI JANET OLIVO, 33 años soltera oriental, domiciliada Parque Posadas Calle F 3819 Ap. 912.

OFICINA N.o 5

RODOLFO GONZALEZ 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2520 y TERESITA ELIDA MAJORANO, 28 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Cavia 3079.

NELSON EDUARDO GARCIA, 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1223 y LIDIA TRIGO, 28 años, soltera empleada, oriental domiciliada José Ma. Montero 3036 Ap. 11.

JORGE WASHINGTON GARRIDO, 27 años, soltero, enfermero, oriental domiciliado Miguel del Corro 1459 y BLANCA CELIA COITINHO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4782.

MIGUEL J. GALLI 19 años soltero, chapista, oriental domiciliado Millán 2864 bis Ap. 905 y DORIS ISABEL SUARES, 19 años soltera, oriental domiciliada La Paz 2055.

OFICINA N.o 7

ALEXANDRINO PEREIRA, 72 años viudo, jubilado, portugues, domiciliado Irlanda 2031 A y ELENA MILGRAM 61 años, viuda, húngara domiciliada Pedro Ricaldoni 3561.

HECTOR HONORATO PATRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. del Perú 851 Ap. 402 y CLARA ISABEL RIZZO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1825 Ap. 201.

CARLOS ALFREDO PEIXOTO, 29 anos, soltero ingeniero agronomo, oriental, domiciliado Av. Joaquín Suárez 3429 y CARMEN ADELINA DUFAU 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 Ap. 312.

JUAN CARLOS PUYO, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1580 y ELSA IBAÑEZ 44 años divorciada, oriental, domiciliada Colón 580 Ap. 3.

ARNALDO JUAN PASCUALETTI, 22 años soltero, operario, oriental, domiciliado Aldao 774.

268 y NELLY SUSANA PERALTA, 17 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Al-

PEDRO PERAZA, 56 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1155 y DELIA SAN MARTIN 48 años soltera, empleada oriental, domiciliada Benito Riquet 1155.

OFICINA N.o 8

DANIEL REYES 37 años, soltero, mecanico oriental, domiciliado Los Angeles 5290 y MARIA TERESA ESTECHE, 18 años soltera estudiante, oriental domiciliada Oficial 1.o número 5123.

JOSE ROIG 29 años soltero, comercio oriental, domiciliado Gral. Andrés Gómez 1761 y MARTA DELIA CAROTTA 28 años soltera empleada oriental domiciliada Isidoro de María 1455.

NELSON DAVID RODRIGUEZ SARRIBA, 23 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 761 Ap. 4 y LUISA BARRETO, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 616.

OFICINA N.o 9

JUAN SOBEZYK 70 años viudo, jubilado, polaco, domiciliado Servidumbre de Paso 3237 y ANTONIA ELIZABETH BOTELLA 61 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3679.

EDUARDO STEINECK, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Reconquista 256

Ap. 19 y MARIA ISABEL ANDREONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herera 3876 bis.

OFICINA N.o 10

HECTOR SILVIO VOLPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fleitas 37 y ESTELA MARIS PIEDRABUENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelarias 1811.

ELBIO RUBEN REGALADO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3203 y NAIR BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3287.

RUBEN LUCINIO NUÑEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2124 Malvín Norte y SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, 14 años, soltera oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2157.

MANUEL NIETO, 77 años, divorciado jubilado, español, domiciliado Triunfo 129 y VICTORIA BRASIL, 68 años soltera jubilada oriental, domiciliada Triunfo 129.

LUIS ALBERTO VITIELLO, 64 años viudo jubilado oriental domiciliado Inclusa 135 y NELIDA NUÑEZ, 48 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2173.

FLORENCIO PERFECTO OLIVERA 56 años, viudo, oriental domiciliado Calle 5 número 5428 y ROSA BEATRIZ LLANES, 46 años, divorciada, oriental domiciliada Paso de la Arena 2293.

VICTOR ABRAHAM RUIS MORENO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1685 Apto. 702 y BLANCA TERESITA PELOLIO, 25 años soltera manicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1685 Apto. 702.

14) $ 1.800 3/pub v.Dic.31.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUEOS OTORGUEZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.134, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9 96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant, 33 metros 08 centímetros al N.E. con el padrón 104.135, 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30/pub. 26290 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: **EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ** y otros. "Prescripción" (Ficha 698/1973) se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 97.112 con 42 metros 89 decímetros de superficie que se describe así: al S. 11, 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya distando del punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 76 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.111 y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

16) $ 108.000 30/pub 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718/1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 884 Matrícula 74-316 (actual 700-246) del departamento de Canelones.**

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30/pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "**CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS** Prescripción treintenaria" (Ficha 641/V/974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes. Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.157, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 359 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemos o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30/pub 26087 Dic.11-v.dic 31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: **NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO**, "Prescripción" (Ficha 628/C/1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 38 Hás. 3.184 Mts. 08, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30/pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos. "Francisca Sanabria contra **JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal**". (Ficha C. N.o 282/974), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores: Juana Segunda, Telesfor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo, Leopolda Isabelino Ramón Juliniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárea mil cuatrocientas sesenta cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 84.000 30/pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fide lina G. de Curbelo" debe decir "Fidelina Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 18.000 15|pub. 25949 Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON DE SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán lo procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 su perficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.
Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31
Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción". (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 108|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. "PEREZ UMPIEREZ DE PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterroso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio
Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19. para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2865 el 5 de junio ppdo. tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 144.000 30|pub. 27164 Dic.23.-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALEJANDRO, JUAN JOSE. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 23734 Nov.28-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTELA GRACIANA PELUFFO de CHAPT y SONIA MATO solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Extensión del esquema 989.9 Historia del Uruguay, Contribución al estudio de la clase 9 de la C.D.U." de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.
17) $ 10.000 10|pub. 27416 Dic.26.-v.en.10.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerás la Luz" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

PEDRO G. FOURCADE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yiya" (polca paraguaya) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27300 Dic.24-v.en.9.

ANDRES SENLLE SZODO, solicita la inscripción de la obra titulada "Psico AN.BA. IG. Laboratorios Psicotécnicos Asociados" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27390 Dic.24-v.en.9

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido"; "Las Hortensias"; "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria"; "Primeras Invenciones"; "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felisberto Hernández, de las cuales se declaran sucesoras las solicitantes. — Montevideo, 12

de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 26622 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26818 Dic.18-v.en.2.

JUAN FRANCISCO CORREA TABAREZ, solicita la inscripción del monumento a: "Nuestra señora del Puerto Charqueada", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27570 Dic.27-v.en.13.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, JUAN AGUSTIN STIFANICH y ANA MARIA SALCOVSKY LUCIANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio Histórico de Reconstrucción Gráfico Conceptual" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27568 Dic.27-v.en.13.

ARIEL CABRERA RIJO y AURELIO YANAGADU registra obras de sus asociados:
TEL: "Novia guitarra", estilo.
TERESITA MINETTI y JOSE M. FONTES ARRILLAGA: "El caballo" milonga.
"Los boliches". milonga.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ:
YAMANDU PALACIOS: "Milonga en do", milonga.
LARRY BONILLA CAMACHO: "Campo y soledad", estilo y "Triste agonía", clásico.
RUBEN FERRARI BIANCHI; "De donde soy") zamba.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Nuestro triste final", canción melódica.
FERNANDO TESOURO: "Descalza por Gorsero" tango y "El último tanguito", tango.
OMAR FARESE y CARLOS TORRES: "El isleño", "Mónica soñada", canciones.
RAQUEL C. de MARIN y GABRIELA: "Co-
RUBEN RADA: "Gente joven a cantar" mo quiso el gran líder", tango canción.
candombe" y "La rana" candombe; "El último divague" candombe.
MANUEL L. NUÑEZ: "Cosa divina", canción; "Hoy tomo la arcilla" canción.
BOLIVAR GUTIERREZ CORTINAS: "Efemérides", marcha.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Orgullo oriental", marcha militar.
ARIEL CABRERA RIJO: "La del cerro cortado", aire de huella.
ANTONIO CERVIÑO y EDUARDO FERRER: "Rosa africana", candombe.
OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN: "Lejano amor", vals canción.
PEDRO R. TABARES: "Dios de la jungla", bolero; "Oye mi tumba" guaracha; "Tu volverás", bolero.
MARTA I. BONOMI: "Oye vida...", canción bolero.
ALFONSO FOGAZA: "Julia de Buenos Aires" tango.
VICENTE ASCONE y HUMBERTO ZARRILLI: "Danza de las estrellas", pericón.
Dic — 27 de 1974
WASHINGTON CARDOZO: "18 de Diciembre" marcha.
YINDIX: "No es tan fácil olvidar", canción.
ELISA de los CAMPOS de GESTIDO y ANTONIA VIVAS de POSSE: "La playa", canción.
ROBERTO BARRY: "A Villa Gesell" canción; y "A Médanos" canción.
ANIBAL PARDEIRO (h.) y ORUS RODRIGUEZ CASTILLO: "La muerte del General", balada fantasía.
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Y muere el corazón", tango.
UMBERTO MENNA y HECTOR TEJERA: "Ilusión" melódico.
OMAR MARINO LOPEZ: "El buruta", tango.
JULIO FERRARI y FERNANDO C. MAINI: "Mi silencio" melódico.
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "Con amor y libertad" marcha.
MARIA R. DIEZ: "Fin de mes", cumbia.
AIDA CABRERA de PRELIASCO y DANIEL GUERRA: "Vals del gato", vals.
ORLANDO ROMANELLI, HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Tus caprichitos" tango.
ZULMA CALABUIG: "Eres tu mi amor desesperado", canción melódica.
MARIO VENERANDO ALMEIDA y DUVIMIOSO TEIXIDOR: "El anzuelo" tango.
MARGARITA ROMEU: "Dúo en do mayor para guitarra y violín" clásico.
ARACI SALMAR: "Perla de la sierra", sobrepaso amilongado.
ROMULO LARREA CARBAJAL y LUIS ALBERTO COMODO: "Al zorzal del Barrio Reo Carlos Roldán" tango.
ANTONIO CERVIÑO y ALBERTO MASTRA: "Nueve lunas" tango.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Tendría que olvidarte" canción melódica.
NOLBERTO BANDERA y SEVERO VAZ TORRES: "Adiós en Primavera", canción.
ALGEMIRIO CAPILLERA RODRIGUEZ y HECTOR SOUZA: "Zamba para mis piedras" zamba.
CEFERINO HARO CESAR SOUZA y HECTOR SOUZA: "Flores de madera", vals.
CESAR SOUZA: "Añorándote", samba.
CARLOS BENAVIDES: "Querido Tacuarembó", zamba.
OLGA BALLESTEROS FIOL de BAZZANI: "Milagro de Navidad en los Andes" canción polca.
WASHINGTON CARDOZO: "Norte Uruguay"
ANSELMO GRAU y ANIBAL SAMPAYO: "La flor y el invierno" habanera.
ANSELMO GRAU: "Canción para el mañana jubiloso", canción y "Todas las joyas del mundo" canción.
AIDA BALLESTERO FIOL de BAZZANI: "Moira Baz", seudónimo.
CARLOS MARIA LABOMBARDA: "Thamar" seudónimo.
DEONELLI MACHIN: "La gran muñeca 1974" y "Los Diablos Verdes 1974", libretos de Carnaval.
GLORIA VEGA CLARO de CABALLERO: "Gloria Vega de Alba", seudónimo.
CARLOS YAMANDU PEREIRA LIMONATTI: "Yamandú Ynsaum" seudónimo.
PABLO WILMAR RODRIGUEZ MONTERO: "Reencuentro", álbum de poemas y "El gaucho", seudónimo.
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Mis canciones", álbum de poemas.
HECTOR TEJERA BARRETO: "De la pobrez", álbum musical.
JUAN CARLOS RATTO: "Los juguetes en apuros", comedia para niños".
DIMAR FLAVIAN: "Prosigo" álbum musical.
CARLOS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ: "Calbert", seudónimo.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ: "Poeta al sur", álbum musical.
JUAN FRANCISCO CORBO: "Así canta un poeta" álbum de poemas".
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Las canciones modernas", álbum de poemas.
WALTER MIÑOS: "Exhumación", álbum musical.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Estrellitas de mi cielo", álbum musical.
GLORIA VEGA de ALBA: "Mi amiga" libro de poesías.
MARTIN SALDIVAR: "Los muchachos de antes", novela radial.
HECTOR M. POGGI: "Laurita y Robertito", álbum musical.
IDEA VILARIÑO; "Poemas de Amor" (libro de Poemas) y "Cada vez" (Poema) "Tenías que llegar" (Poema) "La Canción" (La Canción y El oPema). (Poema).
IDEA VILARIÑO; "La Canción" (La Canción y el Poema), (Poema).
ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO de POSSE; "Urutí" (Album musical).
CARLOS ARDAIX; "A Mi Salto" (Album musical).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS; "Me hospedo entre los astros" (Album de poemas).
ZULMA CALABUIG; "Nos reencontramos un verano (Poema).
WILSON RAMOS; "Otoño en París" (Poema) "En español o inglés".
CARMELA SLIER DELIO; "Son para tí" (Album de Poemas).
OSCAR B. RODRIGUEZ; "Nostalgia de mi Uruguay" (Poema).
MARIA del ROSARIO MANUELA DIEZ NAVARRO; "Charito" (Seudónimo).
ZULMA CALABUIG; "Eres tú" (Poema).
DALTON ROSAS RIOLFO MARIO RIVERO y JULIO CESAR ARMI; "Los Muchachos de Antes... Salían Campeones" (Obra de Teatro).
OSCAR ARECO; "Mi Doncella" (Poema) "Ciudad Celestial" (Poema).
PROMETEO ROBATTO; "Mi Socio" (Album musical).
RUBEN PASCALE: "Un bosque de maravillas" (Canciones para la obra teatral infantil del mismo nombre).
PERLA BERNARDO; "Tratado sobre la mejor forma de estudiar" (Estudio).
JULIA VALDEZ; "Una mujer de más..." (De Aldo Nicolaj) Traducción autorizada.
LEON BARBE GIORELLO, "El intrépido astronauta ratoncito Juan Lunauta" (Teatro para Niños).
JORGE ESCARDO y FRANKLIN MORALES; "Juicio al fútbol uruguayo" (Programa de T.V.).
HEBER GONZALEZ MARTINEZ; "Revista Negra 1974" (Libreto de Carnaval).
WASHINGTON y CARLOS BENAVIDEZ; "Soy del campo" (Album musical).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Otoño" (Libro).
CEFERINO DANIEL MARTINEZ; "Dan Odi Fredagne" (Seudónimo) y "El Plectro de la Lira" (Album de Poemas).
LUIS ERNESTO TELLECHEA; "Sin voz ni palabra" (Album musical).
CARLOS MARIA FEDERICI; "Mi trabajo es el crimen" (Libro).
MIGUEL EDUARDO MIGUEZ VIDAL; "Miguel Eduardo" (Seudónimo).
IGNACIO REGULES ;"Sketches y Monólogos 1974" (Album).
JORGE RAUL ETCHEPARE MAC EACHEN; "Ignacio Regules" (Seudónimo).
SHIRLEY COTTO; "Quiero Vivir" (Album de Poemas) y "Evangelia" (Seudónimo).
OSCAR DE AMBROSSIO TROMBOTTI; "Lumilior Oscar" (Seudónimo).
CESAR LUZARDO ALONSO; "Concusión" (Libro de Poesías) "Por Dieciocho y a Contra Mano" (Libro).
MARTA LILIAN OCAÑO; "Yo soy el Viento" (Album de Poemas).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Rancho Pueblero" (Poema).
MOISES BOURLA; "El Enanito Feo" (De Arturo Soferman) Traducción en Hebreo.
MIGUEL ANGEL RAMOS BOTTARO; "Támara" (Album musical).
NILDA ESTHER GONZALEZ GALVAN; "Enil Galvez" (Seudónimo) y "Alas Doradas" (Album musical).
MANUEL CAPELLA; "Se trata de caminar" (Album muscial).
WASHINGTON CARRASCO; "Yutay Yutay" (Album muscial).
WALTER GUINLE; "Música Original para la Obra Vigencia de América Indígena".
EMILIO RIVERON; "Todo folklore" (Armado de Espectáculo Teatral).
JUAN JONES; "El Barbero de Sevilla" Traducción de la obra del Dominio Público. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 240.000 10|pub. 27583 Dic.27-v.en.13.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind", debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermann", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y, e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 26651 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Victor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser

ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso", debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MORALES, PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 65 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos; en todas, donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN BAEFO (V|424|974), donde dice: "Krofman", debe decir: "Kropman", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb 3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier", por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb:3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO; se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó" debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis aparece como "casado", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como "brasileña, de 34 años, casada", debe decir: "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic-11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Placitelli" debe decir "Jorge Nelson Platicelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM SOCA LEAL pues donde la madre figura como "Audelina Mafalda" debe decir "Audelina Mafalda Leal" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34375 Dic.26.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1963" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 868|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahí y Aracelí Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo: 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho", donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiuno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshigton Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ (V. 465|974) pues donde dice "veintiocho del corriente", debe decir "veintiocho de setiembre". — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27519. Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26110 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "MARIO VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1929|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante nacimiento en el sentido de que donde figura solicitando la rectificación de su partida de como de sexo femenino debe decir "masculino"; donde dice que es hija natural debe decir "hijo natural" y donde figura su nombre como María debe decir "Mario" por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2315|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido

de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 26700 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Decimosegundo Turno, se hace saber qu solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítim de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermí Pintos y de Petrona Amílcar Coronel" Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34128 Dic.12. v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELICIA MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Duarte, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como "Delicia" debe decir "Elicia", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 27644 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida" debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre ? de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 24333 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL MALERBA y MARIA SELVA FLOR CASABIEJA (Exp. CB 521|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus hijos Miguel Angel Malerba Casabieja, Ana María Malerba Casabieja, José Luis Malerba Casabieja y Beatriz Malerba Casabieja, en el sentido que donde dice "Casavieja" debe decir "Casabieja" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34345 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 809|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche", debe decir: "Verónico Sánchez". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". Ficha 4871V|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia

De Sosa" — Pando, 15 de noviembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub 26406 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano" Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. - Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las 18 y 30' debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v feb 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924" debe decir: "31 de agosto de 1913" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante mediante interlocutoria N.o 7822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 34229 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos a) Donde dice: "Varón Tereza Elva", debe decir "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon" y c) Donde dice "Antonia Varón", debe decir: "Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34228 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v feb 7

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. "Rectificación de partidas" (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante" debe decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto", debe decir "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza — Trinidad, 25 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34204 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín" De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de Eva Angelina Patrón y nieto de "Francisca Juana Martín" De defunción de Evangelina Patrón de Sosa donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa" por ser lo que corresponde. — Minas 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto
19) $ 12.000 15|pub 25824 Dic.16-v dic.31 Feb 3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: PELUA LEOCADIO Rectificación de partida" (Ficha 38|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentido de que donde figura como del sexo femenino" y "Leocadia" debe ser masculino" y "Leocadio" por ser lo que corresponde.
El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 34339 Dic.24-v dic 31 Feb 3-v feb.14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ LUIS EDGARDO. Rectificación de su partida de nacimiento (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: donde el apellido de la madre se estableció como: "Conti", debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974 — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria
19) $ 30.000 15|pub 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO; donde dice. Simón Krankenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú diciembre 5 de 1974. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria
19) $ 18.000 15|pub 26369 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, Solicita rectificación de acta de nacimiento de ANA MARIELA MARTINEZ" (Ficha C No 669|974) se hace saber que se ha solicitado la nulidad absoluta de la inscripción del acta de nacimiento de Ana Mariela Martínez (Libro de Nacimientos "A", 1.a Sección Judicial de Río Negro, Año 1974, Fs. 38 vto. N.o 366). citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, bajo apercibimiento Fray Bentos diciembre 13 de 1974. — Es Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 34356 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3-v feb 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C N.o 248|974), en el sentido que donde dice "Lo de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M Salaberry Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido donde dice "Martins Galdina" debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino" donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo", donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina debe decir "Galdino". — Rivera, 26 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26816 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos "MACHADO CARBAJAL (NATIVIDAD) Rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A. 774|972) se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado en el sentido de que donde dice: "Carabal" y "Carbajal" en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34377 Dic.27.-v.dic.31. Feb 3-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: "Lecog" debe decir "Lecor". - San José, noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3-b.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio" debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23 -v.dic.31. Feb 3 v.feb.17.

20-Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Martín Luisa contra CANTEGRIL S. A." (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo 18 de diciembre de 1974
20) $ 12.000 10|pub 26728 Dic 17-v.dic.31

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BO-

NORA. Cesación de condominio" (CA 1028|71) se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 188.596, con una superficie de 177 metros cuadrados 83 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Cagancha entre las de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 27298 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.18.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República contra MALANES CHII CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25de febrero de 1975, a las 11 hs. en el local sito en la calle Cuareim número 1978, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974.

20) $ 36.000 10|pub. 27296 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ATILIO FRIADE ELHORDOY

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) ,asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6, Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 89 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto vía, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La mata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 90.000 15|pub. 26047 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6220 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 183|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 202.800 39|pub. 24756 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230|974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts, marca "Blacth y Boelher" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 80.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 220 volts marca "Savva Beavi" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 300.000.00 de base.

Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto, Rematador (Matrícula 472)

20) $ 28.000 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

JULIO NEY PERINI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 61. c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 518, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones. Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa, ventilador sofaces, camas turcas, camas, Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro, máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro, equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes. III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 18. Folio 113. N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Logar, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MAXIMIANO AZPIROZ AZPIROZ. Segunda copia de escritura" (Ficha No 571|74, Letra A) se hace saber que se presentó Maximiano Azpíroz Azpíroz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Omar Torres Collazo el día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres y que se refería al siguiente bien: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado en mayor área con el N.o 2945 de la manzana 230 del Barrio Benito López, Ejido de la ciudad de Melo, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del Agrimensor José B. López del 29 de mayo de 1930, que consta de una superficie de quinientos veinticinco metros, cuyos límites son: al Norte: 35 metros con el solar número 18; al Sur 35 metros con el solar N.o 16; al Este; 15 metros de frente a la calle Doroteo Navarrete y al Oeste 15 metros lindando con el solar N.o 13.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 27454 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 23 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18 a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 90.682, (hoy y en más área N.o 98.681), señalado con el número 3 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras; al N. 30 metros 68 Cmts. con lotes 4,2 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 18 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de

Dominio de Montevideo con el N.o 60 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 8 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluidos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30383 y 80285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.897 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 8 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 98 metros 8.336 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) $ 52.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y que se deslinda así: al Sureste dos rectas de 20 mts., 86 y 19 mts. 86 con Cno. de 20 Metros; al Noreste 48 mts. 26 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metros 98 centímetros y 21 metros 70 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 88 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo 1 en el año 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
21) $ 44.000 10|pub. 27387 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|663|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1943 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabaré vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA DELIA del GUERCIO de PITTAMIGLIO y VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO del GUERCIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo, el 24 de diciembre de 1940 autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 694 al folio 498 del libro 268, por la cual el señor Carlos Gallo Palermo compró a los sucesores de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el solar empadronado con el N.o 115.847 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que se individualiza con el N.o 28 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de fecha 9 de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1924. La superficie de dicho solar es de seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita el Feriado Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 40.000 10|pub. 27168 Dic.23-v.en.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos. "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
21) $ 24.000 10|pub. 26623 Dc.17-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AMERICO JOSE MARIA MATILDE, DORA, ALBERTO CECILIO, JUANA ELVIRA y MANUEL ANTONIO BALARINI RECCA, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: I) De cesión de derechos autorizada por el Escribano Aparicio Imas el 29 de julio de 1931, don Martolomé Juaneda, español, viudo de doña Manuela Victoriana Sánchez, cedió a don Américo Balarini, casado con doña Francisca Matilde Recca, todos los derechos que por herencia de su esposa doña Manuela Balarini de Sánchez pudieran corresponderle, los derechos adquiridos por cesión que le hiciera su suegra doña Manuela Balarini de Sánchez y los que le pertenecieran por derecho propio o a cualquier otro título en la nuda propiedad entre otros de los siguientes bienes: a) Parte indivisa que le correspondía al cedente en un campo y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 2903, compuesto de 49 Hás. 1542 m. 7640 mm. que linda al Norte con Juan Ramón Pereyra por el Sur con Sebastián Aparicio Pereira y al Este y Oeste con Estanislada M. de Pereira; b) Parte indivisa en otro terreno urbano y sus mejoras, ubicado en la manzana 54 de la ciudad de Mercedes, empadronado con el N.o 364, compuesto de 21 m. 475 mm. de frente por 42 m. 95 cm. de fondo lindando al Norte con Luis Castro, al Sur la calle Paysandú, al Este Ramona García y al Oeste la calle Dolores. II) De la escritura autorizada por el Escribano Luis Invernizzi el 9 de enero de 1935 según la cual don Ramón Balarini soltero, por sí y en nombre y representación de su hija natural menor de nombre Ramona Balarini, sobre la que ejercía la patria potestad, vendió a don Américo Toribio Balarini, la nuda propiedad que a esta le correspondía en una fracción de campo y sus anexos, compuesta de 4 Hás. 961 m. 8790 mm., comprendida dentro de mayor área de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Soriano empadronado con el N.o 2903, compuesto en su totalidad de 49 Hás. 1542 m. descrita en el apartado a) y el usufructo que a él correspondía en una cuarta parte del referido bien rural.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de trienta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Mercedes, diciembre 3 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
21) $ 84.000 10|pub. 27545 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Aycaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5057 metros 7303 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há. 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 23 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHAGAS RADIO TELEVISION LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1974.

Inscripción: N.o 620, folio 2263, libro 2 (Registro Público y General de Comercio: 26 de noviembre de 1974).

Plazo: 2 años, a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Operaciones comerciales en general y en particular compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución artículos electricidad, radio y televisión y ramos afines.

Socios: DAGOBERTO CHAGAS NOBLE y GALO CASTILLO CHAMORRO.

Administración: Dagoberto Chagas Noble.

Capital: $ 10:000.000.00, (Dagoberto Chagas: $ 6:000.000 y Galo Castillo Chamorro: pesos 4:000.000)
22) 40.000 10|pub. 27167 Dic.23-v.en 8.

SANTA PAULA LTDA.
Contrato 29 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 61 libro 228 del libro 3.
Socios. ROSA y REGINA ALTMAN LESKA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: ambas indistintamente.
Objeto: compraventa de artículos nuevos y usados etc.
22) $ 20.000 10|pub. 27280 Dic 24.-v en 9.

MADI LTDA.
Contrato 15 noviembre 1974.
Razón social: Pica y Pereira
Registro N.o 17 folio 207 libro 3 de contratos.
Socios CARLOS PICA YARZA y DIORVA LINA PEREIRA
Objeto: Frutos del país lanas y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital. $ 1.000.000 por partes iguales.
Administración Mario Angel Chalá.
Domicilio Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27281 Dic.24.-v en 9.

MONICAR LTDA
Contrato 11 de noviembre 1974.
Inscripción. 20 de noviembre 1974. N.o 118 folio 432 libro 1 Contratos.
Socios: RAMON RECALDE ZULMA. RUBEN y ADA GONZALEZ.
Aportes respectivamente $ 30.000. $ 30.000 $ 30.000 y $ 210.000.
Administración: todos los socios.
Plazo: 20 años.
Objeto: estampados.
Capital $ 300.000.
Domicilio Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27282 Dic 24.-v en 9.

PEDREGAL LTDA.
Registro Público: 15 de noviembre de 1974 al folio 361 del libro 1.
Socios: IRIS UBAL de PERERA y HEBERT SERRA.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 20.000 20|pub. 27373 Dic.24.-v en.21.

ELECTROGAS ARTESANOS METALURGICOS
Contrato: febrero 1968. Inscripto Registro Público de Comercio el 23 de febrero 1968 con el N.o 76, folio 274 del libro 1.
Integrantes: GUILLERMO POSE OSCAR ZACUR, ERASMO BARBE.
Objeto principal: fabricación y ventas de cocinas.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente
Domicilio: Barras Arana 5352.
22) $ 20.000 10|pub. 27393 Dic.24.-v en.9.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.
Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125. Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros. Oscar Sena y Armando Laxalde.
Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.
Administración: Dos conjuntamente
22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v dic.31

DIBA LTDA.
Contrato 16 de octubre de 1972 Inscripción N.o 17 folio 66. libro 3.
Socios y capital H. ONETO. $ 200.000 M GOMEZ $ 200.000 y J PISANI $ 200.000
Administración Indistinta
Domicilio Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables
Objeto principal: Servicios y exportaciones
22) $ 20.000 10|pub 26730 Dic 17-v dic 31

DANNY'S FILMS LTDA
Contrato 4 de noviembre de 1974
Inscripción. N.o 629. folio 2293, libro 2
Socios: DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON
Capital: $ 1:300.000
Objeto: Distribución de materiales fílmicos
Administración Daniel Nachajon Levi
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31

POTICHE LIMITADA
Documento privado del 30 de agosto de 1974
Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL STREITER.
Domicilio: Montevideo
Objeto Bazar artesanía y regalos
Plazo: Dos años, con prórroga automática
Capital: $ 300.000 por partes iguales
Administración Todas las socias de conjuntamente

Registro de comercio: N.o 513, folio 1.871 libro 2 de contratos
22) $ 30.000 10|pub. 26672 Dic.17-v dic.31.

ARSA S. R. L.
Cesión de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.246 del libro 2 de Contratos el día 27 de noviembre de 1974 LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.
22) $ 30.000 10|pub 26671 Dic 17-v dic.31.

RAMOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre "Ramos Limitada".
Fecha: 18 de noviembre de 1974
Inscripción Registro Público de Comercio N.o 67, folio 230, libro 3 de Contratos.
Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.
Administración Todos los socios indistintamente
22) $ 20.000 10|pub 26670 Dic.17-v.dic 31.

DAN S. R. L.
Contrato 20 de noviembre de 1973
Inscripto con el N.o 623. folio 2432 libro N.o 2
Socios ANTONIO DI CATTERINA ABRAMAS SLOSERIS
Objeto Explotación ramo calefacción
Plazo 2 años prorrogables automáticamente
Administración Conjunta
Capital $ 300.000.
Domicilio Montevideo
22) $ 20.000 10|pub 26652 Dic.17-v.dic.31

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA
Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro, N.o 13 al Folios 38-44 Libro de Contratos.
Socios ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO
Plazo seis meses prorrogable automáticamente
Domicilio: Young.
Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700 Ortiz $ 42.800 y Chappe $ 30.700.
Objeto. Comercialización de materias primas mercaderías, maquinarias, etc
Administración: Pedro Ortiz.
22) $ 30.000 10|pub. 26641 Dic.17-v.dic.31

ANFFLER LTDA.
Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.340 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER
Capital $ 2.000.000 aportado por partes iguales
Plazo: Cien años
Objeto. Comercialización e industrialización de Materias Primas.
Domicilio Montevideo.
Administración: Conjunta
22) $ 20.000 10|pub 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.
Contrato: 20 de noviembre 1974.
Registro: N.o 89, F.o 311 Libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF ESTEBAN SOLE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.
Administración los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v.en.2.

DIXMER LIMITADA
Contrato social: 10 noviembre 1974.
Inscripto con el N.o 72 F.o 275 libro N.o 3.
Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.
Capital: $ 14.000.000 por partes iguales.
Domicilio. Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente
Objeto. venta de artículos de ferretería y anexos.
Razón social: Dixmer Limitada.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18.-v en 2.

TAMBASCO DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato. 28 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 380 del libro 1.
Objeto: taller de tornería carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.
Domicilio: Montevideo Javier Barrios Amorín 1072.
Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.
Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRALERT DA ROSA PEREIRA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamnete.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26916 Dic.19.-v.en.3.

INGRAMA SRL
Contrato 1.o noviembre 1974.
Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.
Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.
Capital: $ 6.000.000. Aportados Marcelo Sosa $ 4 000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 1.000.000 cada uno.
Administración en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.19.-v.en.2.

GONZALEZ GARCIA Y CIA LTDA.
PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No 98, folio 337 libro 3.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos fiambres y queso.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 4499, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26849 Dic 19.-v en.2.

SILIGOM LTDA
Contrato: 15 de octubre de 1974
Inscripción. 20 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general
Plazo. 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales
Administración RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
22) $ 30.000 10|pub 26908 Dic.20-v en.7.

GRANJA AMERICANA S.R.L.
Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro: 28 mayo 1974 N.o 335 folio 1242, libro 1 Contratos.
Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra $ 4.500.000; Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración: Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26681 Dic.19.-v.en.3.

ITALCAR-MOTO LTDA.
Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352, Libro 3, Registro Público y General de Comercio
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fabricación repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas
Administración Socios aludidos cualquiera de ellos.
22) $ 30.000 10|pub. 26990 Dic.20-v.en.7.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Registro Público Comercio N.o 650, Folio 2263 Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta.
Resultados: Por partes iguales
22) $ 20.000 10|pub 26993 Dic.20-v.en.7.

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 610 Folio 2239, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.569.000
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra

y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Domicilio: Montevideo
Administración: a) Enajenación o gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 27973 Dic.20-v.en.7

ADRIJAL LTDA.
Constituída el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes e inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías. Importación Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito: el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 447 del Libro N.o 3.
22) $ 20.000 10|pub. 27084 Dic.20-v.en.7

TELECUEROS S.R.L.
Contrato privado de 6 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio N.o 654, Folio 2379, Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974
Socios: DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 27103 Dic.20-v.en.7.

AMBROSIANA LTDA.
Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y ROSALIA PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plásticos y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Renato Azzoni y Rosalía Pasqualini.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1974 con el N.o 117 al folio 452 del libro 3 de Contratos
22) $40.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.en.8.

FORESTAL PERGAMINO S.R.L.
Contrato: 25 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 129 al folio 438.440.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Domicilio: Santa Lucía (Canelones).
Objeto: Industria y comercio en general.
Administración: Indistinta, excepto afectación o disposición de bienes en forma conjunta.
Plazo: 2 años tres meses prorrogables.
Socios: LUIS DEAMBROSIS FARIÑA y DANIEL WALTER VIERA SCARONE.
22) $ 30.000 10|pub. 27639 Dic.30-v.en.15.

INART LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569 al folio 2076 del libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 28 de octubre 1974.
Objeto: compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles, carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ISRAEL CHREMPACH LEWKOWICZ y MICHEL MARCEL WEILL LEUS.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 4.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27294 Dic.30-v.en.14.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
Constituída por documento privado del 20 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y MATEO IGUINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plástico y similares y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Administración: Renato Azzoni y Mateo Iguini, actuando conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogables.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 649, folio 2363, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 27138 Dic.23-v en.8.

SALVAGNO S. R. Lda.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio, Colonia, el 20 de noviembre de 1974, N.o 45, folio 151 al 154.
Socios: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO y JULIO CESAR SOUTTO
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, frutos del país, consignación y representación.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: Salvagno y Cía. Limitada.
22) $ 30.000 10|pub. 27253 Dic.23-v.en.8.

GRANJAS HEPA LTDA.
Contrato: 29 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 134, folio 461|464, el 27 de noviembre de 1974
Socios: JUAN R. HERNANDEZ CAREÑO, NELSON H. HERNANDEZ GONZALEZ, HEBER PARADIZO HERNANDEZ.
Objeto: Explotación avícola, industrialización y comercialización.
Capital: $ 7:000.000.00.
Administración: Indistintamente los tres socios.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

AUTO PANDO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4 de setiembre de 1974.
Cedente: GUILLERMO ORDOQUI RODRIGUEZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pica Yarza y Luis Alberto Conde Muniz.
Inscripción: N.o 138 folio 179|180, el 29 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub 27145 Dic.23-v.en.8.

GREISING Y ELIZARZU S.R.L.
Contrato: 28 de noviembre 1974.
Inscripción: realizada el 13 de diciembre de 1974 en el Registro Público de Comercio de Colonia, N.o de inscripción 51 a folios 169 al 174 del tomo año 1974.
Socios: JULIO CESAR GREISING LEICHT y FREDY de LELIS ELIZARZU PEREZ.
Capital: $ 20:000.000 por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comercialización, adquisición, enajenación, transformación de frutos del país, cereales y oleaginosos y ramos en general.
Administración: conjuntamente o separadamente ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Tarariras — Colonia.
22) $ 40.000 10|pub. 27592 Dic.27.-v.en.13.

IGIELKA Y MARKOWICZ LIMITADA
Documento privado del 29 de noviembre de 1974.
Socios: ENRIQUE IGIELKA SAIBON y JUAN MARKOWICZ RUBIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: tienda.
Plazo: un año, con prórroga automática.
Capital: dos millones, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Registro de Comercio: N.o 646. folio 2353, libro 2 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 27520 Dic.27.-v.en.13.

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.
Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Objeto: explotación de estación de servicio automotriz compraventa de automóviles y todo lo referente al ramo automotriz.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.30-v.en.15.

TURLIT LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre 1974.
Registro Comercio Salto. N.o 64. folios 283| 286.
Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 60 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.
Objeto: Transporte importación, exportación.
Plazo: 5 años.
Administración: Raúl Begino. Osvaldo Llama.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 27541 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.029. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: REPS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27370 Dic.24.-v en.9.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por International Dental Products Inc. (EUA), solicita renovar marca: PALGINEX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.026. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania) solicita marca: EUGLUCON clase 9 (detalle). — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27368 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 1.996. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: SONIDO AZUL. clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.995 — Montevideo. diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo), solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU. clase 8.a — Publíque se diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres (Argentina), solicita marca: BELTON clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina), solicita marca EL MONO RELOJERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27113 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.949. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.045. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: TIAPRIDAL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27449 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.046. — Montevideo diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: BARNETIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27450 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974 — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.005. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27099 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra). solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27100 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.947. — Montevideo. diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26377 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo. diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo). solicita marca RESOLUT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.993. — Montevideo. diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S A. Manufacturas para frenos (Brasil) solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26832 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo. diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.972. — Montevideo. diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 $ 20.000 10|pub. 26815 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 146.021. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Ruben Masluk (Uruguay), solicita marca: RO-PINT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 27162 Dic 23-v.en.8.

ACTA N.o 146.020. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: DULCESTAR, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27161 Dic 23-v.en.8.

ACTA N.o 146.019. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Julio Aira, Argentina, solicita marca: TELEMBRAGUE, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27235 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 145.835. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27086 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.014. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NOFAMIL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27267 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada (Uruguay), solicita marca VIDRIOTECH clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 145.931. — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A. (Uruguay) solicita marca GENTAMICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26391 Dic.17-v dic.31.

ACTAS N.os 146.016 y 1.999. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Ultracomb Comercial y Financiera en Comandita por Acciones (Argentina) solicita marca: ULTRACOMB clases 1. 2 3. 4, 5, 6, 7. 8. 9 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17 18, 19 20. 21. 22, 23, 24, 25, 26. 27. 28. 29. 30. 31 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27304 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.973. — Montevideo. diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial. Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca: EL LIBRO DE LA COCINA en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26874 Dic.19.-en.3.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo. diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por verum S. A. (Montevideo) solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay. solicita marca INFARTOSOL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 145.97.. — Montevideo. diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudebei Heriberto Pereira Mendiola Montevideo. solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26915 Dic.19.-v en 3.

ACTA N.o 146.040. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda). solicita marca IPROPAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27461 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 145.987. — Montevideo. diciembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Acquar Ltda. (Uruguay) solicita marca: RAINBOW clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27303 Dic.24.-v.en.9.

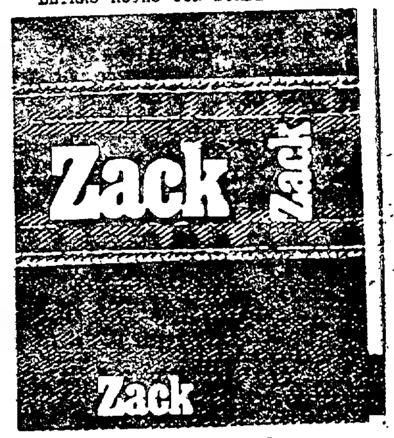
ACTA N.o 145.954. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: EVERSKIN clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26519 Dic.19-v.en.3.

ACTAS N.os 146.042 y 2.001. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ANDERSON HAIR CENTER. clase 19 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27463 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.032. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marcas HEBRALAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27340 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.027. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (USA) solicita marca:

LETRAS ROJAS CON BORDE OSCURO



FONDO AZUL Y AZUL DESTEÑIDO ... CON HILO CLARO

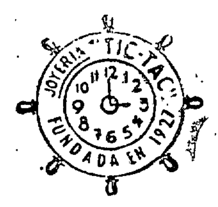
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 27369 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo), solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.039. — Montevideo. diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Nelson Lorenzo, Montevideo solicita marca:



clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 46.000 10|pub. 27341 Dic.27.-v.en.13.

ACTA N.o 146.044. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Con esta fecha, Walter José Botaari, de Uruguay), solicita la marca JACARANDA, de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27409 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.033. — Montevideo. diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marcas CABRINA. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27339 Dic.24.-v en 9.

ACTA N.o 146.036. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Spamex S. A. (España) solicita marca: KONUS clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27357 Dic.24.-v en.9.

ACTA N.o 1.997. — Montevideo. diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Centro Cultural del Disco (Argentina) solicita marca: CENTRO CULTURAL DEL DISCO. clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27356 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.047. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: MEPRAMIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27451 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.024. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Gutiérrez y Cía. (Montevideo) solicita marca ALEXANDRA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27677 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.025. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Eva María Roma (Montevideo) solicita marca ALEJANDRINA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27676 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.018. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca KOMOGUSTA clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27673 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.017. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca DE ANTAÑO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27672 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.031. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Ricardo Baamonde (Uruguay) solicita marca MAKE-ZOO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27664 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.030. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Mario Ceriani e Inés Urioste (Uruguay) solicitan marca BANNANA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27663 Dic.30-v.en.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0715. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Casco de Seguridad" y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27358 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 0721. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Gnazzo Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Soporte para garrafas", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27371 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 719. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Indumsa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de caja de carga y descarga para vehículos". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27233 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.747. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Facer S. R. L., Montevideo, solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para cortinas de tablillas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 27234 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.721. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27237 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 717. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por El Rosario S. A. (Uruguay), solicita modelo: "Modelo de suela". — Publíquese conforme decreto, 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27236 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.596. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Algy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26548 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362| 1972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27085 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27088 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Deibe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador". para juguetes". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2951. Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.
25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.
Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.
25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241.
Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.
25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

Ley 26|9|904. — ENRIQUE REGULEZ cedió a Hilda Barloco y María Beatriz Silveira, promesa de venta comercio sito en Colonia 1517, ciudad. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 27435 Dic.26-v.en.27.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1300 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Visita Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 31 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973; cesión de la misma de 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa, ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ. — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 60.000 20|pub. 25555 Dic.5-v.en.3.

Ley 2904. Prometí vender Boutique en Local 15, 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555, Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Wáshington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO, ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26786 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15.

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco", sito en calle 25 de Mayo N.o 586, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2-v.dic.30.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 724, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25138 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.5-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25679 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubin Silberberg, el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.23-v.en.23.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.23.

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1395, Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.21.-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera, el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 10 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo. "OCEAN LIMITADA"; ROBERTO ELMER CERUZZI, VIOLETA ANDREA, SARA MARIA SAVIO NIN, JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN|
25) $ 60.000 20|pub. 26325 Dic.12-v.en.13.

"DUMONT LIMITADA", vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 616 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto E. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 399. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.16.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 938, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 6 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26148 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA. — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v.en.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois. salón sito en Cuñapirú 2315 ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.12-v.en.18.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION

SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|25|74, del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo a la profesora MARIA JULIA PALADINO.
27) (C.C.) 3|pub. 34384 Dic.30-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|28|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo al funcionario señor DIOMAR SOSA, (Liceo N.o 26).
27) (C.C.) 3|pub. 34385 Dic.30-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|31|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo a la funcionaria señora MARIA MACHADO de AVIÑO, del Liceo número 22.
27) (C.C.) 3|pub. 34386 Dic.30-v.en.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

Los señores GABRIELA AIDA BERMUDEZ GONZALEZ y CLELIA AIDA GONZALEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor número 17S.0257511 matrícula N.o 271.982 empadronado en Montevideo, N.o 204.588, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27678 Dic.30-v.en.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor SIEGBERT RIPPER KAISER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor número 170239452, matrícula N.o 516.558, empadronado en Montevideo, N.o 201.931, por extravío del original.

Se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 24958 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241, Matrícula N.o 507.148, empadronado en Montevideo. N.o 182.127, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 26953 Dic.19.-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 528.668, empadronado en Montevideo, N.o 217.984 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos pa-
ben Heriberto Rojas Porta José María San-
ra que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en.7.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.299 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.548 al folio 8.960 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

ESCRITURACION DE OFICIO DE CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ JORGE y VILLEGAS de BERMUDEZ REINA. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 486|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Bermúdez y Reina Villegas de Bermúdez, solicitando la escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca contra Roderic Harold Dalzell, según escritura de adeudo e hipoteca que el 25 de enero de 1952 autorizó el escribano John A. Leaman, sobre el bien ubicado en el Paraje Las Delicias 1.a Sección Judicial de Maldonado empadronado con los N.os 1.141 (solares 3 y 4) y 1.143 (solares 5 y 6); inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección de Montevideo el 5 de febrero de 1952 con el N.o 237 al folio 69 del libro 178.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Roderic Harold Dalzell a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 27543 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.18.

SOLICITUD DE REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Poreda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.8.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua. en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial". (Ficha C. 1575|74). se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21.577 señalado con el N.o 14 de la manzana 341 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O., a la Avenida H. que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 570, al folio 571 del libro 91: todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
27) $ 120.000 30|pub. 25094 Dic.3-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 735|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 939, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (artículo 660 C. P. C.) — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

27) $ 80.000 45|pub. 25493 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

VACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.123 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 92.000 10|pub. 26738 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — Beatriz Sánchez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 927|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 34038 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 883|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Constantino y Varela Elvira el Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (IE. 1163|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Walluscheck, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34360 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.12.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974), Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.

Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1924. Sup. 221 metros 6 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.13.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o de la ley del 23 de diciembre de 1974 y disposiciones estatutarias aplicables se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local del Banco, de la Avda. 18 de Julio N.o 1968 en Montevideo, el día 7 de enero de 1975 a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de Directores (Art. 1.o de la ley de 23 de diciembre de 1974).

2o Elección de Síndico titular y suplente.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas importantes:

Artículo 30 (Estatutos) 'Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieren depositadas expedido a los efectos de la asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a su reunión".

Art. 37. (Estatutos). "Las listas deberán tener tantos candidatos como cargos vacantes existan y deberán registrarse en la Sociedad con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la elección y ser presentadas por el Directorio o por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado". — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — El Directorio.

27) $ 27.000 3|pub. 27610 Dic.27.-v.dic.31.

CESION DE CUOTA

Contrato privado de 26|11|974. RAMON MIZRAJI SALIS y señora cedieron sus derechos en Giorgio Ltda. a Gustavo Martínez Stewart y José Cassouto Bonomo, por partes iguales. inscripción el 3 de diciembre de 1974 con N.o 101 al folio 284 v. del libro N.o 3 de Contratos.

27) $ 20.000 10|pub. 27411 Dic.26.-v.en.10.

GAMBERONI S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1974 con el N.o 637 al Folio 2321, del Libro N.o 2 de Contratos; César Antonio Gutiérrez Gamberoni titular de 12.400 cuotas de 100.00 pesos c|u. o sea $ 1.240.000.00 en la sociedad "Gamberoni S.R.L." cedió la totalidad de dicha participación a Gustavo Jorge Gutiérrez Gamberoni. Efectos retroactivos al 10 de julio de 1974.

27) $ 40.000 10|pub. 27135 Dic.26-v.en.10.

MANGER S.R.L.

CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio. GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.

27) $ 60.000 20|pub. 27303 Dic.24.-v.en.24.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA

(Ex LUSSICH y LACA)

Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.

Acreedores y demás interesados, registrar se ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.

27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

CESION

Ley 26 setiembre de 1904 Cedimos cuota social de Koni's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1298 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE — JORGE MERCURIO NESTORAS

27) $ 20.000 20|pub. 25176 Dic.3-v dic.31.

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.

Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.

27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

CESION

Ley 26|9|1904. — NEIR SILVEIRA cedió a Fernando Vecino, promesa de compra venta del café, bar horno de pizza de Juan Cabal 2350. — Acreedores: Escribanía Rincón 512 piso 3.

27) $ 20.000 20|pub. 24587 Nov.27-v.en.10.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.

27) $ 60.000 20|pub. 27161 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio' (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 293, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5109, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico C. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este confinando con parte del solar N.o 16; y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia; se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30|pub. 26712 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación" (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 30|pub. 23035 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU

Emplazamiento

PEDRO ALTAMIRANDA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca Commer, modelo 1951 motor número C.3057841, matrícula de Paysandú número 21.435, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.
27) $ 40.000 10|pub. 27323 Dic.24-v.en.9.

RIVERA

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración Judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 9773, con una superficie de 406 metros 845 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Nooreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763, con superficie de 516 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR" sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 24951 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 561| 1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El señor ANELIO BOLIVAR GONCALVEZ, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1928, matrícula R. 8-2241, empadronado en Tacuarembó número 16.124, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Ruben Rodríguez González. Escribano Director.
27) $ 40.000 10 pub. 27260 Dic.23-v.en.8.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMATO PRESA, HUGO EDUARDO. Emancipación" se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 24, del folio 88 al folio 89, año 1974. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 27482 Dic.26.-v.en.10.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.23 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 37.78 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercebimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
27) (R.80|6|55) 30|pub. 34927 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el términc de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34099 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 24, F.o 324), se emplaza por noventa días a Juana Ricó o Ricó o Ricado o Ricalte de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
3) $ 36.000 30|pub. 27502 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEMA o SENA DUDUIAN de DITCHEKENIAN, (630|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27718 Dic.31-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO FRANCISCONI, (S. 491|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27717 Dic.31-v.en.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, dictada en autos: ALBERTO RAITERI, "Herencia yacente", (Libro 27, folio 554 número 184), se hace saber la apertura de a sucesión de Alberto Raiteri, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil.

Se hcae constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor, año 1975. — Paysandú, 20 de diciembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 48.000 20|pub. 27766 Dic.31-v.en.16. En.31-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ALVAREZ, (A. 764|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial mayor para publicaciones. — Paysandú, 9 de diciembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27763 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FRASCHINI CARZOLIO, (F. 794|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de edictos y emplazamientos. — Paysandú, 19 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27765 Dic.31-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

ELECTRO CONFORT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1975 en San Martín 3723, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1968; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973 y 1974; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Proyectos de distribución de utilidades; 4.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán

inscribir sus acciones o certificados en el domicilio de la sociedad hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27847 Dic.31-v.dic.31.

TRICOIDEAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "Tricoideal S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1975, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 27, piso 6, con el siguiente orden del día, a la hora 12:
A) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1973 y 30 de setiembre de 1974; B) Distribución de utilidades; C) Elección de autoridades; D) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27843 Dic.31-v.dic.31.

SIMJA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "Simja S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Buenos Aires 484, escritorio 27, piso 6, a la hora 12.30 el día 4 de enero de 1975, con el siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1974; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27641 Dic.31-v.dic.31.

AXIOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Axioma S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1975; a las 15 horas, en Misiones 1475 piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 30 de setiembre de 1974, (artículo 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1974|75; 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscipción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 30 de enero de 1975, debiendo ser registradas antes de esa fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 27829 Dic.31-v.dic.31.

MEYSI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de "Meysi S. A.", para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 31 de enero de 1975 a las 10 horas en el local de Hilario Cabrera 3051, para tratar el siguiente orden del día.
1) Distribución de fondos de reserva; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en una institución bancaria en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al fijado para la asamblea. — El Director General.
3) $ 5.000 1|pub. 27753 Dic.31-v.dic.31.

MARCOPELL S. A.
Se convoca a los señores accionistas, (artículo 25), para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local, Buenos Aires 446, escritorio 4, el día 6 de enero de 1975 a las 9 horas para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios 1971 y 1972; 2.o) Designación de directores y suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos, para el período 1975 a 1978. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 27716 Dic.31-v.dic.31.

ITAQUI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de enero de 1975 a la hora 10, en la sede social de la calle Ejido 1690, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los 9.o, 10., 11., 12., 13., 14., 15., 16. y 17., ejercicios cerrados el 31 de enero de 1966, 31 de enero de 1967, 31 de enero de 1968, 31 de enero de 1969, 31 de enero de 1970, 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero de 1973, 31 de enero de 1974, respectivamente, (artículo 16); 2) Designación del nuevo Directorio, (artículo 6); 3) Remuneración del Directorio, (artículo 7); 4) Elección de un accionista para firmar el acta, (artículo 18).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra la cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 10.000 1|pub. 27754 Dic.31-v.dic.31.

CLAUDI S. A.
Se cita a los señores accionistas de "Claudi S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1974, a las 8 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 27, piso 6, con el siguiente orden del día:
A) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios cerrados: 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asmablea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27842 Dic.31-v.dic.31.

VISTAGOLF S. A.
Conforme a lo dispuesto por el estatuto social se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1975 a las 15 horas en el local de la calle Juncal 1414, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:
a) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1973 y 1974 respectivamente; b) Elección de Directorio.
Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con una anticipación de ocho días, cerrándose el día anterior a la fecha de la realización de la asamblea y que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto, no lográndose quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 27820 Dic.31-v.dic.31.

HIMALAYA SPORTSWEAR DEL URUGUAY S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1975 a la hora 11.30, en el local de la calle Colón 1324, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y resultados y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1973; 2.o) Consideración de la memoria, balance de situación y resultados y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1974; 3.o) Designación de Directorio.
Nota. — De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá tres días antes de la realización de la asamblea, y se cerrará al iniciarse el acto.
3) $ 6.000 1|pub. 27811 Dic.31-v.dic.31.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1975 a la hora 11 en nuestras oficinas de la calle Rincón 625, piso 4, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:
a) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; b) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas e imputación del resultado contable, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974; c) Consideración del informe de la Sindicatura; d) Elección de directorts titulares y suplentes, previa consideración del número; e) Elección de la Sindicatura, dos miembros titulares y dos suplentes.
Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse a depositar como mínimo con tres días de anticipación, las acciones, certificados provisorios y|o bancarios dt depósito, en la dirección arriba mencionada, de 15 a 17 horas. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 27810 Dic.31-v.dic.31.

Arq. PINTOS RISSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1975, a las 18 horas en nuestra sede social de Palacio Salvo piso 9, escritorio 5, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31|10|73; 2.o) Confirmación de autoridades.
Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943, deberán depositar en la sede social de la sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 27762 Dic.31-v.en.3.

SANTA FELICIA S. A.
De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1975, a las 18.30 horas, en el local de la calle Galicia 1154, escritorio 13, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, y memoria de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973; 2) Elección de autoridades para el período 1975-1978. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local citado, hasta las 18 horas del día 6 de enero. — El Directorio
3) $ 18.000 3|pub. 27845 Dic.31-v.en.3.

Fo. Sa. Ra. S. A.
El Directorio de "Fo. Sa. Ra. S. A.", (Fomento de Balneario San Rafael S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 15 de enero de 1975, a las 11 horas, en sus oficinas del Palacio Salvo, piso 4, escritorio 406, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al trigesimosegundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1972; trigesimotercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1973; trigesimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1974, (artículo 28, inciso A); 2) Elección de un miembro del Directorio, (artículo 13); 3) Elección del Síndico titular y suplente, (artículo 20); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 27).
El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta un día antes del fijado para la reunión.
La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de acciones y cantidad de votos que les correspondan, (artículo 25).
La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital suscrito.
Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran, (artículo 24). — El Directorio.
3) $ 36.000 3|pub. 27825 Dic.31-v.en.3.

AMBROIS Y CIA. S. A.
De acuerdo con el artículo 10 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ambrois y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 7 de enero de 1975 a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevdieo, 27 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub. 27778 Dic.31-v.en.2.

SOCIEDAD DE BANCOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 23 de diciembre de 1974 y disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco de la calle Misiones 1513 en Montevideo, el día 14 de enero de 1975 a las 9 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 1.o de la ley de 23 de diciembre de 1974 y artículo 21 de los estatutos sociales).

2) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión de Cuentas (artículo 20 de los estatutos sociales).

3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: I) Que para asistir a las asambleas y votar en ellas, es indispensable haber registrado las acciones con una anticipación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero (artículo 18 de los estatutos sociales); II) La asamblea se considerará constituída siempre que esté representado el 40 o|o del capital integrado. Pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los accionistas asistentes y de acciones representadas (artículo 13 de los estatutos). Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — El Directorio.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALCIDES RAUL TEJERA COITO, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 34390 Dic.31-v.en.3.

Se emplaza al señor JUAN PUBLIO TOLEDO BAEZ funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 34391 Dic.31-v.en.3.

Se emplaza al señor JUAN IDILIO SILVA COELLO, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 34392 Dic.31-v.en.3.

Se emplaza al señor FRANCISCO JUAN AFONSO MOZO, N.o 8.846. Maquinista 3ra., grado 17, de Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 34393 Dic.31-v.en.3.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por Contribución de mejoras, dentro del término de 30 días

LOCALIDAD: PUNTA DEL ESTE

Calle 20 (Playa Mansa)

Padrones: 236, 235, 234 1651, 233, 232, 181, 178, 179, 306, 130, 132, 1714, 1647, 2420 231, 230, 229, 494, 194, 185, 184, 521, 182, 136 (Matriz, todas las unidades, 311 (Matriz, todas las unidades), 173 (Matriz, todas las unidades), 172, 171, 170 (Matriz todas las unidades), 176 (Matriz, todas las unidades), 175, 1656, 721, 1666, 180, 551, 186, 188, 193, 194, 597, 598, 599, 1489, 192, 191, 190, 189 (Matriz, todas las unidades), 523, 195, 198, 199, 200, 202, 201, 197, 540, 196, 216, 218, 219, 220, 1702 (Matriz, todas las unidades), 224, 225 (Matriz, todas las unidades), 226 (Matriz, todas las unidades), 227, 1667, 2608, 222, 1703, 2652, 223 (Matriz, todas las unidades), 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 3275, 247, 248, 249, 251, 253 (Matriz todas las unidades), 255 (Matriz, todas las unidades), 529, 530, 140, 141, 574 (Matriz, todas las unidades), 142, 143, 151 (Matriz, todas las unidades), 152, 145 (Matriz, todas las unidades), 1712, 1673, 1588, 144 (Matriz, todas las unidades), 2463, 153, 157 (Matriz, todas las unidades), 158, 159, 160, 1686, 3267, 161, 163, 165, 532, 166, 168, 167, i169 (Matriz, todas lias unidades), 164 3270, i162, 3269, 3268, 203, 504, 505, 580, 206, 208, 207, 205, 223, 561, 572, 205, 209, 802, 1474, 211, 1659, 212, 214, 54, 215, 4233, 534, 265, 217 i(Matriz, todas las unidades), 4288 (Matriz, todas las unidades), 221, 554, 250, 252, 254, 256, 255 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Martiano Chiossi

Padrones: 1449, 1399, 1472, 1413, 1471, 1414, 1470, 1415, 1469, 1416, 1468, 1440, 1467, 1441, 1466, 1442, 1465, 1443 (Matriz, todas las unidades), 1464, 1444, 1463, 1445, 5551, 1953, 1913, 1952, 4745, 1939, 4744, 1938, 474i3, 1937, 4742, 1936, 4716, 1932, 4715, 1095 (Matriz, todas las unidades), 4714, 1097 4733 (Matriz, todas las unidades), 7055, 2896, 2095, 6094 (Matriz, todas las unidades), 2892, 8328, 2900, 10244, 2899, 10243, 2913, 8329, 8917, 1100, 2803, 8297, 2914, 8298, 8916, 8917, 8918, 8299, 3671, 8300, 3670, 8301, 3669, 8302 (Matriz, todas las unidades), 3668, 8303, 13574, 3373, 8304, 3372, 8305, 3693, 8306, 3692, 8307, 3691, 8308, 3690, 8309, 3689, 8181, 3688, 8180, 3687, 4365, 3686, 2346, 3685, 2347, 8507, 4364, 3491, 10245, 4684, 3780, 2297, 3695, 4263, 10420, 1916, 10419, 2253, 3696, 2934, 10413, 2933, 10412, 4394, 10411, 5522, 2036 (Matriz, todas las unidades), 2783, 2970, 928, 4322, 4431, 4666, 5384, 4289, 10387, 561, 559.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Aiguá

Padrones: 1165, 1675, 678, 679, 1674, 3497, 680, 4191, 845, 383, 692, 695, 693, 9989, 5902, 734, 5901, 5287, 4286, 10929, 5700, 6946, 696, 6945, 697, 5904, 733, 5903, 2488, 2489, 5863, 10926, 5862, 10334, 4523, 2490, 5861, 4304, 5860, 4318, 5859, 12968, 5858, 10344, 5857, 10555, 5792 (Matriz todas las unidades), 10266, 5900, 10326 4457, 4223, 5899, 4231, 4295, 10185, 5898, 10209, 10042, 5507, 4956, 2481, 12451, 2480, 2494, 3183, 14422, 2493, 4714, 4713.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Camino Velázquez

Padrones: 2117, 630, 4662, 631, 2103, 752, 633, 2320, 388, 1719, 389, 1689, 390, 1602, 1212, 4282, 790 4281, 339, 1596, 394, 13573, 3096, 3985, 3097, 9837, 6925, 10972, 428, 1598, 429, 1599, 430, 3377, 1600, 640, 3124, 641, 3101, 642, 3057, 643, 14424, 14425, 14426, 3659, 724, 3100, 725 m|á, 1601, 725, 1199, 748, 1198, 2461, 1197, 2100, 1196, 746, 1195, 745, 1183, 1433, 1182, 1434, 1181, 1435, 1180, 1436, 1179 1437, 1173, 1438, 1172, 1439, 2528, 2384, 5055, 1447, 2552, 1448 2551, 1449 13939, 2539, 1450, 2540, 1832, 2541, 1451, 2542, 1461, 2543, 1462, 2537, 4163, 2536, 1965, 3888, 2464, 1465, 1551, 3237.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Dodera entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 3299, 1761, 3294, 313, 3293, 10320, 10350, 10323, 2558, 9676, 209, 10322, 3908, 10317, 3905, 10319, 3909, 2049, 3910, 115, 3911, 3912, 3913.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 19 de Abril entre Dr. Edye y calle 17 m.

Padrones: 5622, 2783, 10996, 10997, 10998, 13500, 10979, 10390, 12952, 12951,

10387, 4581, 559, 4580, 1730, 4579, 1325, 4578, 1729, 4577, 1754, 4576, 1846, 4575, 1753, 3197, 1759, 2800, 1757, 5006, 560, 5005, 5483 (Matriz, todas las unidades), 5004 (Matriz, todas las unidades), 3482, 5003, 5529, 5002, 7069, 5001, 7070, 4961, 13557, 9174, 4960, 3769, 4959, 375, 4958, 9690, 4957, 4207, 823, 10226, 770, 10225, 376, Matriz, y todas las unidades), 10224, 9990, 1723, 2383, 698, 377, 5300, 378, 695, 2949, 692, 379, 691, 380, 10289, 1210, 10914, 1211, 687, 13127 3428, 873, 2270, 9179, 3708, 9178, 5047, 381, 5046, 2244, 4651, 2083, 4368, 332, 3495, 3502, 3501, 3499, 3496, 753, 13392, 3478, 883, 845, 681, 682, 840, 875, 774, 1699, 675, 683, 684, 68[illegible] 685, 2052, 2464, 2359, 3335, 4669, 4670, [illegible]

LOCALIDAD: MALDON[illegible]

Calle: A. Santana entre Santa Teresa y Carretera a Las Delicias

Padrones: 331, 869, 332, 4498, 1740, 4497, 831, 4496, 333, 4495, 233, 4494, 2353, 4493, 234, 4492, 1111, 239, 870, 6121, 227, 238, 3977, 9854, 2004, 8041, 10976, 8040, 1148, 237, 219, 130, 10963, 891, 220, 880, 221, 129, 1718, 128, 1623, 832, 1624, 775, 1625, 776, 874, 834, 211, 10337, 1735, 123, 1702, 2923, 2049, 3890, 209, 116, 542, 113, 548, 10347, 9218, 13460, 115, 4425, 3908, 4403, 3907, 4426, 3906, 1128, 3368, 1127, 1149, 1126, 535, 2032, 3537, 13562, 3536, 3535, 534, 3486.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 3 de Febrreo entre Román Guerra y Bergalli

Padrones: 1986, 364, 568, 324, 1679, 4303, 569, 2269, 3931, 5788, 574, 323, 849, 1701, 833, 319, 575, 3939, 580, 305, 10376, 339, 10377, 1818, 792, 314, 1966.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Treinta y Tres entre Santa Teresa y Román Guerra - 18 de Julio y Dodera

Padrones: 555, 9664, 9859, 9855, 556, 329, 2434, 3182, 2433, 3181, 2432, 3180, 557, 3179, 4483, 117, 4481, 7061, 4480, 231, 4479, 1158, 4470, 2092, 4478, 230, 1018, 826, 844, 225, 1313, 224, 2273, 223, 799, 9666, 317, 210, 10175, 967, 9974, 10320, 313.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: San Carlos entre Montevideo y José Pedro Varela

Padrones: 4367, 338, 243, 846, 245, 13413, 1159, 244, 2017, 1333, 341, 815, 1734, 249, 342, 13474, 250, 10373, 251, 347, 2085, 613, 2084, 880, 5524, 619, 13972, 259, 806, 9682, 618, 825, 620, 266, 2005, 267, 872, 271 (Matriz, todas las unidades), 1628, 7086, 622, 272, 1626, 1676, 623, 1893, 628, 273, 629, 277, 5341, 278, 636, 279, 5339, 6987, 635, 280, 634, 1773, 9686, 1824, 789, 1825, 392, 1826, 391, 1774, 791, 1829.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Rincón entre Montevideo y Dr. Edye

Padrones: 7062, 3438, 6337, 742, 134, 3104, 5395, 247, 5357, 246, 5366, 248, 6118, 262, 7090, 261, 146, 5324, 1131, 260, 897, 263, 6192, 6116, 3992, 140, 256, 147, 7057, 7089, 255, 135, 9833, 138, 254, 139, 858, 1711, 151, 526, 3508, 269, 152, 3062, 3494, 779, 3928, 801, 3394, 802, 4530, 275, 4501, 3144, 158, 13455.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: José Pedro Varela entre Romón Guerra y Rincón - Sta. Teresa y San Carlos

Padrones: 790, 393, 791, 403, 349, 402, 401, 1118, 1119.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Sarandí entre Tres de Febrero y Treinta y Tres

Padrones: 323, 319, 327, 787, 547, 13567, 857, 1833, 320, 326, 769.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ventura Alegre entre Román Querra y Santa Teresa

Padrones: 621, 624, 3322, 1714, 2955, 1626, 622, 271 (Matriz todas las unidades), 267, 13463, 268, 270, 269, 813, 3494, 3062, 153, 13476, 3928, 1168, 3492, 154, 156, 4384, 155.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 18 de Julio entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 314, 1818, 7036, 318, 315, 3238, 316, 322, 317, 2268, 9666, 2007, 10321, 9834, 9675, 1621 10190, 874, 10037, 116, 9972, 5340, 211, 121, 113, 9857, 114, 122, 115, 6345.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ituzaingó entre Ramón Guerra y Santa Teresa

Padrones: 617, 621, 618, 620, 260, 266, 4277, 10027, 4276, 265, 1680, 264, 150, 1681, 263, 825, 151, 897, 1157, 786, 1156, 785, 1141, 149, 1882.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Roosevelt entre F. A. de Figueroa y Martiniano Chiossi

Padrones: 1100, 8280, 8319, 8281, 8252, 8282, 8253, 8283, 8254, 8284, 8279, 8285, 8278, 8286, 8277, 8287, 8288, 8275, 8274, 8273, 8272, 8271, 8270 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ramón Guerra ente Williman y Bergalli

Padrones: 349 1119. 352, 1119, 2969, 407, 12445, 10191. 352. 406, 3893, 442. 3894, 442, 3895, 451, 410, 450, 2351, 449, 458, 448, 457, 10983, 456, 455, 351.

0) (C. C.) 10|pub. 34394 Dic-31.-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 31 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "C"

ARMANDO RAUL PINTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2767 Ap. 15 y ZULMA LEONOR SALDIVIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1979.

RICARDO HEBERTO MARFETAN, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2673 Ap. 10 y LILIAN SIMONEE REDIN, 47 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivera 2673 Ap. 10.

WASHINGTON ORLIN MARRE, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5024 y MARELMA GESSY CARRASCO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ofical 2 5139.

JOSE ANTONIO PEREIRA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salto 1032 y NELIDA CRISTINA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Mora 467 Ap. 3.

EMILIO MINETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2217 bis Ap. 2 y MARIA del CARMEN ROSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1494 Ap. 5.

PABLO MARESCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136 Apto. 2 y MARIA ROSA FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2433 bis Apto. 3.

OFICINA N.o 1

NORBERTO ALEJANDRO ALFAYA, 49 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3868 y AUXILIO MARIA REDONDO, 46 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 109 Ap. 8.

ARTIGAS ARRUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4361 y MARIA ROSA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4361.

RAUL AYRES, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Timote 5398 e ISABEL TEODORA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4174.

MAXIMO DOS SANTOS, 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Barrio Los Boulevares calle Oficial 9 7580 y MARIA ANGELA ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Los Boulevares Oficial 9 7580.

JUAN BAUTISTA DUHART, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Vigil 1273 y BLANCA ELENA MAIDANA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4672.

JOSE ANTONIO AROCHE, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alarcón 1435 y MARIA AUXILIADORA BUENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4304.

ROGELIO BERNARDO DIAZ. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4246 Ap. 2 y MARTHA CRISTINA MARIOSSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordoñez 4123 Ap. 3.

GUILLERMO DEL GIUDICE, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cufré 1820 y SONIA GLADYS ESTEFANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4659.

OFICINA N.o 2

JUAN CLEMENTE BARREIRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes N.o 3 y AMANDA SAVIO, 25 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Ferrara 3654.

WALTER RAMON ECHAVARRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3524 Ap. 105 y ANA MARIA BASY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6671.

RAMON EBERILDO BRITOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1438 y SILVIA LUZ MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6534.

CARLOS ALBERTO BONILLA, 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano uruguayo), domiciliado Luis Lamas 3287 Apto. 702 y MARIA ELENA KUEHR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 742.

OFICINA N.o 3

DOMINGO ALBERTO CREIXENT, 24 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Br. Artigas 4196 y MARIA del ROSARIO LABORDE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4196.

OSCAR EDUARDO CONDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 4031 y GLADYS SUSANA FACAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3513.

JULIO CESAR CAMEJO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gustavo Bequer 1139 y BERTA AIDA ROBAINA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4613.

EDUARDO GUILLERMO LABANDERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1856 y NELIS IRIS CORBO, 33 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Colibrí 3173.

MARIO CARLOS CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2290 y ROSARIO ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2159.

JOSE CHERNI SOUZA, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2282 P. de la Arena y DORA RENEE RODRIGUEZ, 46 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1 2282.

LUIS CARLOS CORREA, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Vigo 4183 y GLADYS BARBOZA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Casavalle 2627.

LUIS ENRIQUE CAZES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y ROSARIO ANGELICA PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol.

BENITO CASTRO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Carlos Anaya 2621 y MARIA TERESA POSSALI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2156.

HEBERT CORGO, 26 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3487 y MARIA LUISA MARTELL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 5669 (La Cruz de Carrasco).

EDUARDO CARLOS CALIFRA, 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Aconcagua 5360 y SILVIA AMALIA MAGRINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3541.

OFICINA N.o 4

JUAN JOSE FERNANDEZ, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1215 y MARIA ALICIA HOPPE, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Ibicuy 1173.

RAUL FELPETE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3897 y SOLEDAD AÑORGA, 17 años, soltera, estudiante, orental, domiciliada Paysandú 1023 Ap. 201.

ROBERTO RAUL FRADILETTI, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Br. Artigas 4087 y SHIRLEY CARMEN RIZZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1369.

ADOLFO LAPAZ, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1265 y MARTHA MUNIZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5142.

FROILAN FUENTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2537 y JUANA TERESA GUEREQUIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3677 Ap. 1.

JULIAN WILLIAM FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alberto Schinca y GLADYS BLANCA YOLANDA BURUETT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Romero 3942.

ALBERTO JACINTO LACUESTA TRUCIDO, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Zenón Rodríguez 850 e INES ANGELA PALMA TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 738.

ELBIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno

1718 y MARY ESTELA OCAMPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3033.

PEDRO ANTONIO LANGONE, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3182 y BLANCA ROSA PEREZ, 47 años, viuda, profesora de corte, oriental, domiciliada Comercio 1959.

SERGIO EDGARDO LARA, 27 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4307 y MARTA BEATRIZ PALLAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3484.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GUERRA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Orleans 2281 y MARIA ANALISA SAVIO DUARTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle San Francisco s|n. Shangrilá.

MANUEL GILABERT MARTIN, 35 años, divorciado, fotógrafo, español, domiciliado Camino Tomkinson 2679 y ZULMA GRISELDA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Gustavo Gallinal 1652 Ap. 6.

IGNACIO A. GANZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2945 y HEDA CRISTINA TERRA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Galicia 2139.

JORGE HOURDEBAIGT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2012 Ap. 4 y DIANA ESTELA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 257 bis Ap. 4.

LEANDRO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 3077 y MARCELINA ELISENDA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3077.

NELSON ARMANDO GALEANO, 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 3704 y ALCIRA ISABEL BLAS, 21 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 4041.

HECTOR OMAR HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3320 y GRACIELA EMILIA PONTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardozo 3289.

OFICINA N.o 7

JOAQUIN PIÑON, 51 años, divorciado, actor, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1422 Ap. 5 y MANON BRODSKY, 42 años, soltera, bailarina, argentina, domiciliada 20 de Setiembre 1422 Ap. 5.

LAMBERTO PRONER, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Gobernador Viana 2475 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 14444 Ap. 4.

OFICINA N.o 8

NELSON RIFFRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 10 119 y ANA MARIA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 200.

ROMULO ARIEL ROMAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4432 y SILVIA MARGARITA ANTICHES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zaragoza 2084 bis.

CARLOS NEOSVALDO RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 236 y GLADIZ ZULIS NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba 731.

HUGO ROVETA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2518 y MARLENA SHIRLEY LAZOGUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1297.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2311 y NAHIR MOLINA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Martín García 2311.

HECTOR ALFREDO ROMERO, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Escalada 4101 y NELLY AURORA ROVERANO, 34 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Gral. Flores 3590.

JUAN CARLOS ZANOTTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscal Fco. Solano López 1572 y SHIRLEY ALBA LEAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramos 4309.

MARCELINO ROLDAN 36 años, divorciado, ilustrador, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1375 y NANCY MARCIA del CARMEN ONEL, 27 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Benito Blanco 929Ap. 501.

OFICINA N.o 9

ERNST HEINRICH SCHARPEGGE, 69 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 967 y DORIS RAQUEL ROZEMBAUM, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3355.

CLODOMIRO ALEJO LOBA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1487 y NARDA LIDIA LLAVALLOL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1487 Ap. 14.

GUSTAVO ENRIQUE PICASSO, 22 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Av. Agraciada 2414 y NIDIA HORNOS, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1935.

LUIS RAUL STRATTA, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Horizonte 5582 y DEYER MARGOT CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gioio 6267.

ROBERTO ATILIO SUEIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 4289 y ERMINIA D'ALFONSO, 22 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Fedra 6476.

SIMON SAFERN, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canstatt 3058 Ap. 3 y BERTHA LONGER, 35 años, solera, oriental, domiciliada Libertad 2911.

EDWARD JESUS SKRYCKI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2525 y AIDA ROSA BAGNUELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildefonso García 4614.

OFICINA N.o 10

ERMES EDUARDO VELAZCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 1944 Los Bulevares y MARTHA ROSA SOSA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1862 Los Bulevares.

LUIS AGUSTIN VAZQUEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Roque Graseras 778 Ap. 4 y ROSA BEATRIZ MANNISE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí 3435 Ap. 1005.

ABAYUBA TABARE TABEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4450 y SUSANA BEATRIZ CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kussuth 4493 Ap. 2.

JORGE RAFAEL VITUREIRA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 2095 y NORMA ALICE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2094.

HEBER NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5062 y NIDIA SONIA DORNES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4397.

ROQUE VIZZO, 24 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Alsacia 3809 y MABEL CRISTINA CRAPITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3634.

GUSTAVO DAVID ROFUETTE, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1821 e ISABEL GILES, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 2 N.o 4940.

AMERICO TOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4200 y LILIAN MARIA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabaré 4182.

GABRIEL ENRIQUE VILLAR, 22 años, soltero, tmpleado, oriental, domiciliado Inca 1778 y BLANCA BEATRIZ MARCHISIO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Yí 1628.

14) $ 1.800 3|pub. v.En.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABRAHAM BERR YANKELEVICH, solicita la inscripción del juego denominado "El Bancario", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27846 Dic.31-v.en.16.

DANILO JOSE ANTON GIUDICE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "En Frayle Muerto", y "Me gusta el Norte", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 27828 Dic.31-v.en.16.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34239 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORA FELISA BERNARDO PEREZ de TABARES y ELBIS OMAR TABARES (Ficha CC 184|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijas Mirta Nora y Claudia Lilián Tabares Bernardo, en el sentido que donde el apellido paterno de las inscriptas figura como "Tabarez" debe decir "Tabares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 27406 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Petreiro, Juan Antonio contra ROSENDE, MANUEL y otros (Ficha 266|73), el 8 de febrero de 1975, desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 27761 Dic.31-v.en.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MULTIMAQ S. A.

Contrato: 8 de setiembre de 1973.
Registro Comercio: N.o 33, F.o 115 al 117 tomo 1973 de fecha 24|9|73.
Objeto: Comercio en general, en especial, compra venta, arrendamiento, reparaciones servicio, importaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular, multiplicar, etc. y en general de escritorio y oficina, sus repuestos y accesorios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Socios: ANTONIO VERA CAMACHO y OSCAR ALONSO TRAPANI.
Domicilio: Colonia.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 27863 Dic.31-v.en.16.

CAMURATI S. R. L.

Razón Social: "Camurati S. R. L.".
Contrato del 1.o de octubre de 1974, inscripto el 30 de octubre de 1974 con el número 565, F.o 2.060 del libro de Contratos.
N.o 2.
Socios: Carlos Francisco Camurati Naone, Camilo Domingo Camurati Grillo, Julio Argentino Berta Passelli.
Objeto: Venta de materiales y|o accesorios para la construcción.
Domicilio: José Belloni 6340.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: 3 (tres) años prorrogable.
Capital: $ 12:000.000 (doce millones de pesos m|n.). Carlos F. Camurati: $ 5:000.000; Camilo D. Camurati: $ 5:000.000; Julio A. Berta: $ 2.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27838 Dic.31-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold

Doors, Inc (USA) solicita marca: PANEL-FOLD, clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.070. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A., (Uruguay), solicita marca SI-LISPRAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27826 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 2.000. — Montevideo ,19 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Viajes Suevia Ltda., (Montevideo), solicita marca SUEVIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27819 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.069. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Begár Sociedad Comercial, (Montevideo), solicita marca BEGAR, clase. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27818 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.060. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Oscar Bacot por Jacarandá y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca LA PERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27773 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.059. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Axis Limitada, (Montevideo), solicita marca TERAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27772 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.058. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CUEMID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27771 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.049. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. El Constructor S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, (Rep. Argentina), solicita marca MANTA ELASTICA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27724 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.061. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Stellenbosch Wine and Brandy Company Limited (Rep. de Sud Africa), solicita marca MAINSTAY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27725 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.043. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Walter Jones por Carlos Irigaray y Guillermo Hernández, (Uruguay), solicita marca

pitti

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27740 Dic.31-v.en.16.

—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.625. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de la benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27777 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.622. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de benzodiacepinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27776 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.613. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por National Plant Hire (Proprietary) Limited (Sud Africa), solicita patente para: "Mejora en arandela de cierre, armados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27775 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 0722. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo: "Cubierta para ventilador o calefactores", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27774 Dic.31-v.en.16.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Gracian Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184, Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 40.000 20|pub. 27864 Dic.31-v.en.30.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiri y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps", sita en Mercedes 1328.
Acreedores: Rincón 531 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.
25) $ 40.000 20|pub. 27862 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Otero Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc; sita en Av. Gral. Flores 2561 casi Concepción Arenal, Montevideo.
Acreedores al mismo. — MARIA ELSA SUSANA.
25) $ 40.000 20|pub. 27827 Dic.31-v.en.30.

Prometimos vender a Carlos J. Travieso Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.
Acreedores en la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.
25) $ 40.000 20|pub. 27780 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.31-v.en.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a ALICIA ELIDA PRESTO LAUSAROT para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) $ 3.000 1|pub. 27750 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 12 de diciembre de 1974 Exp. N.o 748.054, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director de Clínica de Nutrición y Digestivo (N.o 1.746, R. 1, Esc. 3, Grado 5), 24 horas.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 28 de febrero de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 34387 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Tercer llamado

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 12 de diciembre de 1974 Exp. 747.403, llámase a aspirantes con cinco días de plazo, para la provisión interina de un cargo de Adjunto de Clínica Médica "A" (N.o 1.239, Grado 2), 24 horas (hasta la provisión titular del mismo).
Plazo de inscripción: Hasta el martes 31 de diciembre de 1974 en el horario de 9 a 11. Los demás días se recibirán inscripciones en los horarios habituales de 14 a 17 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 34388 Dic.31-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

El Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 18 de diciembre de 1974 Exp. 743.488 resolvió anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para Adjunto de Histopatología del Dpto. de Fisiopatología (Laboratorio) (R. 1, Esc. 4, Grado 2), 20 horas, N.o 313). — Montevideo, 23 de diciembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 34389 Dic.31-v.dic.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL STUD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Suc. GILBERTO SAENZ con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados. siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
N.o inscripción: SBU 465.
27) $ 4.000 1|pub. 27851 Dic.31-v.dic.31.

ORION LIMITADA
CESION DE CUOTA

El 12 de junio de 1974 el señor JACOBO SADRES y ALDA ESTOL cedieron su cuota a Miguel Karpf e Hyldegarda Schilzer.
Se inscribió el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 118, F. 453 del libro 3 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 27779 Dic.31-v.en.16.

PAYSANDU

ANTECEDENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes". (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OVALLE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Av. 18 de Julio N.o 1549

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OVALLE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación·

TESTIMONIO

Acta N.o 7

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora veinte, se reúne en

el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1549, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de OVALLE HERMANOS S. A., de acuerdo a la convocatoria a asamblea publicada en el "Diario Oficial" del día cuatro de abril del mismo año, efectuada por el Directorio de la referida sociedad. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.o del Estatuto Social, preside el acto el Sr. Adriano Ovalle, actuando en Secretaría el Sr. Gerardo Ovalle. La asistencia a la reunión se controla con el libro de Registro de Asistencia a la Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres e inscripto con el número tres mil ochenta y tres al folio trescientos cuarenta del libro respectivo N.o doce. Según las registraciones contenidas en los folios siete de dicho libro, se han inscripto para asistir a la asamblea y están presentes al realizarse la misma 7 (siete) accionistas que representan un capital de $ 8:720.000 (siete millones setecientos veinte mil pesos) los qu tienen derecho a 34 (treinta y cuatro) votos. No asiste ningún representante de la Inspección General de Hacienda. El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del estatuto, se está en condiciones de sesionar, pues los accionistas presentes representan más del 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado a la fecha; porcentaje mínimo requerido. El Sr. Presidente da lectura al único punto del Orden del Día: "Reforma del Estatuto Social", haciendo una breve reseña de las motivaciones que ha tenido el Directorio para efectuar este llamado a Asamblea. Manifiesta que se ha estimado imprescindible en algunos casos y conveniente en otros introducir ciertas reformas al Estatuto Social. Es imperiosa la necesidad y ha sido la causa prioritaria de la reforma propuesta por el Directorio el adecuar el capital integrado, y en consecuencia el capital autorizado de la sociedad a las cifras financieras requeridas por la evolución siempre creciente de los volúmenes de las negociaciones, las cuales acusan la incidencia del alza constante de los precios de adquisición de los diferentes insumos de la empresa. Consecuentemente con esta idea, continúa diciendo el Sr. Presidente, y con referencia a la estructura actual de la participación de la masa accionaria en las decisiones fundamentales de la vida social, se ha pensado que con el fin de tender a preservar aquélla es conveniente adecuar los derechos que se otorgan a los accionistas por su calidad de tales. En este plano de ideas se ha considerado que la posibilidad de intervenir en las decisiones del órgano supremo de la sociedad. La Asamblea de accionistas requiere un volumen mayor de capital que el que se necesita actualmente. Sigue diciendo el Sr. Presidente, también se ha estimado que la obligación estatutaria de depositar cada Director, en la Sociedad, un cierto importe de acciones mientras ejerzan sus funciones de tales como garantía del estricto desempeño de sus tareas debe ser replanteada en su monto, para evitar que en la práctica se desvirtúe el sentido de la norma. Finaliza diciendo el Sr. Presidente, que el Directorio ha resuelto proponer a la Asamblea los nuevos textos de los artículos que, a su entender, deben ser modificados (artículos 5.o, 8.o, y 11) y de los cuales los señores accionistas han recibido un ejemplar. Luego de estas consideraciones generales, se pone a resolución de la Asamblea, el tema que motiva la reunión: "Reforma del Estatuto Social". Se origina un intenso y prolongado debate, en el cual participan la totalidad de los accionistas presentes. Finalmente la accionista señora Italia Laurino de Ovalle mociona para que se resuelva reformar los artículos 5.o, 8.o, 11 (quinto, octavo y onceavo) del Estatuto Social, dándose a los mismos los textos propuestos por el Directorio. Se aprueba por unanimidad la moción presentada. Los textos aprobados que tendrán los artículos modificados se transcriben a continuación:

"Artículo 5.o El capital autorizado será de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio aumentarlo, en una o más oportunidades, hasta $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) cuando las necesidades del giro lo requieran. En cada una de las oportunidades deberá obtenerse previamente la autorización de las autoridades competentes. El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 8.o Las Asambleas de accionistas válidamente constituídas, representan la universalidad de los socios y como tal, constituyen la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que prevén las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas deberán ser convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" no menos de diez días antes de la fecha fijada para la reunión, el que deberá indicar lugar, fecha, hora y orden del día a tratar. Quedarán válidamente constituídas las asambleas, aunque falte la convocatoria señalada, cuando éste representado el capital social íntegro. Asimismo, estando presentes los accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrá adoptarse decisión sobre cualquier punto, aunque no estuviese incluído en el orden del día. Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios de depósito. Cada 2 o|o (dos por ciento) del capital que tenga integrado la sociedad dará derecho a un voto. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado. En caso de no obtenerse ese quórum, se hará una segunda convocatoria para una fecha distante por lo menos en diez días de la fijada anteriormente, y a la hora señalada, la asamblea se constituirá cualquiera fuera el capital presente. Las votaciones serán por mayoría simple, para cualquier asunto inclusive los indicados en el artículo 10 de este estatuto y los enumerados en la ley de 19 de julio de 1909. Una vez válidamente constituída la asamblea, el retiro de accionistas no obstará a que la misma continúe legítimamente habilitada para actuar de acuerdo a sus competencias. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio actuando con el Secretario del mismo, sean los titulares o quienes hagan sus veces. El Presidente deberá dejar constancia en el acta de la constitución válida de la asamblea, transcribir en las mismas sus resoluciones y firmarla conjuntamente con el Secretario. La aprobación por la asamblea de la documentación elevada por el Directorio no implicará liberación de las responsabilidades que luego pudieran determinarse por irregularidades en la gestión de éste.

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, quienes deberán ser accionistas, debiendo tener, cada Director, depositados en la sociedad mientras ejerza sus funciones $ 2:000.000 (dos millones de pesos) v|n de acciones de la misma. La asamblea los designará estableciendo su número y el término de su mandato. Establecerá además una lista de suplentes de igual número que los titulares. Los Directores y suplentes serán reelegibles y continuarán en sus funciones, aún vencidos sus mandatos, hasta que sean designados sus sustitutos. Cuando por renuncia, licencia y otro impedimento, algún Director no continuara en sus funciones, el mismo podrá ser provisoriamente sustituído, hasta su reincorporación o designación de nuevo titular, por un integrante de la lista de suplentes a elección del Directorio. Los miembros del Directorio podrán además, desempeñar en la sociedad funciones administrativas de carácter permanente, o de cualquier otra índole. El Directorio designará entre sus miembros Presidente, Vicepresidente, y Secretario". Acto contínuo el accionista señor Jaime Ovalle mociona para que se faculte a los actuales Directores, señores Ardiano Ovalle, Gerardo Ovalle, y Hernán Ovalle para que, actuando conjunta o separadamente, realicen los trámites y diligencias necesarias para obtener la aprobación, inscripción y publicación de la presente reforma estatutaria, así como para aceptar o disentir cualquier modificación o adición que indicaran las autoridades públicas intervinientes en dicha gestión, pudiendo proponer los textos sustitutivos correspondientes. Esta moción es aprobada con el voto afirmativo de todos los accionistas presentes. Agotado el temario de la convocatoria se levanta la sesión. — Gerardo Ovalle, Secretario. — sesión. — Adriano Ovalle, Presidente. — Gerardo Ovalle, Secretario.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas 17 a 22 del Libro de Actas de Asambleas de OVALLE HERMANOS S. A. debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de OVALLE HERMANOS S. A. siento el presente que sello, signo y firmo el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Oscar R. Jover Bervejielo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Adriano Ovalle y Hernán Ovalle, en representación de OVALLE HNOS. S. A., constituyendo domicilio en Misiones 1475, 1.er piso, escritorio 4, ante el señor Juez se presentan y dicen: 1) Que según resulta del testimonio de Acta de Asamblea que se adjunta, la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad, dispuso reformar los estatutos sociales en los términos que resultan de la misma. 2) Los suscritos fueron facultados especialmente para la asamblea para promover la presente gestión. 3) De acuerdo a las reformas introducidas al artículo 405 del Código de Comercio por la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, corresponde que el Juzgado autorice las indicadas reformas estatutarias. Por lo expuesto, del señor Juez piden: 1.o) Se les tenga por presentados, constituído domicilio y acreditada personería. 2.o) Que previo el trámite de estilo se otorgue la reforma introducida, disponiéndose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicación. 3.o) Que previa liquidación y pago de tributos, se desglose y entregue al señor César A. Gargallo la documentación agregada y el testimonio correspondiente, quien, además, queda autorizado de acuerdo a lo previsto por el artículo 6.o de la ley 13.355, a notificarse de las providencias a recaer y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dicen: Que se agreguen los certificados necesarios para la presente gestión. — Adriano Ovalle. — Hernán Ovalle. — Lauro A. Rodríguez, Abogado.

Testimonio. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — División S. A. Asunto N.o 502. Fecha 9 de setiembre de 1974". Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a las reformas introducidas por OVALLE HNOS. S. A. en los artículos 5.o, 8.o y 11 de sus estatutos sociales aprobadas

en la asamblea extraordinaria realizada el 22 de abril de 1974. Cuando en el proyectado artículo 8.o se establece que cada 2 o|o del capital integrado de la sociedad dará derecho a un voto, debe entenderse que esto es sin perjuicio del límite legal previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. — Firmado: Inspector Carlos Carrasco. — Jefe de División (J) José Pedro Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 4.559. Entrada: 1.o de octubre de 1974. Salida: 3 de octubre de 1974. Señor Juez: puede disponer la inscripción solicitada, no teniendo la Fiscalía nada que observar. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Firmado: Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

15.946. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Vistos: atento lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de: OVALLE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA en los términos de que instruyen estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas hágunse las publicaciones, del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Firmado: Grille. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 40, 40 vuelta, y 41 del expediente caratulado OVALLE HNOS. S. A. "Reforma" Ficha FB 694 del año 1974 de este Juzgado, haciendo constar que la parte interesada se notificó de la resolución 15.946 el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello y de mandato judicial y para la interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 218 al folio 987 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 1:396.350. — 1|pub. — 27679

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos", Ficha c|89|974, se hace saber que ante esta Oficina se presentó MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las once horas, respondiendo a la convocatoria publicada en los diarios "Oficial" y "Español" del día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en su local social de la calle Dr. Gastón Ramón veintitrés treinta, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A., para considerar la siguiente orden del día: a) Modificación de los estatutos sociales (artículo 4.o); b) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de asamblea. Por moción del doctor Carlos M. Freira, se nombra a los señores Ricardo P. Carusso y Dr. Andrés Shaw para actuar en esta asamblea como Presidente y Secretario ad-hoc, respectivamente, por ausencia de sus titulares, lo que se aprueba por unanimidad. El señor Presidente constata la inscripción de capitales y asistencia de accionistas, las que se hallan descritas en los folios 248 al 250 de este libro y por lo tanto está representado en sala un capital de ochenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, con derecho a ciento treinta y ocho votos; significando el cincuenta y cinco con veintitrés por ciento del capital integrado de la Sociedad, asistiendo veintisiete accionistas. Acto seguido el señor Presidente da lectura a la orden del día, mocionando el doctor Michelena que sea aprobado el artículo 4.o en su nueva estructura, de acuerdo a los folletos repartidos y que son de conocimiento de los asambleistas, por lo que se aprueba por unanimidad y que a continuación se transcribe el mencionado artículo 4.o: "El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de mil doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá decidir la capitalización de las reservas, hasta el máximo del capital autorizado, emitiendo las acciones correspondientes, que entregará a los accionistas en proporción a las acciones que posean. Las acciones se dividirán en comunes y preferidas especiales .El Directorio queda facultado para emitir unas u otras, según lo considere conveniente, pero en ningún momento el capital representado por acciones preferidas especiales, podrá ser superior a veinte por ciento del capital integrado. Las acciones comunes se dividirán en tres series denominadas A., B .y C. El Directorio resolverá la forma y plazo para la suscripción e integración de acciones y podrá emitir dentro del límite del capital señalado las acciones preferidas especiales, que no necesitan dividirse en series, fijándose asimismo precio y plazo de rescate, lo que se hará con fondos provenientes de reservas o utilidades acumuladas. El dividendo de las acciones preferidas especiales será fijado por la asamblea y será preferencial al dividendo de cualquier tipo de acción, pudiendo ser acumulativo y será pagado en los plazos que fije el Directorio, siempre que haya utilidades suficientes y que cuente con aprobación escrita del Síndico. Las acciones preferidas especiales no tienen derecho a voz ni voto en las asambleas de accionistas, salvo que la Compañía no haya puesto a su disposición los dividendos estipulados en las fechas convenidas". Por moción del doctor Andrés Shay, la asamblea votó por unanimidad, se faculte a los señores Dr. Carlos M. Freira y Dr. Juan R. Michelena, para que conjunta o separadamente, gestionen ante las autoridades pertinentes la reforma de los estatutos sociales en la forma precedentemente expuesta, con atribuciones para aceptar cualquier modificación que dichos organismos o sus asesores exijan o sugieran dentro del espíritu de esta reforma, realizar todos los trámites administrativos o judiciales necesarios y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como todas las demás gestiones o trámites que fuere necesario a los fines expuestos. De inmediato se pone a consideración el punto b) de la orden del día y el señor J. C. Daiqui propone al señor M. J. Fernández Berrueta para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. Se deja constancia que no asiste ningún funcionario en representación de la Inspección General de Hacienda. No teniendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo la hora 12. — M. J. Fernández Berrueta, accionista (Carnet de Identidad 34 224). — Ricardo D. Caruso. Presidente ad-hoc. (Carnet de Identidad 1: 172.915).

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito y que obra agregado de fojas doscientos cincuenta y uno a doscientos cincuenta y dos en el Libro de Actas correspondiente a MONTEVIDEO REFRESCOS S. A., anotado en el Registro Público de Comercio con el número seis mil ciento sesenta y seis al folio setenta y ocho del libro respectivo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En fe de ello, a solicitud de MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA y a sus efectos, siento el presente que expido, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — (Fdo.) Gladys E. García.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de MONTEVIDEO REFRESCOS S A., sancionado en asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 1974, consistiendo en la modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría, Jefe de División (J.). — José P. Busto. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 5.387. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 7.592. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Liquidados y repuestos los tributos estimándose los honorarios profesionales a los efectos fiscales en $ 6:000.000, vuelvan. — Basso Blanca Pereda de Campaláns.

N.o 7.993. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. en los términos solicitados a Fs. 94. Inscríbase y expídase testimonio y publíquese. — Basso. — Blanca Pereda de Campaláns.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas ciento siete, ciento ocho, ciento ocho vuelto y ciento diez del expediente caratulado "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Reforma de Estatutos y Aumento de capital" tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dejando constancia de que el auto número siete mil novecientos noventa y tres fue notificado a la parte interesada con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cua-

tro. — (Fdo.): Juan E Morasso Valle, — Hay un sello que dice: Escribano Juan E. MorassoValle, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las 17 y 30 horas e inscripto en este Registro con el N.o 29 al F.o 144 del Libro 3 de Estatutos. — (Fdo.): Escribano Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Alberto Brugnoni, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

$ 4:428.415 — 1|pb. — 27719.

PAR S. A. C. I.

(Inscripción N.o 42.834)

Yaguarón 1631

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	26:700.707.36
Deudores varios	"	90:060.026.60
Documentos a cobrar	"	35:967.518.00
Documentos a cobrar descontados	"	27:694.282.00
Depósitos en garantía	"	1:000.000.00
Consignaciones por importación	"	5:625.000.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	13:773.302.25
Mercaderías	"	266:616.705.00
Importación en trámite	"	29:835.087.00
Títulos y valores	"	72.929.00
Muebles, útiles, instalaciones y maquinarias	"	27:277.051.98
Vehículos	"	17:141.928.00
Inmuebles	"	48:643.242.48
Gastos de constitución	"	135.409.00
	$	590:543.183.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:040.168.00
Documentos a pagar	"	92:035.500.00
Préstamos moneda extranjera	"	4:980.000.00
Importación a pagar	"	40:819.720.00
Hipotecas a pagar	"	8:200.000.00
Bancos — Documentos a cobrar descontados	"	27:694.282.00
Bancos — Cuentas vales	"	163:834.580.00
Cuentas corrientes accionistas	"	15:746.640.17
Préstamos moneda extranjera — accionistas	"	2:129.250.00
Caja de jubilaciones	"	5:504.720.96
Caja de asignaciones	"	903.916.82
Capital integrado	"	30:000.000.00
Reservas	"	88:563.769.78
Amortizaciones	"	18:862.051.55
Utilidades del ejercicio	"	88:222.584.44
	$	590:543.183.67

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias —

Ventas	$	605:192.786.00
Bonificaciones sobre impuestos	"	11:575.135.00
Alquileres	"	6.324.00
	$	616:774.245.00

Pérdidas —

Costo mercaderías vendidas	$	251:258.118.00
Sueldos	"	52:683.146.00
Gastos generales	"	44:695.620.00
Gravámenes legales	"	34:697.236.22
Seguros	"	3:152.989.00
Timbres	"	8:697.808.00
Amortizaciones	"	4:530.850.34
Diferencia de cotización	"	49:095.000.00
Intereses	"	79:740.893.00
Utilidad del ejercicio	"	88:222.584.44
	$	616:774.245.00

Distribución de utilidades

A reserva para mantenimiento del activo circulante	"	25:205.679.45
A fondo de reserva especial	"	28.016.904.99
Total a reservas	$	53:222.584.44
A dividendo sobre el capital integrado	"	35:000.000.00
	$	88:222.584.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 477 y 478 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1971, con el número 2.723 al folio 393 del libro número 20.

$ 68.000. — 1|pub. — 21695.

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842/6.o/605

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	1:003.089.86
Muebles y útiles	"	1:278.663.53
Inmuebles	"	9:591.242.00
Bancos	"	7:790.731.00
Cuentas corrientes	"	29:321.353.95
Mercaderías	"	2:396.229.00
	$	51:381.309.34

Pasivo —

Fondo de reserva especial	$	337.440.50
Cuentas y gastos a pagar	"	1:663.274.00
Capital realizado	"	1:000.000.00
Dividendos a distribuir	"	2:580.000.00
Fondo de reservas	"	1:535.271.76
Cuentas corrientes	"	42:909.152.04
Utilidad del jercicio 1970/1971	"	1:356.171.04
	$	51:381.309.34

Estado de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Cuentas corrientes	$	222.407.27
Muebles y útiles	"	146.067.44
Gastos generales	"	13:555.935.75
Utilidad del ejercicio	"	1:356.171.04
	$	15:280.581.50

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	2:920.340.99
Comisiones generales	"	4:709.547.66
Comisiones lanas	"	3:214.219.00
Comisiones frutos	"	175.427.00
Comisiones remates	"	1:932.597.00
Mercaderías	"	2:328.449.85
	$	15:280.581.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87 al 90 del libro Actas de Asambleas, certificado ante el Registro Público de Comercio de Salto el 17 de junio de 1960 con el número 6.

$ 46.400. — 1|pub. — 21658

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842/6.o/605

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	1:234.665.00
Inmuebles	"	10:708.594.00
Bancos	"	15:525.411.00
Muebles y útiles	"	1:128.743.00
Mercaderías	"	4:798.919.00
Cuentas corrientes	"	22:909.410.00
	$	56:305.742.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	45:165.7[illegible].00
Cuentas y gastos a pagar.	"	2:870.657.00
Capital realizado	"	1:000.000.00
Fondo de reservas	"	2:428.884.00
Dividendos a distribuir	"	3:080.000.00
Utilidades del Ejerc. 71|72	"	1:760.416.00
	$	56:305.742.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias	$	13.921.00
Muebles y útiles	"	149.921.00
Gastos generales	"	18:176.003.00
Utilidad del ejercicio	"	1:760.416.00
	$	20:100.261.00

Ganancias —

Intereses y Dtos.	$	2:587.430.00
Comisiones generales	"	4:065.978.00
Comisiones lanas	"	4:683.381.00
Comisiones frutos	"	337.431.00
Comisiones remates	"	4:268.583.00
Mercaderías	"	4:157.458.00
	$	20:100.261.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado se hallan copiados a Fos. 93 al 95 del libro de Actas, certificado ante el Registro Público de Comercio de Salto, el día 17 de junio de 1960, con el N.o 6.

$ 46.000. — 1|pub. — 21660.